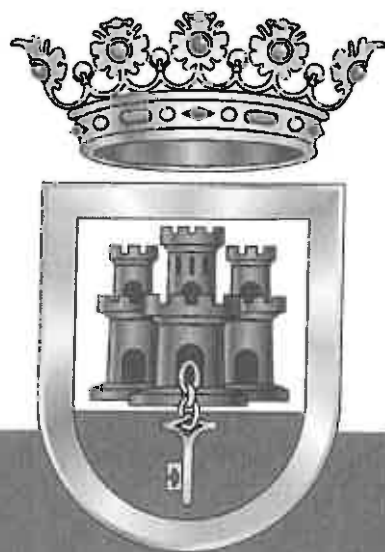




ILUSTRE AYUNTAMIENTO

SAN ROQUE

**PRESUPUESTO GENERAL
2019**



PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019

INDICE

1.- ESTADOS

– ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

- Estado de Gastos
- Estado de Ingresos

– Estados de previsión de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda “EMROQUE”

– Estados de previsión de la Empresa Municipal de Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque “EMADESA”

– Estados de previsión de la Empresa Municipal MULTIMEDIA

– Estados de previsión de la Empresa de Gestión de Recursos Naturales Alcaldesa “EMGREAL”

– Estados de previsión de la Empresa “AMANECER”

2.- ANEXOS

- Planes y programas de inversiones
- Programas anuales de actuación, inversión y funcionamiento de las sociedades mercantiles
- Estado de consolidación del presupuesto

3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- Memoria
- Estado comparativo
- Liquidación presupuesto ejercicio anterior
- Avance liquidación presupuesto 2014
- Anexo de personal
- Informe económico financiero

4.- BASES

5.- INFORME DE INTERVENCION

6.- INFORME DE SECRETARIA

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	19.431.462,76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.513.356,26
3	GASTOS FINANCIEROS.	135.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.702.806,09
5	FONDO CONTINGENCIA	318.070,42
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	20.831.459,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	338.939,20
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	64.625.894,39

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	39.295.000,00
2	Impuestos indirectos.	9.002.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	4.893.992,90
4	Transferencia corrientes.	9.620.000,49
5	Ingresos patrimoniales.	1.460.101,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	354.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	64.625.894,39



1.- ESTADOS

ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	91200		Retribuciones Básicas Corporación	359.999,92				
10000			Retribuciones básicas.		359.999,92	359.999,92		
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo					
10			Órganos de gobierno y personal directivo.					
11000	91200		Retribuciones Básicas Personal de Confianza	96.999,94			359.999,92	
11000			Retribuciones básicas.		96.999,94	96.999,94		
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe					
11			Personal eventual.					
12000	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	76.172,00			96.999,94	
12000	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	30.468,82				
12000	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	45.703,20				
12000	92500		RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	15.234,40				
12000	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	30.468,80				
12000	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	15.234,41				
12000	93400		Tesorería func.sueldos grupo A1	15.234,41				
12000			Sueldos del Grupo A1.	228.516,04				
12001	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo A2	107.171,20				
12001	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	80.378,07				
12001	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	93.774,42				
12001	24100		AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	26.792,80				
12001	33210		Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	13.396,35				
12001	33220		Archivo funcionarios sueldos grupo A2	13.396,35				
12001	33800		Fiestas y juventud sueldos grupo A2	13.396,35				
12001	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	53.585,49				
12001	92500		RR.EE. Funcionarios sueldos A2	13.396,40				
12001	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	53.585,54				
12001			Sueldos del Grupo A2.	882.362,68	468.872,97			
12003	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo C1					
Suman los Créditos . . .				2.036.751,55	1.154.388,87	456.999,86	456.999,86	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
12003	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	70.256,63			
12003	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	41.040,03			
12003	33000		Cultura sueldos funcionarios C1	41.040,03			
12003	33010		U.P. Sueldos del Grupo C1.	10.260,01			
12003	33800		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	10.260,01			
12003	34000		Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	10.260,01			
12003	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	92.340,07			
12003	92310		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C1	10.260,78			
12003	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	51.300,88			
12003	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	82.080,06			
12003	93400		Tesorería func.sueldos grupo C1	20.520,02			
12003			Sueldos del Grupo C1.		1.321.981,21		
12004	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo C2	8.696,59			
12004	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	17.393,17			
12004	15300		Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	52.179,55			
12004	32000		Educacion funcionarios sueldos grupo C2	17.393,18			
12004	33210		Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	17.393,17			
12004	33220		Archivo funcionarios sueldos grupo C2	17.393,17			
12004	33800		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	34.786,33			
12004	34000		Deportes sueldo funcionarios Grupo C2	17.393,17			
12004	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	95.662,41			
12004	92310		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C2	8.696,59			
12004	92500		RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	8.696,59			
12004	93100		Admon.Financiera func.sueldos grupo C2	8.696,59			
12004	93200		Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	17.393,17			
12004	93400		Tesorería func.sueldos grupo C2	8.696,58			
12004			Sueldos del Grupo C2.		330.470,26		
			Suman los Créditos . . .	2.806.840,34			
					2.806.840,34		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
12005	13200	Policia local funcionarios sueldos grupo E	31.880,10			
12005	15000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	15.939,99			
12005	23100	Servicios sociales funcionarios sueldos Grupo E	7.970,00			
12005	32000	Educacion funcionarios sueldos grupo E	31.880,10			
12005	33000	Cultura sueldos funcionarios grupo E	23.909,99			
12005	33010	U.P. Sueldos del Grupo E.	15.939,99			
12005	34000	Deportes sueldos funcionarios Grupo E	23.898,71			
12005	92000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	95.639,95			
12005		Sueldos del Grupo E.	247.058,83			
12006	13200	Policia local funcionarios trienios	240.573,10			
12006	15000	Funcionarios urbanismo trienios	76.980,48			
12006	15300	Obras y servicios funcionarios trienios	10.400,50			
12006	23100	Servicios sociales funcionarios trienios	50.726,25			
12006	24100	AMDEL funcionarios trienios	5.345,78			
12006	32000	Educacion funcionarios trienios	9.779,20			
12006	33000	Cultura trienios funcionarios	19.693,56			
12006	33010	U.P. Funcionarios Trienios	7.049,92			
12006	33210	Biblioteca funcionarios Trienios	5.502,38			
12006	33220	Archivo funcionarios Trienios	8.014,38			
12006	33800	Fiestas y juventud funcionarios Trienios	14.478,37			
12006	34000	Deportes Funcionarios Trienios	9.761,00			
12006	92000	Amon.Gral. funcionarios trienios	47.545,88			
12006	92310	Int.y Estadística funcionarios trienios	7.590,90			
12006	92500	RR.EE.funcionarios trienios	11.974,10			
12006	93100	Admon.Financiera func.trienios	33.836,11			
12006	93200	Gestión tributaria func.trienios	24.613,02			
12006	93400	Tesorería func. Trienios	7.347,30			
Suman los Créditos . . .			3.645.111,40	3.053.899,17		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
12006			Trámites.		591.212,23	3.188.111,54	
120			Retribuciones básicas.				
12100	13200		Policia local funcionarios complemento de destino	599.030,80			
12100	15000		Urbanismo funcionarios complemento de destino	165.037,63			
12100	15300		Obras y servicios funcionarios complemento destino	26.919,13			
12100	23100		Servicios sociales func. complemento de destino	113.146,85			
12100	24100		AMDEL funcionarios complemento destino	14.207,42			
12100	32000		Educacion funcionarios complemento destino	26.593,20			
12100	33000		Cultura complemento de destino funcionarios	38.894,25			
12100	33010		U.P. Funcionarios Complemento de Destino.	16.273,05			
12100	33210		Biblioteca funcionarios complementos destino	17.986,87			
12100	33220		Archivo funcionarios complemento destino	16.924,92			
12100	33800		Fiestas Juventud complemento destino funcionarios	34.911,80			
12100	34000		Deportes Funcionarios Complemento de Destino	29.202,44			
12100	92000		Amon.Gral.func.complemento destino	212.095,30			
12100	92310		Inf.y Estadística func.complemento destino	12.166,79			
12100	92500		RR.EE.funcionarios complemento destino	23.731,54			
12100	93100		Admon. Financiera func complemento destino	89.969,57			
12100	93200		Gestión tributaria func.complemento destino	69.341,45			
12100	93400		Tesorería func.Complemento Destino	31.980,83			
12100			Complemento de destino.		1.538.413,84		
12101	13200		Policia local funcionarios complemento especifico	1.238.896,44			
12101	15000		Urbanismo funcionarios complemento especifico	331.270,16			
12101	15300		Obras y servicios funcionarios com. especifico	69.200,06			
12101	23100		Servicios sociales funcionarios comp. especifico	211.729,61			
12101	24100		AMDEL funcionarios complemento especifico	24.689,01			
12101	32000		Educacion funcionarios complemento especifico	63.803,12			
Suman los Créditos . . .				7.123.113,64	5.183.525,24	3.645.111,40	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
12101	33000	Cultura complemento específico funcionarios	76.849,29			
12101	33010	U.P. Funcionarios Complemento Específico.	32.731,25			
12101	33210	Biblioteca funcionarios complementos específico	35.942,17			
12101	33220	Archivo funcionarios complemento específico	35.602,53			
12101	33800	Fiestas juventud comp. específico funcionarios	61.952,56			
12101	34000	Deportes Funcionarios Complemento Específico	66.411,84			
12101	92000	Amon.Gral.func.complemento Específico	499.473,93			
12101	92310	Inf.y Estadística func.complemento específico	24.491,39			
12101	92500	RR.EE.funcionarios complemento específico	43.522,24			
12101	93100	Admon. Financiera func complemento específico	186.200,95			
12101	93200	Gestión tributaria func.complemento específico	162.517,65			
12101	93400	Tesorería func.Complemento Específico	78.437,18			
12101		Complemento específico.		3.243.721,38		
12103	13200	Policia local funcionarios otros complementos	674.521,57			
12103	15000	Urbanismo funcionarios otros complementos	1.371,43			
12103	15300	Obras y servicios funcionarios otros complementos	5.188,91			
12103	23100	Servicios sociales funcionarios otros complementos	1.894,84			
12103	24100	AMDEL funcionarios otros complementos	1.026,35			
12103	32000	Educacion Funcionarios otros complementos	4.229,88			
12103	33000	Cultura otros complementos funcionarios	20.528,64			
12103	33010	U.P. Otros complementos.	2.285,72			
12103	33210	Biblioteca funcionarios otros complementos	7.213,51			
12103	33800	Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	14.749,71			
12103	34000	Deportes Funcionarios Otros complementos	11.366,76			
12103	92000	Admon.General func.otros complementos	38.089,29			
12103	93200	Gestión tributaria func.otros complementos	7.990,68			
12103	93400	Tesorería func.otros complementos	1.209,12			
Suman los Créditos . . .			9.218.913,03	8.427.246,62		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
12103			Otros complementos.				
121			Retribuciones complementarias.				
12			Personal Funcionario.				
13000	13200		Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	192.169,85			
13000	15000		Urbanismo laboral fijo retribuciones basicas	158.611,78			
13000	15300		Obras y servicios laboral fijo retrib. básicas	19.766,71			
13000	16300		Limpieza varia retribuciones personal fijo	1.658.892,42			
13000	23100		Serv. Sociales Laboral Fijo	44.521,14			
13000	24100		AMDEL laboral fijo retribuciones basicas	126.350,95			
13000	32000		Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	66.584,14			
13000	33000		Cultura laboral fijo retribuciones basicas	43.832,62			
13000	33010		U.P. Laboral Fijo Retribuciones básicas.	47.763,04			
13000	33210		Biblioteca laboral fijo retrib. basicas	52.277,00			
13000	33800		Fiestas y juventud lab. fijo retribuciones básicas	9.531,89			
13000	34000		Deportes laboral fijo retribuciones básicas	50.078,65			
13000	43000		Turismo laboral fijo retribuciones básicas	49.235,40			
13000	92000		Admon.General Laboral Fijo Retrib. Basicas	105.837,02			
13000	92310		Inf.y Estadística Laboral fijo retrib.básicas	19.063,77			
13000	93200		Gestión tributaria laboral fijo retrib.basicas	46.632,72			
13000			Retribuciones básicas.		2.691.149,10		
13002	13200		Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	412.819,42			
13002	15000		Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	189.794,61			
13002	15300		Obras y Servicios laboral fijo otras remuneracione	36.670,24			
13002	23100		SERV.SOCIALES LABORAL FIJO COMPLEMENTARIAS	19.737,58			
13002	24100		AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	48.183,06			
13002	32000		Educacion laboral fijo retrib.complementarias	68.571,94			
13002	33000		Cultura otras remuneraciones laboral fijo	73.009,44			
Suman los Créditos ...				12.758.848,42	11.910.062,13	9.218.913,03	9.218.913,03

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.			Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
13002	33010	U.P.Laboral Fijo Otras remuneraciones.		28.577,60			
13002	33210	Biblioteca laboral fijo retrib.otras remuneracione		95.725,01			
13002	33800	Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo		15.790,37			
13002	34000	Deportes laboral fijo otras remuneraciones		93.641,39			
13002	43000	Turismo laboral fijo otras remuneraciones		34.087,24			
13002	92000	Admon.Gral.Laboral Fijo otras remuneraciones		183.464,39			
13002	92310	Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneracione		32.634,60			
13002	93200	Gestión tributaria laboral fijo otras remuneracion		71.304,82			
13002		Horas extraordinarias Otras remuneraciones.			1.404.011,71		
130		Laboral Fijo.					
13100	23100	Servicios sociales laboral eventual		358.154,68		4.095.160,81	
13100	33800	Fiestas y Juventud profesionales taurinos		800,00			
13100		Laboral temporal.			358.954,68		
131		Laboral temporal.					
13		Personal Laboral.					
150	13200	Policia local productividad		10.963,44			4.454.115,49
150	15000	Urbanismo productividad		10.683,12			
150	23100	Servicios sociales productividad		7.190,04			
150	24100	AMDEL Productividad		5.744,04			
150	33800	Fiestas y juventud productividad		6.314,04			
150	92000	Productividad		20.469,24			
150	93100	Admon. Financiera Productividad		14.725,20			
150	93400	Tesorería Productividad		14.725,20			
150		Productividad.				90.814,32	
151	13200	Policia local gratificaciones		242.564,00			
151	15000	Urbanismo gratificaciones		2.929,20			
151	15300	Obras y servicios gratificaciones		9.685,75			
151	16300	Limpieza Viaria Gratificaciones		6.308,82			
Suman los Créditos . . .				14.025.330,61		13.763.842,84	13.673.028,52

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
151	33000	Gratificaciones cultura	3.908,88			
151	33800	Fiestas y Juventud Gratificaciones	100,00			
151	34000	Deportes Gratificaciose	1.980,00			
151	92000	Admon. Gral. Gratificaciones	3.983,28			
151	92310	Inf.y Estadística Gratificaciones	1.240,68			
151	92500	RR.EE.gratificaciones	4.000,00			
151	93100	Admon. Financiera Gratificaciones	3.028,56			
151	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA GRATIFICACIONES	1.240,68			
151	93400	Tesorería Gratificaciones	4.740,68			
151		Gratificaciones.			285.710,53	376.524,85
15		Incentivos al rendimiento.				
16000	13200	Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.624.577,18			
16000	15000	Urbanismo cuotas Seguridad Social	418.886,40			
16000	15300	Obras y servicios cuota patronal seguridad social	80.503,80			
16000	16300	Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	582.820,44			
16000	23100	Servicios sociales cuota patronal seguridad social	343.123,99			
16000	24100	AMDEL cuota patronal seguridad social	88.318,79			
16000	32000	Educacion cuota patronal seg.social	101.092,17			
16000	33000	Cultura cuota patronal Seguridad Social	119.583,34			
16000	33010	U.P. cuota patronal Seguridad Social.	56.308,20			
16000	33210	Biblioteca cuota patronal seg.social	85.902,76			
16000	33220	Archivo cuota patronal seg.social	31.965,97			
16000	33800	Fiestas y juventud cuotas seguridad social	75.974,99			
16000	34000	Deportes cuotas seguridad social	109.897,89			
16000	43000	Turismo cuotas seguridad social	29.162,92			
16000	91200	Corporacion y personal confianza seguridad social	159.949,95			
16000	92000	Admon.Gral.cuota patronal seguridad social	522.861,31			
Suman los Créditos . . .			18.480.483,47		14.049.553,37	14.049.553,37

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
16000	92310	Inf.y Estadística cuota patronal seg.social	40.650,92			
16000	92500	RR.EE.cuota patronal seguridad social	42.194,35			
16000	93100	Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	165.134,27			
16000	93200	Gestión tributaria cuota patronal seg.social	173.987,79			
16000	93400	Tesorería cuota patronal seg.social	64.011,96			
16000		Seguridad Social.				
160		Cuotas sociales.				
16103	21100	Pensiones excepcionales	105.000,00		4.916.909,39	
16103		Pensiones excepcionales.				
161		Prestaciones sociales.				
16200	92000	Admon.Gral.Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00		105.000,00	
16200	93100	Admon. Financiera formación y perf.personal	5.000,00			
16200		Formación y perfeccionamiento del personal.				
16204	22100	Gastos convenio personal	350.000,00			
16204		Acción social.				
162		Gastos sociales del personal.				
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del				
1		GASTOS DE PERSONAL.				
					360.000,00	5.381.909,39
						19.431.462,76
		Suman los Créditos . . .	19.431.462,76	19.431.462,76	19.431.462,76	19.431.462,76

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	92000		Arrendamiento Inmuebles	14.520,00				
202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones					
204	13200		Arrendamiento Material Transporte Policía	288.000,00		14.520,00		
204	13500		Arrendamiento material transporte Protección Civil	15.000,00				
204	17000		Transporte Medio Ambiente	3.500,00				
204			Arrendamientos de material de transporte.					
208	34200		Arrendamiento otro inmovilizado material	1.000,00		286.500,00		
208	92000		Arrendamiento otro Inmovilizado Material	39.679,07				
208			Arrendamientos de otro Inmovilizado material.					
20			Arrendamientos y cánones.			40.679,07	341.699,07	
210	17000		Mantenimiento instalaciones medioambientales	4.000,00				
210	34200		Reparación, mto. y cons. infraestruct. deportivas	40.000,00				
210			Infraestructuras y bienes naturales.					
21200	32300		Rep., mto. y conservación colegios municipales	60.000,00		44.000,00		
21200	34200		Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	20.000,00				
21200	92000		Reparación, mantenimiento y conservación de edifici	155.064,00				
21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		235.064,00			
21201	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Palacio Gobernadore	3.000,00				
21201			MANTENIMIENTO EDIFICIOS		3.000,00			
21202	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Juan Luis Gallardo"	6.000,00				
21202			MANTENIMIENTO EDIFICIOS		6.000,00			
21203	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Museo Cartela y Ort	2.500,00				
21203			MANTENIMIENTO EDIFICIOS		2.500,00			
21204	33300		Reparación,Mto.y Conservación almacénMuseo Cartela	1.500,00				
21204			MANTENIMIENTO EDIFICIOS		1.500,00			
212			Edificios y otras construcciones.			249.064,00		
21300	13200		Reparaciones y material diverso	5.000,00				
21300	32300		Mantenimiento maquinaria educacion	1.400,00				
Suman los Créditos . . .				20.071.625,83	20.065.225,83	20.065.225,83	19.773.161,83	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
21300	34200	Reparación, Mant. y Conservación Maquinaria Deportes	3.600,00			
21300		REPARACIONES VARIAS		10.000,00		
21301	31200	Reparación, Mto. y Conservación Centros Salud	2.730,00			
21301		MANTENIMIENTO CENTRO SALUD		2.730,00		
21303	23100	Equipamiento centro serv. sociales	3.036,00			
21303		MANTENIMIENTO CENTRO SS.SS.		3.036,00		
21304	23100	Mantenimiento vdas. alquiler 3º edad	3.000,00			
21304		MANTENIMIENTO VDS. ALQUILER 3º EDAD		3.000,00		
21305	23100	Mantenimiento alarma dpto. servicios sociales	5.000,00			
21305		MANTENIMIENTO ALARMA DPTO. SERVICIOS SOCI		5.000,00		
21306	23100	Mantenimiento, reparación, equipamiento Centros Día	5.000,00			
21306		MANTENIMIENTO CENTROS DE DIA		5.000,00		
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			28.766,00	
214	13500	Material transporte Protección Civil	3.150,00			
214	16300	Elementos de transporte	92.815,54			
214	33400	Reparación, mto. y cons. vehículos	1.200,00			
214	34200	Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	1.900,00			
214	92000	Reparación, Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00			
214		Elementos de transporte.			102.065,54	
215	33220	Reparación y mantenimiento mobiliario archivo	1.575,00			
215	33410	Reparación, mto. y conservación Mobiliario Universidad Popular	4.000,00			
215	34200	Rep., Conservación y Mto. Mobiliario Deportes	500,00			
215		Mobiliario.			6.075,00	
216	33210	Reparación, mto. y conservación equipos informáticos	735,00			
21601	92000	Mtmo.cons. Software y servicios internet	127.000,00			
21601		SOFTWARE E INTERNET		127.000,00		
21603	92000	Mtmo.infraestructuras redes y telecomunicaciones	51.000,00			
21603		INFRAEST.REDES		51.000,00		
Suman los Créditos . . .			20.380.867,37	20.380.867,37	20.202.132,37	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
216			Equipos para procesos de información.			178.735,00		
219	15100		Mantenimiento otro Inmov. material Urbanismo	5.601,75				
219	34200		Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	500,00				
219			Otro inmovilizado material.			6.101,75		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación.				613.807,29	
22000	13200		Material de Oficina administracion atestados	5.000,00				
22000	24100		Materiales Plan de Choque	15.000,00				
22000	33210		Suministro otro material no inventariable	680,00				
22000	33410		Suministro material no inventariable Univ.Popular y Talleres	4.760,00				
22000	34200		Suministro otro material no inventariable Deportes	500,00				
22000	92000		Suministro Oficina no inventariable	45.000,00				
22000			Ordinario no inventariable.		70.940,00			
22001	23100		Suministro Publicaciones Centro DIA	2.547,30				
22001	33210		Suministro bibliotecas municipales	10.348,20				
22001	33400		Suministro de Publicaciones	3.000,00				
22001	43200		Suministro publicaciones turismo	4.485,00				
22001	92000		Suministro Publicaciones	5.000,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		25.380,50			
22002	92000		Suministro Informático no inventariable	24.200,00				
22002			Material informático no inventariable.		24.200,00			
22003	13200		Material no inventariable Policía	1.000,00				
22003	16300		Materiales Limpieza	29.477,64				
22003	31100		Material no inventariable Salud	2.000,00				
22003	33220		Suministro otro material no inventariable archivo	660,00				
22003	92000		Suministro otro material no inventariable	5.000,00				
22003			OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE		38.137,64			
220			Material de oficina.			158.658,14		
22100	16500		Suministro energia electrica	1.092.000,00				
Suman los Créditos ...				21.637.627,26	20.545.627,26	20.545.627,26	20.386.969,12	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22100		Energía eléctrica.				
22102	34200	Suministro gas instalaciones deportivas	12.000,00	1.092.000,00		
22102		Gas.				
22103	92000	Suministro combustible vehículos municipales	70.000,00	12.000,00		
22103		Combustibles y carburantes.				
22104	13200	Vestuario y material complementario	50.000,00	70.000,00		
22104	13500	Uniformes Protección Civil	6.000,00			
22104	16300	Uniformidad personal Limpieza Viaria (Epis)	23.072,18			
22104	32300	Uniformes personal limpieza	3.675,00			
22104		Vestuario.				
22105	34200	Uniformes personal deportes	2.950,00	82.747,18		
22105		Productos alimenticios.				
22110	32300	Productos de limpieza	31.500,00	2.950,00		
22110	34200	Suministro material limpieza inst. Deportivas	3.500,00			
22110		Productos de limpieza y aseo.				
22199	13200	Material defensa policia local	3.000,00	35.000,00		
22199	13500	Suministro material diverso proteccion civil	3.000,00			
22199	17000	Suministro material Medio Ambiente	2.500,00			
22199	23100	Suministro varios residencia	29.120,00			
22199	33400	Suministro otro material no inventariable	100,00			
22199		Otros suministros.				
221		Suministros.		37.720,00	1.332.417,18	
22200	92000	Comunicaciones Telefónicas	137.000,00			
22200		Servicios de Telecomunicaciones.				
22201	33210	Comunicaciones postales biblioteca	780,00	137.000,00		
22201	33400	Comunicaciones postales	200,00			
22201	92000	Comunicaciones Postales	15.000,00			
22201		Postales.				
22299	13200	Comunicaciones	50.000,00	15.980,00		
Suman los Créditos . . .			22.081.024,44	22.031.024,44	21.878.044,44	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22299			Otros gastos en comunicaciones.		50.000,00	202.980,00	
222			Comunicaciones.				
223	23100		Atencion a la discapacidad	14.950,00			
223	32600		Gastos Transportes Colegios Públicos	20.000,00			
223	33220		Gastos transporte alumnos Archivo	332,00			
223	33400		Gastos de transporte	1.000,00			
223	33410		Gastos Transportes Universidad Popular	15.000,00			
223	34100		Gastos transportes deportistas	80.000,00			
223			Transportes.			131.282,00	
224	13500		Seguros potecación civil	6.000,00			
224	16300		Seguros Limpieza Viaria	5.904,99			
224	92000		Primas de Seguros	85.000,00			
224	92400		Primas de Seguro Voluntariado	500,00			
224			Primas de seguros.			97.404,99	
22509	16300		Tributos Limpieza	1.926,29			
22509	92000		Tributos y Sanciones	35.000,00			
22509			Otros Tributos		36.926,29		
225			Tributos.			36.926,29	
22601	91200		Gastos Protocolarios	10.000,00			
22601			Atenciones protocolarias y representativas.		10.000,00		
22602	43200		Publicidad y propaganda turismo	6.115,00			
22602	92000		Publicidad y Propaganda	45.000,00			
22602			Publicidad y propaganda.		51.115,00		
22603	92000		Publicacion en diarios oficiales	15.000,00			
22603			Publicación en Diarios Oficiales.		15.000,00		
22604	92000		Gastos jurídicos	30.000,00			
22604			Jurídicos, contenciosos.		30.000,00		
22606	13500		Cursos y conferencias proteccion civil	1.500,00			
Suman los Créditos ...				22.454.252,72	22.452.752,72	22.346.637,72	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22606	17000		Talleres,Jornadas y Programas Medio Ambientales	13.500,00				
22606	31100		Talleres, jornadas y programas de salud	5.000,00				
22606	43200		Programas Turísticos Ferias	8.400,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos.		28.400,00			
22608	23100		Programa actividades tercera edad	49.350,00				
22608			PROMOCION SOCIAL Y URBANISMO		49.350,00			
22609	23100		Gastos vvdas mpales alquiler para 3ª edad	24.213,99				
22609	33210		Programa actividades bibliotecas municipales	20.000,00				
22609	33220		Programa difusión centros educativos Archivo	1.100,00				
22609	33410		Programas actuación municipal Universidad Popular	24.000,00				
22609	34100		Juegos deportivos municipales	3.000,00				
22609	43120		Gastos diversos Comercio	30.000,00				
22609			Actividades culturales y deportivas.		102.313,99			
22610	13200		Gastos diversos educación vial	1.000,00				
22610	23100		Programa Transformación Social ZN	33.600,00				
22610	24100		Gastos diversos Fomento del Empleo	5.000,00				
22610	33400		Exposiciones	5.000,00				
22610	33800		Festejos populares	434.422,00				
22610	34100		Juegos Deportivos del Estrecho	6.500,00				
22610			GASTOS DIVERSOS		485.522,00			
22611	13200		Gastos diversos disciplina urbanistica	2.000,00				
22611	23100		Programa actividades contra la droga	10.626,00				
22611	24100		Programa Club del Trabajo	2.300,00				
22611	34100		Programa ayudas actividades en Centros Escolares	4.500,00				
22611			FOMENTO EMPLEO LOCAL		19.426,00			
22612	34100		Juegos deportivos escolares	6.000,00				
22612			GASTOS MATERIALES		6.000,00			
22613	24100		Gastos diversos talleres de empleo	4.000,00				
Suman los Créditos . . .				23.147.764,71	23.143.764,71			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22613	33400	Programas culturales	131.500,00			
22613	34100	Programa pruebas atléticas populares	15.500,00			
22613		COMUNIDAD GITANA 2015		151.000,00		
22614	24100	Gastos diversos programas subvencionados	55.285,30			
22614	33400	Programas Culturales en Barriadas	30.000,00			
22614	33800	Programa actividades juveniles	115.000,00			
22614	34100	Ayudas a Organización de Actividades	3.500,00			
22614		PROGRAMAS SUBVENCIONADOS		203.785,30		
22615	24100	Gastos diversos "Ciudad Amable"	16.900,00			
22615	33400	Cursos de Verano	1.000,00			
22615	34100	Programa Gala Deportistas Sanroqueños	1.200,00			
22615		CIUDAD AMABLE		19.100,00		
22616	33400	Semana internacional del cortometraje	20.000,00			
22616		GASTOS DIVERSOS		20.000,00		
22618	33400	Actividades museo mpal. "San Roque"	15.000,00			
22618		ABSENTISMO ESCOLAR 13/14		15.000,00		
22619	23100	Programa de Actividades SS.SS.	49.875,60			
22619		ACTIVIDADES SS.SS.Y T.E.AYMADIS		49.875,60		
22626	23100	Programa activ.con menores	13.650,00			
22626		PROGRAMA ACTIVIDADES MENORES		13.650,00		
22627	23100	Gastos atención centro mpal.información a la mujer	19.304,75			
22627		GASTOS DIVERSOS		19.304,75		
22699	23100	Programas atención con población inmigrante	10.387,65			
22699	31100	Programa actividades sanitarias. Concienciación	3.000,00			
22699	32600	Programa actividades educativas	15.000,00			
22699	92400	Gastos actividades diversas Participación Ciudadan	23.000,00			
22699		Otros gastos diversos.		51.387,65		
226		Gastos diversos.			1.340.230,29	
22700	16300	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	2.020.000,00			
Suman los Créditos ...			25.706.868,01	23.686.868,01	23.686.868,01	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
22700	34200	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	310.000,00			
22700		Limpieza y aseo.		2.330.000,00		
22706	13200	Contratación formación Policía Local	6.000,00			
22706	13300	Mantenimiento semáforos	15.000,00			
22706	15100	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	143.325,00			
22706	17000	Estudios y trabajos técnicos EMGREAL	100,00			
22706	17200	Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	3.000,00			
22706	24100	Estudios y trabajos técnicos EDUSI	13.744,62			
22706	31100	Prevención riesgos laborales	41.000,00			
22706	33220	Digitalización archivo	13.230,00			
22706	92000	Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00			
22706		Estudios y trabajos técnicos.		275.399,62		
22707	33410	Servicio monitores culturales	200.000,00			
22707		MONITORES		200.000,00		
22708	93200	Servicio recaudación	1.000.000,00			
22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad.		1.000.000,00		
22709	34200	Suministro material deportivo	3.000,00			
22709		MATERIAL DEPORTIVO		3.000,00		
22710	23100	Gestión ayuda a domicilio personas dependientes	1.039.155,87			
22710	31100	Salvamento Playas	237.615,00			
22710	33800	Montaje e instalaciones y alumbrado	375.000,00			
22710	44120	Otro transporte de viajeros	143.500,00			
22710		TRABAJO VARIOS		1.795.270,87		
22711	23100	Gestión unidad estancia diurna	111.726,50			
22711		APARCAMIENTO PCO.VIGILADO Y ESTANCIA DIUR		111.726,50		
22712	31100	Retirada animales/desinsectación/desratización	95.000,00			
22712		RETIRADA ANIMALES		95.000,00		
22713	33410	Escuela Municipal de Música	10.000,00			
Suman los Créditos . . .			29.507.265,00	29.497.265,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22713			ESCUELA MUSICA					
22714	23100		Guardería y mantenimiento centro DIA	95.681,51	10.000,00			
22714			GUARDERIA Y MANTENIMIENTO					
22715	23100		Plan Municipal Igualdad	8.400,00	95.681,51			
22715			PLAN IGUALDAD					
22716	23100		Gestión ayuda a domicilio no dependientes	149.493,71	8.400,00			
22716			AYUDA A DOMICILIO					
22799	13200		Contratacion Señalización	45.000,00	149.493,71			
22799	23100		Gestion residencia municipal de ancianos	967.478,80				
22799	33400		Restauración archivo y patrimonio histórico	12.000,00				
22799	34200		Servicio gestión piscina municipal	60.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y pro		1.084.478,80			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesion			7.158.451,01		
228	92000		Cuotas Comunidades	5.000,00				
228			CUOTAS					
22			Material, suministros y otros.			5.000,00		
23000	91200		Dietas Corporación	500,00			10.463.349,90	
23000			De los miembros de los órganos de gobierno.					
23020	92000		Dietas Personal	3.500,00	500,00			
23020			Del personal no directivo.					
230			Dietas.		3.500,00			
23100	91200		Locomoción Corporación	500,00		4.000,00		
23100			De los miembros de los órganos de gobierno.					
23120	92000		Locomoción Personal	30.000,00	500,00			
23120			Del personal no directivo.					
231			Locomoción.		30.000,00			
233	92000		Indemnizaciones y ejecución de sentencias	60.000,00		30.500,00		
233			Otras indemnizaciones.					
23			Indemnizaciones por razón del servicio.			60.000,00	94.500,00	
Suman los Créditos ...				30.944.819,02		30.944.819,02	30.944.819,02	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
311	01100		Gastos de formalización, modificación y cancelació	10.000,00				
311			Gastos de formalización, modificación y cancelació					
31			De préstamos y otras operaciones financieras en eu			10.000,00	10.000,00	
35200	01100		Intereses de demora	25.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		25.000,00			
35201	01100		Intereses de Demora capítulo 2	50.000,00				
35201			INTERESES DE DEMORA FACTURAS 2		50.000,00			
35202	01100		Intereses de Demora capítulo 6	50.000,00				
35202			INTERESES DE DEMORA FACTURAS 6		50.000,00			
352			Intereses de demora.			125.000,00	125.000,00	
35			Intereses de demora y otros gastos financieros.					
3			GASTOS FINANCIEROS.					135.000,00
Suman los Créditos . . .				31.079.819,02	31.079.819,02	31.079.819,02	31.079.819,02	31.079.819,02

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
449	15210	Transferencias EMROQUE	56.000,00			
449	17100	Transferencias AMANECER	1.560.271,77			
449	17200	Transferencias EMADESA	6.425.973,10			
449	49100	Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.258.932,00			
449		Otras subvenciones a entes públicos y sociedades m			9.301.176,87	9.301.176,87
44		A entes públicos y sociedades mercantiles de la En				
46300	94300	Transferenc.Macomunidad de Municipios C.Gibraltar	100.000,00			
46300		MANCOMUNIDAD MM CAMPO GIBRALTAR		100.000,00		
463		A Mancomunidades.			100.000,00	
467	13600	Consorcio Contra Incendios	1.000.000,00			
467	44120	Consorcio Transporte	37.694,00			
467		A Consorcios.			1.037.694,00	1.137.694,00
46		A Entidades Locales.				
47900	24100	Subvención apoyo creación empresas	10.000,00			
47900		Otras subvenciones a Empresas privadas.		10.000,00		
479		Otras subvenciones a Empresas privadas.			10.000,00	10.000,00
47		A Empresas privadas.				
48001	34100	Subvención Asociaciones Deportivas actv.deportivas	50.000,00			
48001		SUBVENCION ACTIVIDADES		50.000,00		
48002	34100	Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas	100.000,00			
48002		SUBVENCION ESCUELAS		100.000,00		
48003	34100	Subv.Club Atletismo San Roque	5.321,00			
48003		CLUB ATLETISMO SAN ROQUE		5.321,00		
48004	34100	Subvención Club deportivo Centurias de Baloncesto	3.737,70			
48004		Club deportivo Centurias de Baloncesto		3.737,70		
48005	34100	Subvención Club Internacional de Esgrima Andaluza	3.205,58			
48005		CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA		3.205,58		
48006	34100	Subvención Club Deportivo San Roque	14.942,18			
48006		CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE		14.942,18		
Suman los Créditos . . .			41.705.896,35	41.705.896,35	41.528.689,89	41.528.689,89

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48007	34100	Subv.Club Deportivo Rítmica San Roque	11.002,00			
48007		CLUB DEPORTIVO RÍTMICA		11.002,00		
48008	34100	Subv.Club Deportivo Judo San Roque	2.458,90			
48008		CLUB DEPORTIVO JUDO		2.458,90		
48009	34100	Subv.Club Deportivo Natación San Roque	6.568,00			
48009		CLUB DEPORTIVO NATACIÓN		6.568,00		
48010	34100	Subv.Club Tenis Gaviota (Pádel)	4.530,61			
48010		CLUB TENIS GAVIOTA		4.530,61		
48011	34100	Subv.Santa María Polo Club	3.853,78			
48011		SANTA MARÍA POLO CLUB		3.853,78		
48012	34100	Subv.Centro Hípico La Viña	3.853,78			
48012		CENTRO HÍPICO LA VIÑA		3.853,78		
48013	34100	Subv.Club Rugby del Estrecho	5.000,00			
48013		CLUB RUGBY		5.000,00		
48014	34100	Subv.Centro Deportivo Seul Gym	1.773,36			
48014		CENTRO DEPORTIVO SEUL GYM		1.773,36		
48015	34100	Subv.Club Deportivo DO-Sam	1.660,00			
48015		CLUB DEPORTIVO DO-SAM		1.660,00		
48016	34100	Subv.Club deportivo Goju Ryu Nisekai	758,04			
48016		CLUB GOJU RYU NISEKAI		758,04		
48017	34100	Subv.Club de Tenis Gaviota (Tenis)	9.197,83			
48017		CLUB TENIS GAVIOTA-TENIS		9.197,83		
48018	34100	Subv.Motoclub Enduro Cross San Roque	1.667,00			
48018		MOTOCUB ENDURO		1.667,00		
48019	34100	Subv.Club Deportivo Waterpolo San Roque	5.516,61			
48019		WATERPOLO SAN ROQUE		5.516,61		
48020	34100	Subv. Real Club Marítimo Sotogrande	2.000,00			
48020		CLUB MARÍTIMO SOTOGRANDE		2.000,00		
48021	34100	Subv.Club Petanca Miraflores	1.200,00			
Suman los Créditos ...			41.766.936,26	41.765.736,26		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48021						
48022	34100	CLUB PETANCA MIRAFLORES Subv. Club Ajedrez San Roque	1.200,00	1.200,00		
48022						
48023	34100	CLUB AJEDREZ SAN ROQUE Subv. Club de Fútbol Chapas Campamento	953,05	1.200,00		
48023						
48024	34100	CLUB FÚTBOL CHAPAS Subv. Naranjito 82	850,00	953,05		
48024						
48025	34100	NARANJITO 82 Subv. Club Deportivo Olivillos 87	4.306,10	850,00		
48025						
48026	34100	CLUB DEPORTIVO OLIVILLOS Subv. Deportivo Rvo. Puente	4.306,10	4.306,10		
48026						
48027	34100	CLUB RVO. PUENTE Subv. Club Deportivo Orientación	850,00	4.306,10		
48027						
48028	34100	CLUB DEPORTIVO ORIENTACIÓN Subv. Club Deportivo San Bernardo	5.300,00	850,00		
48028						
48029	34100	CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO Subv. Fco. García Ocaña (Motocross)	850,00	5.300,00		
48029						
48030	34100	FCO. GARCÍA OCAÑA Club Deportivo Guadiaro	5.300,00	850,00		
48030						
48031	34100	CLUB GUADIARO Subv. Club Atlético San Roque	1.800,00	5.300,00		
48031						
48032	34100	CLUB ATLÉTICO SAN ROQUE Subvención Club deportivo Los Dalton	2.900,00	1.800,00		
48032						
48033	34100	CLUB DEPORTIVO LOS DALTON Subv. Club Deportivo San Enrique	1.200,00	2.900,00		
48033						
48034	34100	CLUB DEPORTIVO SAN ENRIQUE Subv. Agrupación Deportiva Taraguilla	5.300,00	1.200,00		
48034						
48035	34100	AGRUPACIÓN DEPORTIVA TARAGUILLA Subvención Club fútbol sala San Roque	1.200,00	5.300,00		
48035						
48035		FUTBOL SALA		1.200,00		
Suman los Créditos . . .			41.803.251,51	41.803.251,51		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48036	34100		Subvención Juan A. Gómez Aguilera	650,00				
48036			JUAN GOMEZ AGUILERA		650,00			
48037	34100		Subvención a Blanca Gómez Aguilera	750,00				
48037			BLANCA GOMEZ AGUILERA		750,00			
48038	34100		Subvención a Christian Tocón Pérez	1.050,00				
48038			CHRISTIAN TOCON PEREZ		1.050,00			
48039	34100		Subvención a Francisco García Ocaña	950,00				
48039			FRANCISCO GARCIA OCAÑA		950,00			
48040	34100		Subvención a Carmen Moreno Giluias	650,00				
48040			CARMEN MORENO GILUIAS		650,00			
48041	34100		Subvención Club deportivo San Roque (Senior)	4.000,00				
48041			CLUB DEPORTIVO SAN ROQUE (SENIOR)		4.000,00			
48042	34100		Subvención club deportivo San Bernardo (Senior)	2.300,00				
48042			CLUB SAN BERNARDO (SENIOR)		2.300,00			
48043	34100		Subvención club deportivo Guadiaro (senior)	4.000,00				
48043			CLUB GUADIARO (SENIOR)		4.000,00			
48046	34100		Subv. a Adrian Gavira Collado (VOLEY)	4.000,00				
48046			ADRIÁN GAVIRA (VOLEY)		4.000,00			
48047	34100		Subv. María Parra Luque (GOLF)	4.000,00				
48047			MARÍA PARRA (GOLF)		4.000,00			
48048	34100		Subv. Sebastián Ruiz Jarillo (CICLISMO)	2.484,00				
48048			SEBASTIÁN RUIZ (CICLISMO)		2.484,00			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			299.395,62		
48101	32600		Subvención adquisición libros escolares de texto	25.000,00				
48101			ADQUISICION LIBROS ESCOLARES		25.000,00			
48102	32600		Convenio UNED	24.000,00				
48102			SUBVENCION EDUCACION		24.000,00			
48103	32600		Convenio Asociación AIRES	6.000,00				
48103			AIRES		6.000,00			
Suman los Créditos . . .				41.883.085,51	41.883.085,51	41.828.085,51		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48104	32600	Subvenciones ayudas Bachiller y Ciclos Formativos	32.000,00			
48104		UNED		32.000,00	87.000,00	
481		TRANSFERENCIAS EDUCACION				
48900	13500	Agrupación Local Protección Civil PEM	189.000,00			
48900	23100	Ayudas Económicas de atención social	189.189,00			
48900	24100	Ayuda trasporte personal Programas Municipales	1,00			
48900	31100	Otras Transferencias Salud	5.000,00			
48900		OTRAS TRANSFERENCIAS		383.190,00		
48901	23100	Programa ayudas económicas familiares	57.330,00			
48901		AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES		57.330,00		
48902	23100	Ayudas económicas personas con discapacidad/depend	39.312,00			
48902		ASOCIACIONES SOCIALES		39.312,00		
48903	23100	Ayudas económicas Bono Bebé	41.277,60			
48903		BONO BEBE		41.277,60		
48904	23100	Subv. Consejo Personas con Discapacidad	16.380,00			
48904		CONSEJO PERSONAS CON DISCAPACIDAD		16.380,00		
48905	23100	Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	13.650,00			
48905		CARITAS		13.650,00		
48906	33410	Becas CEPESA alumnos U.P.	2.000,00			
48906		BECAS		2.000,00		
48911	33410	Federación Española de U.P.	4.200,00			
48911		FEDERACION ESPAÑOLA U.P.		4.200,00		
48912	92400	Convenio club de golf "La Cañada"	5.000,00			
48912		CLUB DE GOLF LA CAÑADA		5.000,00		
48913	92400	Convenio Coordinadora Alternativa	1.400,00			
48913		COORDINADORA ALTERNATIVAS		1.400,00		
48915	92400	Convenio Asociación niños Ucrania	1.400,00			
48915		NIÑOS UCRANIA		1.400,00		
48916	92400	Convenio As. Parroquial Ntro. Sr. Jesucristo Resucit	2.000,00			
Suman los Créditos . . .			42.482.225,11	42.480.225,11	41.915.085,51	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
48916						Capítulos
48918	92400	PARROQUIA NTRQ.SR.JESUCRISTO Convenio APRON	1.400,00	2.000,00		
48918		APRON				
48920	92400	Convenio TRASDOCAR	1.400,00	1.400,00		
48920		TRASDOCAR				
48925	91200	Subvenciones grupos políticos	154.800,00	1.400,00		
48925		GRUPOS POLITICOS Y PRENSA		154.800,00		
48928	92400	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	52.800,00			
48928		HERMANDADES Y COFRADIAS				
48929	92400	Convenio MELAMPO	1.400,00	52.800,00		
48929		MELAMPO		1.400,00		
48930	92400	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)	1.400,00	1.400,00		
48930		STA. MARIA POLO				
48931	92400	Subvenciones y proyectos	30.000,00	1.400,00		
48931		SUBVENCIONES Y PROYECTOS		30.000,00		
48932	92400	Subvenciones Hermandades Barriadas	18.000,00			
48932		HERMANDADES BARRIADAS				
48935	92400	Subvención Asociación Padres AMANECER	1.400,00	18.000,00		
48935		AMANECER		1.400,00		
48936	92400	Subvención Asociación Canción Ligera	1.400,00	1.400,00		
48936		CANCION LIGERA				
48938	92400	Subvención Apoyo Mutuo	1.400,00	1.400,00		
48938		APOYO MUTUO				
48939	92400	Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.400,00	1.400,00		
48939		ESCLEROSIS				
48940	92400	Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.400,00	1.400,00		
48940		CONVENIOS SAHARAUI				
48942	92400	Convenio VERDEMAR	1.400,00	1.400,00		
48942		VERDEMAR				
Suman los Créditos ...			42.751.825,11	42.751.825,11		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48943	92400		Convenio Por una Sonrisa	1.400,00				
48943			POR UNA SONRISA		1.400,00			
48944	92400		Convenio ASSANSULL	1.400,00				
48944			ASSANSULL		1.400,00			
48945	92400		Convenio Protectoras Pulgosas	1.400,00				
48945			PROTECTORAS		1.400,00			
48946	92400		Convenio Asociación Parroquial Ntra.Sra.del Rocío	1.400,00				
48946			PARROQUIA NTRA.SRA.ROCIO		1.400,00			
48948	92400		Convenio Asociación Bandera Rosa	1.400,00				
48948			CONVENIO BANDERA ROSA		1.400,00			
48949	92400		Convenio Peña Flamanca	1.400,00				
48949			PEÑA FLAMENCA		1.400,00			
48950	23100		Subvención Fundación La Milagrosa	21.000,00				
48950			LA MILAGROSA		21.000,00			
48951	92400		Convenio Mujeres Progresistas	1.400,00				
48951			MUJERES PROGRESISTAS		1.400,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			867.539,60	1.253.935,22	11.702.806,09
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro.					
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					
Suman los Créditos . . .				42.782.625,11	42.782.625,11	42.782.625,11	42.782.625,11	42.782.625,11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
500	92900	Fondo de Contingencia	318.070,42		318.070,42	
500		FONDO DE CONTINGENCIA				
50		FONDO DE CONTINGENCIA				
5		FONDO CONTINGENCIA				318.070,42
Suman los Créditos . . .			43.100.695,53		43.100.695,53	43.100.695,53

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
609	15100		Inv.Nueva Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	100.000,00				
609	15320		Inv.nueva infraestructuras y bienes uso gral.Vías Poas.	2.148.200,84				
609	16500		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso gral.Alumbrado	1.200.000,00				
609	17100		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso g.Parques y Jardines	700.520,00				
609	33800		Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados u	1.700.000,00				
609	34200		Otras inv.nuevas en infraestructuras Deportes	300.000,00				
609			Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes			6.148.720,84		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti					
61100	15100		Reposición Infraest. y Bienes uso Gral	1.001.100,19			6.148.720,84	
61100	15310		Inv.nueva Infraest.y Bienes uso gral.accesos núcleos poblaci	620.690,00				
61100	15320		Pavimentación Vías Públicas	1.748.228,00				
61100	31200		Inv.en Infraest.y Bienes destinados uso gral.	15.000,00				
61100	33400		Inv.Reposición en Infraest.y Bienes destinados uso	50.000,00				
61100	33410		Inv.en Infraest.y Bienes uso Gral. U.P.	40.000,00				
61100	33600		Inv.en Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	107.714,09				
61100			REPOSICION INFRAEST. Y BIENES USO GRAL.		3.582.732,28			
61101	17200		Reposición y Adecuación Zonas Verdes	709.485,32				
61101			REHABILITACION Y ADECUACION ZONAS VERDES		709.485,32			
611			OTRAS					
619	33800		Otras inversiones de reposición en infraestructura y Bienes	50.000,00		4.292.217,60		
619			Otras Inversiones de reposición en infraestructura			50.000,00		
61			Inversiones de reposición de infraestructuras y bi					
621	17100		Repos.infraestructuras y bienes uso gral.Parques y Jardines	441.141,22		441.141,22		
621			Terrenos y bienes naturales.					
622	23100		Inv.Nueva Asoc.Func.Op.Servicios	2.560.690,00				
622	33600		Inv.Edificios y otras Construcciones	700.000,00				
Suman los Créditos . . .				57.293.465,19		54.032.775,19	53.591.633,97	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
622	92000	Inv. Edificios y otras construcciones	100.000,00			
622		Edificios y otras construcciones.			3.360.690,00	
623	13200	Cámaras Policía Local	5.000,00			
623	16300	Adq. Vehículos y Maquinaria Limpieza Viaria	300.000,00			
623	33210	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Bibliotecas	6.000,00			
623	33220	Inv. nueva Maquinaria	20.000,00			
623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			331.000,00	
625	92000	Adquisición mobiliario	30.000,00			
625		Mobiliario.			30.000,00	
626	92000	Adquisición Equipos Informáticos	50.000,00			
626		Equipos para procesos de información.			50.000,00	
627	31200	Proyectos complejos	32.000,00			
627	33400	Equipamiento Cultura	35.000,00			
627	34200	Infraestructuras Deportivas	1.160.000,00			
627		Proyectos complejos.			1.227.000,00	
62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operati				5.439.831,22
632	31200	Inv. Reposición Edificios	50.000,00			
632	43100	Inv. Repos. edificios y otras construcciones	1.200.000,00			
632	93300	Inv. reposición Edif. y otras Construcciones Patrimonio	2.380.690,00			
632		Edificios y otras construcciones.			3.630.690,00	
63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento				3.630.690,00
641	92000	Aplicaciones informáticas	50.000,00			
641		Gastos en aplicaciones informáticas.			50.000,00	
64		Gastos en inversiones de carácter Inmaterial.				50.000,00
682	15100	Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	500.000,00			
682	23100	Inv. Patrimoniales Edificios	300.000,00			
682	33400	Adquisición Bienes Patrimoniales	170.000,00			
682	92400	Inv. en Bienes Patrimoniales Part. Ciudadana	250.000,00			
Suman los Créditos . . .			63.932.155,19		62.712.155,19	62.712.155,19

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
682			Edificios y otras construcciones. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales. INVERSIONES REALES.			1.220.000,00	1.220.000,00	20.831.459,66
68								
6								
Suman los Créditos . . .				63.932.155,19		63.932.155,19	63.932.155,19	63.932.155,19

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
749	17100		Transferencia AMANECER	48.233,22			
749	17200		Transferencias EMADESA	249.480,98			
749	49100		Transferencia Empresa MULTIMEDIA	36.225,00			
749			A Otros			333.939,20	
74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la En				
767	44120		Transferencia Capital Consorcio Transporte	5.000,00		5.000,00	
767			A Consorcios.				
76			A Entidades Locales.				5.000,00
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				338.939,20
Suman los Créditos ...				64.271.094,39		64.271.094,39	64.271.094,39

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales			
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos
830	22100		Anticipos de Personal	354.800,00			
830			Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.			354.800,00	
83			Concesión de préstamos fuera del sector público.				
8			ACTIVOS FINANCIEROS.				354.800,00
Suman los Créditos . . .				64.625.894,39	64.625.894,39	64.625.894,39	64.625.894,39

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 0110 DEUDA PUBLICA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
01100	311		Gastos de formalización, modificación y cancelació	10.000,00
01100	35200		Intereses de demora	25.000,00
01100	35201		Intereses de Demora capítulo 2	50.000,00
01100	35202		Intereses de Demora capítulo 6	50.000,00
			Total Programa . . .	135.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PCO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
13200	12001		Policia local funcionarios sueldos grupo A2	107.171,20
13200	12003		Policia local funcionarios sueldos grupo C1	882.362,68
13200	12004		Policia local funcionarios sueldos grupo C2	8.696,59
13200	12005		Policia local funcionarios sueldos grupo E	31.880,10
13200	12006		Policia local funcionarios trienios	240.573,10
13200	12100		Policia local funcionarios complemento de destino	599.030,80
13200	12101		Policia local funcionarios complemento especifico	1.238.896,44
13200	12103		Policia local funcionarios otros complementos	674.521,57
13200	13000		Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	192.169,85
13200	13002		Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	412.819,42
13200	150		Policia local productividad	10.963,44
13200	151		Policia local gratificaciones	242.564,00
13200	16000		Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.624.577,18
13200	204		Arrendamiento Material Transporte Policia	268.000,00
13200	21300		Reparaciones y material diverso	5.000,00
13200	22000		Material de Oficina administracion atestados	5.000,00
13200	22003		Material no inventariable Policia	1.000,00
13200	22104		Vestuario y material complementario	50.000,00
13200	22199		Material defensa policia local	3.000,00
13200	22299		Comunicaciones	50.000,00
13200	22610		Gastos diversos educacion vial	1.000,00
13200	22611		Gastos diversos disciplina urbanistica	2.000,00
13200	22706		Contratación formación Policia Local	6.000,00
13200	22799		Contratacion Señalización	45.000,00
13200	623		Cámaras Policia Local	5.000,00
Total Programa . . .				6.707.226,37

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1330 ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
13300	22706		
Mantenimiento semáforos			15.000,00
Total Programa . . .			15.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1350 PROTECCION CIVIL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
13500	204	Arrendamiento material transporte Protección Civil	15.000,00
13500	214	Material transporte Protección Civil	3.150,00
13500	22104	Uniformes Protección Civil	6.000,00
13500	22199	Suministro material diverso proteccion civil	3.000,00
13500	224	Seguros potección civil	6.000,00
13500	22606	Cursos y conferencias proteccion civil	1.500,00
13500	48900	Agrupación Local Protección Civil PEM	189.000,00
		Total Programa . . .	223.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa:		1360	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	
--- Clasificación ---				
Programas	Económico	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
13600	467		Consorcio Contra Incendios	1.000.000,00
Total Programa ...				1.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1500 ADTON GRAL DE VIVIENDA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
15000	12000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	76.172,00
15000	12001	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	80.378,07
15000	12003	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	70.256,63
15000	12004	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	17.393,17
15000	12005	Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	15.939,99
15000	12006	Funcionarios urbanismo trienios	76.980,48
15000	12100	Urbanismo funcionarios complemento de destino	165.037,63
15000	12101	Urbanismo funcionarios complemento específico	331.270,16
15000	12103	Urbanismo funcionarios otros complementos	1.371,43
15000	13000	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	158.611,78
15000	13002	Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	189.794,61
15000	150	Urbanismo productividad	10.683,12
15000	151	Urbanismo gratificaciones	2.929,20
15000	16000	Urbanismo cuotas Seguridad Social	418.886,40
Total Programa ...			1.615.704,67

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1510 URBANISMO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
15100	219		Mantenimiento otro inmov.material Urbanismo	5.601,75
15100	22706		Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	143.325,00
15100	609		Inv.Nueva Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	100.000,00
15100	61100		Reposición Infraest. y Bienes uso Gral	1.001.100,19
15100	682		Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	500.000,00
			Total Programa ...	1.750.026,94

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1521 PROMOCION GESTION VIVIENDA PROTECCION PCA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
15210	449	Transferencias EMROQUE	56.000,00
		Total Programa . . .	56.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1530 VÍAS PÚBLICAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
15300	12004	Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	52.179,55
15300	12006	Obras y servicios funcionarios trienios	10.400,50
15300	12100	Obras y servicios funcionarios complemento destino	26.919,13
15300	12101	Obras y servicios funcionarios com. específico	69.200,06
15300	12103	Obras y servicios funcionarios otros complementos	5.188,91
15300	13000	Obras y servicios laboral fijo retrib.básicas	19.766,71
15300	13002	Obras y Servicios laboral fijo otras remuneracione	36.670,24
15300	151	Obras y servicios gratificaciones	9.685,75
15300	16000	Obras y servicios cuota patronal seguridad social	80.503,80
Total Programa . . .			310.514,65

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1531 ACCESOS A LOS NUCLEOS DE POBLACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
15310	61100		
		Inv.nueva Infraest.y Bienes uso gral.accesos núcleos poblaci	620.690,00
		Total Programa . . .	620.690,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1532		PAVIMENTACION	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
--- Clasificación ---				
Programas	Económico	Orgánica		
15320	609		Inv.nueva infraestructuras y bienes uso gral.Vías Pcas.	2.148.200,84
15320	61100		Pavimentación Vías Públicas	1.748.228,00
			Total Programa...	3.896.428,84

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
 (ANTEPROYECTO)

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
16300	13000		Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.658.892,42
16300	151		Limpieza Viaria Gratificaciones	6.308,82
16300	16000		Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	582.820,44
16300	214		Elementos de transporte	92.815,54
16300	22003		Materiales Limpieza	29.477,64
16300	22104		Uniformidad personal Limpieza Viaria (Epis)	23.072,18
16300	224		Seguros Limpieza Viaria	5.904,99
16300	22509		Tributos Limpieza	1.926,29
16300	22700		Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	2.020.000,00
16300	623		Adq. Vehículos y Maquinaria Limpieza Viaria	300.000,00
			Total Programa . . .	4.721.218,32

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1650 ALUMBRADO PUBLICO

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
16500	22100		Suministro energía eléctrica	1.092.000,00
16500	609		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso gral.Alumbrado	1.200.000,00
			Total Programa . . .	2.292.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1700 ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
17000	204		Transporte Medio Ambiente	3.500,00
17000	210		Mantenimiento instalaciones medioambientales	4.000,00
17000	22199		Suministro material Medio Ambiente	2.500,00
17000	22606		Talleres,Jornadas y Programas Medio Ambientales	13.500,00
17000	22706		Estudios y trabajos técnicos EMGREAL	100,00
			Total Programa . . .	23.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
17100	449		Transferencias AMANECEER	1.560.271,77
17100	609		Inv.Nueva infraestructuras y bienes uso g.Parques y Jardines	700.520,00
17100	621		Repos.infraestructuras y bienes uso gral.Parques y Jardines	441.141,22
17100	749		Transferencia AMANECEER	48.233,22
			Total Programa . . .	2.750.166,21

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 1720 PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
17200	22706		Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	3.000,00
17200	449		Transferencias EMADESA	6.425.973,10
17200	61101		Reposición y Adecuación Zonas Verdes	709.485,32
17200	749		Transferencias EMADESA	249.480,98
			Total Programa ...	7.387.939,40

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa:		2110	PENSIONES	
--- Clasificación ---				
Programas	Económico	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
21100	16103		Pensiones excepcionales	105.000,00
			Total Programa ...	105.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 2210 OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR EMPLEADOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
22100	16204	Gastos convenio personal	350.000,00
22100	830	Anticipos de Personal	354.800,00
		Total Programa . . .	704.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
23100	12000		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	30.468,82
23100	12001		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	93.774,42
23100	12003		Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	41.040,03
23100	12005		Servicios sociales funcionarios sueldos Grupo E	7.970,00
23100	12006		Servicios sociales funcionarios trienios	50.726,25
23100	12100		Servicios sociales func. complemento de destino	113.146,85
23100	12101		Servicios sociales funcionarios comp. específico	211.729,61
23100	12103		Servicios sociales funcionarios otros complementos	1.894,84
23100	13000		Serv.Sociales Laboral Fijo	44.521,14
23100	13002		SERV.SOCIALES LABORAL FIJO COMPLEMENTARIAS	19.737,58
23100	13100		Servicios sociales laboral eventual	358.154,68
23100	150		Servicios sociales productividad	7.190,04
23100	16000		Servicios sociales cuota patronal seguridad social	343.123,99
23100	21303		Equipamiento centro serv.sociales	3.036,00
23100	21304		Mantenimiento vdas. alquiler 3ª edad	3.000,00
23100	21305		Mantenimiento alarma dpto. servicios sociales	5.000,00
23100	21306		Mantenimiento, reparación, equipamiento Centros Día	5.000,00
23100	22001		Suministro Publicaciones Centro DIA	2.547,30
23100	22199		Suministro varios residencia	29.120,00
23100	223		Atención a la discapacidad	14.950,00
23100	22608		Programa actividades tercera edad	49.350,00
23100	22609		Gastos vvas mpales alquiler para 3ª edad	24.213,99
23100	22610		Programa Transformación Social ZN	33.600,00
23100	22611		Programa actividades contra la droga	10.626,00
23100	22619		Programa de Actividades SS.SS.	49.875,60
23100	22626		Programa activ.con menores	13.650,00
23100	22627		Gastos atención centro mpal.información a la mujer	19.304,75
23100	22699		Programas atención con población inmigrante	10.387,65
23100	22710		Gestión ayuda a domicilio personas dependientes	1.039.155,87
23100	22711		Gestión unidad estancia diurna	111.726,50
23100	22714		Guardería y mantenimiento centro DIA	95.681,51

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 2310 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
23100	22715	Plan Municipal Igualdad	8.400,00
23100	22716	Gestión ayuda a domicilio no dependientes	149.493,71
23100	22799	Gestión residencia municipal de ancianos	967.478,80
23100	48900	Ayudas Económicas de atención social	189.189,00
23100	48901	Programa ayudas económicas familiares	57.330,00
23100	48902	Ayudas económicas personas con discapacidad/depend	39.312,00
23100	48903	Ayudas económicas Bono Bebé	41.277,60
23100	48904	Subv.Consejo Personas con Discapacidad	16.380,00
23100	48905	Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	13.650,00
23100	48950	Subvención Fundación La Milagrosa	21.000,00
23100	622	Inv.Nueva Asoc.Func.Op.Servicios	2.560.690,00
23100	682	Inv.Patrimoniales Edificios	300.000,00
Total Programa ...			7.207.904,53

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 2410 FOMENTO DEL EMPLEO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
24100	12001	AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	26.792,80
24100	12006	AMDEL funcionarios trienios	5.345,78
24100	12100	AMDEL funcionarios complemento destino	14.207,42
24100	12101	AMDEL funcionarios complemento específico	24.689,01
24100	12103	AMDEL funcionarios otros complementos	1.026,35
24100	13000	AMDEL laboral fijo retribuciones básicas	126.350,95
24100	13002	AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	48.183,06
24100	150	AMDEL Productividad	5.744,04
24100	16000	AMDEL cuota patronal seguridad social	88.318,79
24100	22000	Materiales Plan de Choque	15.000,00
24100	22610	Gastos diversos Fomento del Empleo	5.000,00
24100	22611	Programa Club del Trabajo	2.300,00
24100	22613	Gastos diversos talleres de empleo	4.000,00
24100	22614	Gastos diversos programas subvencionados	55.285,30
24100	22615	Gastos diversos "Ciudad Amable"	16.900,00
24100	22706	Estudios y trabajos técnicos EDUSI	13.744,62
24100	47900	Subvención apoyo creación empresas	10.000,00
24100	48900	Ayuda transporte personal Programas Municipales	1,00
		Total Programa ...	462.889,12

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3110 PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
31100	22003	Material no inventariable Salud	2.000,00
31100	22606	Talleres, jornadas y programas de salud	5.000,00
31100	22699	Programa actividades sanitarias. Concienciación	3.000,00
31100	22706	Prevención riesgos laborales	41.000,00
31100	22710	Salvamento Playas	237.615,00
31100	22712	Retirada animales/desinsectación/desratización	95.000,00
31100	48900	Otras Transferencias Salud	5.000,00
Total Programa ...			388.615,00

Programa:	3120	HOSPITALES,SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS SALUD

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
31200	21301		Reparación, Mto. y Conservación Centros Salud	2.730,00
31200	61100		Inv. en Infraest. y Bienes destinados uso gral.	15.000,00
31200	627		Proyectos complejos	32.000,00
31200	632		Inv. Resposición Edificios	50.000,00
			Total Programa ...	99.730,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3200 ADMINISTRACION GENERAL EDUCACION

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
32000	12004		Educacion funcionarios sueldos grupo C2	17.393,18
32000	12005		Educacion funcionarios sueldos grupo E	31.880,10
32000	12006		Educacion funcionarios trienios	9.779,20
32000	12100		Educacion funcionarios complemento destino	26.593,20
32000	12101		Educacion funcionarios complemento específico	63.803,12
32000	12103		Educacion Funcionarios otros complementos	4.229,88
32000	13000		Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	66.584,14
32000	13002		Educacion laboral fijo retrib.complementarias	68.571,94
32000	16000		Educacion cuota patronal seg.social	101.092,17
			Total Programa . . .	389.926,93

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3230 Func.centros enseñanza preescolar, 1ª y espec.

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
32300	21200	Rep., mto. y conservación colegios municipales	60.000,00
32300	21300	Mantenimiento maquinaria educación	1.400,00
32300	22104	Uniformes personal limpieza	3.675,00
32300	22110	Productos de limpieza	31.500,00
		Total Programa . . .	96.575,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
32600	223		Gastos Transportes Colegios Públicos	20.000,00
32600	22699		Programa actividades educativas	15.000,00
32600	48101		Subvención adquisición libros escolares de texto	25.000,00
32600	48102		Convenio UNED	24.000,00
32600	48103		Convenio Asociación AIRES	6.000,00
32600	48104		Subvenciones ayudas Bachiller y Ciclos Formativos	32.000,00
			Total Programa . . .	122.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3300 ADMINISTRACION GENERAL CULTURA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
33000	12003		Cultura sueldos funcionarios C1	41.040,03
33000	12005		Cultura sueldos funcionarios grupo E	23.909,99
33000	12006		Cultura trienios funcionarios	19.693,56
33000	12100		Cultura complemento de destino funcionarios	38.894,25
33000	12101		Cultura complemento específico funcionarios	76.849,29
33000	12103		Cultura otros complementos funcionarios	20.528,64
33000	13000		Cultura laboral fijo retribuciones basicas	43.832,62
33000	13002		Cultura otras remuneraciones laboral fijo	73.009,44
33000	151		Gratificaciones cultura	3.908,88
33000	16000		Cultura cuota patronal Seguridad Social	119.583,34
			Total Programa ...	461.250,04

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3301 UNIVERSIDAD POPULAR

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
33010	12003		U.P. Sueldos del Grupo C1.	10.260,01
33010	12005		U.P. Sueldos del Grupo E.	15.939,99
33010	12006		U.P. Funcionarios Trienios	7.049,92
33010	12100		U.P. Funcionarios Complemento de Destino.	16.273,05
33010	12101		U.P. Funcionarios Complemento Específico.	32.731,25
33010	12103		U.P. Otros complementos.	2.285,72
33010	13000		U.P. Laboral Fijo Retribuciones básicas.	47.763,04
33010	13002		U.P. Laboral Fijo Otras remuneraciones.	28.577,60
33010	16000		U.P. cuota patronal Seguridad Social.	56.308,20
			Total Programa ...	217.188,78

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3321 BIBLIOTECAS PUBLICAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Orgánica		
33210	12001	Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	13.396,35
33210	12004	Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	17.393,17
33210	12006	Biblioteca funcionarios Trienios	5.502,38
33210	12100	Biblioteca funcionarios complementos destino	17.986,87
33210	12101	Biblioteca funcionarios complementos específico	35.942,17
33210	12103	Biblioteca funcionarios otros complementos	7.213,51
33210	13000	Biblioteca laboral fijo retrib.basicas	52.277,00
33210	13002	Biblioteca laboral fijo retrib.otras remuneracione	95.725,01
33210	16000	Biblioteca cuota patronal seg.social	85.902,76
33210	216	Reparación, mto.y conservación equipos informáticos	735,00
33210	22000	Suministro otro material no inventariable	680,00
33210	22001	Suministro bibliotecas municipales	10.348,20
33210	22201	Comunicaciones postales biblioteca	780,00
33210	22609	Programa actividades bibliotecas municipales	20.000,00
33210	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Bibliotecas	6.000,00
		Total Programa . . .	369.882,42

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3322 ARCHIVOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
33220	12001		Archivo funcionarios sueldos grupo A2	13.396,35
33220	12004		Archivo funcionarios sueldos grupo C2	17.393,17
33220	12006		Archivo funcionarios Trienios	8.014,38
33220	12100		Archivo funcionarios complemento destino	16.924,92
33220	12101		Archivo funcionarios complemento específico	35.602,53
33220	16000		Archivo cuota patronal seg.social	31.965,97
33220	215		Reparacion y mantenimiento mobiliario archivo	1.575,00
33220	22003		Suministro otro material no inventariable archivo	660,00
33220	223		Gastos transporte alumnos Archivo	332,00
33220	22609		Programa difusión centros educativos Archivo	1.100,00
33220	22706		Digitalización archivo	13.230,00
33220	623		Inv.nueva Maquinaria	20.000,00
			Total Programa ...	160.194,32

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
33300	21201		Reparación, Mto. y Conservación "Palacio Gobernadore	3.000,00
33300	21202		Reparación, Mto. y Conservación "Juan Luis Galiardo"	6.000,00
33300	21203		Reparación, Mto. y Conservación "Museo Carteia y Ort	2.500,00
33300	21204		Reparación, Mto. y Conservación almacénMuseo Carteia	1.500,00
			Total Programa ...	13.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
 (ANTEPROYECTO)

Programa: 3340 PROMOCION CULTURAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
33400	214	Reparación, mito. y cons. vehículos	1.200,00
33400	22001	Suministro de Publicaciones	3.000,00
33400	22199	Suministro otro material no inventariable	100,00
33400	22201	Comunicaciones postales	200,00
33400	223	Gastos de transporte	1.000,00
33400	22610	Exposiciones	5.000,00
33400	22613	Programas culturales	131.500,00
33400	22614	Programas Culturales en Barriadas	30.000,00
33400	22615	Cursos de Verano	1.000,00
33400	22616	Semana internacional del cortometraje	20.000,00
33400	22618	Actividades museo mpal. "San Roque"	15.000,00
33400	22799	Restauración archivo y patrimonio histórico	12.000,00
33400	61100	Inv.Reposición en Infraest.y Bienes destinados uso	50.000,00
33400	627	Equipamiento Cultura	35.000,00
33400	682	Adquisición Bienes Patrimoniales	170.000,00
		Total Programa ...	475.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3341 UNIVERSIDAD POPULAR

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
33410	215	Reparación, mto. y conservación Mobiliario Universidad Popular	4.000,00
33410	22000	Suministro material no inventariable Univ. Popular y Talleres	4.760,00
33410	223	Gastos Transportes Universidad Popular	15.000,00
33410	22609	Programas actuación municipal Universidad Popular	24.000,00
33410	22707	Servicio monitores culturales	200.000,00
33410	22713	Escuela Municipal de Música	10.000,00
33410	48906	Becas CEPESA alumnos U.P.	2.000,00
33410	48911	Federación Española de U.P.	4.200,00
33410	61100	Inv. en Infraest. y Bienes uso Gral. U.P.	40.000,00
		Total Programa . . .	303.960,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3360 PROTECCIÓN Y GESTIÓN PHA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
33600	61100	Inv.en Infraestructuras y Bienes Uso Gral.	107.714,09
33600	622	Inv.Edificios y otras Construcciones	700.000,00
		Total Programa ...	807.714,09

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
33800	12001		Fiestas y juventud sueldos grupo A2	13.396,35
33800	12003		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	10.260,01
33800	12004		Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	34.786,33
33800	12006		Fiestas y juventud funcionarios Trienios	14.478,37
33800	12100		Fiestas juventud complemento destino funcionarios	34.911,80
33800	12101		Fiestas juventud comp. específico funcionarios	61.952,56
33800	12103		Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	14.749,71
33800	13000		Fiestas y juventud lab. fijo retribuciones básicas	9.531,89
33800	13002		Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	15.790,37
33800	13100		Fiestas y juventud profesionales taurinos	800,00
33800	150		Fiestas y juventud productividad	6.314,04
33800	151		Fiestas y juventud Gratificaciones	100,00
33800	16000		Fiestas y juventud cuotas seguridad social	75.974,99
33800	22610		Festejos populares	434.422,00
33800	22614		Programa actividades juveniles	115.000,00
33800	22710		Montaje e instalaciones y alumbrado	375.000,00
33800	609		Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados u	1.700.000,00
33800	619		Otras inversiones de reposición en infraestructura y Bienes	50.000,00
			Total Programa ...	2.967.468,42

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
34000	12003	Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	10.260,01
34000	12004	Deportes sueldo funcionarios Grupo C2	17.393,17
34000	12005	Deportes sueldos funcionarios Grupo E	23.898,71
34000	12006	Deportes Funcionarios Trienios	9.761,00
34000	12100	Deportes Funcionarios Complemento de Destino	29.202,44
34000	12101	Deportes Funcionarios Complemento Especifico	66.411,84
34000	12103	Deportes Funcionarios Otros complementos	11.366,76
34000	13000	Deportes laboral fijo retribuciones básicas	50.078,65
34000	13002	Deportes laboral fijo otras remuneraciones	93.641,39
34000	151	Deportes Gratificacionse	1.980,00
34000	16000	Deportes cuotas seguridad social	109.897,89
Total Programa . . .			423.891,86

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 3410 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
34100	223	Gastos transportes deportistas	80.000,00
34100	22609	Juegos deportivos municipales	3.000,00
34100	22610	Juegos Deportivos del Estrecho	6.500,00
34100	22611	Programa ayudas actividades en Centros Escolares	4.500,00
34100	22612	Juegos deportivos escolares	6.000,00
34100	22613	Programa pruebas atléticas populares	15.500,00
34100	22614	Ayudas a Organización de Actividades	3.500,00
34100	22615	Programa Gala Deportistas Sanroqueños	1.200,00
34100	48001	Subvención Asociaciones Deportivas actv.deportivas	50.000,00
34100	48002	Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas	100.000,00
34100	48003	Subv.Club Atletismo San Roque	5.321,00
34100	48004	Subvención Club deportivo Centurias de Baloncesto	3.737,70
34100	48005	Subvención Club Internacional de Esgrima Andaluza	3.205,58
34100	48006	Subvención Club Deportivo San Roque	14.942,18
34100	48007	Subv.Club Deportivo Rítmica San Roque	11.002,00
34100	48008	Subv.Club Deportivo Judo San Roque	2.458,90
34100	48009	Subv.Club Deportivo Natación San Roque	6.568,00
34100	48010	Subv.Club Tenis Gaviota (Pádel)	4.530,61
34100	48011	Subv.Santa María Polo Club	3.853,78
34100	48012	Subv.Centro Hípico La Viña	3.853,78
34100	48013	Subv.Club Rugby del Estrecho	5.000,00
34100	48014	Subv.Centro Deportivo Seul Gym	1.773,36
34100	48015	Subv.Club Deportivo DO-Sam	1.660,00
34100	48016	Subv.Club deportivo Goju Ryu Nisekai	758,04
34100	48017	Subv.Club de Tenis Gaviota (Tenis)	9.197,83
34100	48018	Subv.Motoclub Enduro Cross San Roque	1.667,00
34100	48019	Subv.Club Deportivo Waterpolo San Roque	5.516,61
34100	48020	Subv. Real Club Marítimo Sotogrande	2.000,00
34100	48021	Subv.Club Petanca Miraflores	1.200,00
34100	48022	Subv. Club Ajedrez San Roque	1.200,00
34100	48023	Subv.Club de Fútbol Chapas Campamento	953,05

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3410 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
34100	48024	Subv. Naranjito 82	850,00
34100	48025	Subv.Club Deportivo Olivillos 87	4.306,10
34100	48026	Subv.Deportivo Rvo.Puente	4.306,10
34100	48027	Subv.Club Deportivo Orientación	850,00
34100	48028	Subv.Club Deportivo San Bernardo	5.300,00
34100	48029	Subv.Fco.García Ocaña (Motocross)	850,00
34100	48030	Club Deportivo Guadiaro	5.300,00
34100	48031	Subv.Club Atlético San Roque	1.800,00
34100	48032	Subvención Club deportivo Los Dalton	2.900,00
34100	48033	Subv.Club Deportivo San Enrique	1.200,00
34100	48034	Subv.Agrupación Deportiva Taraguilla	5.300,00
34100	48035	Subvención Club fútbol sala San Roque	1.200,00
34100	48036	Subvención Juan A. Gómez Aguilera	650,00
34100	48037	Subvención a Blanca Gómez Aguilera	750,00
34100	48038	Subvención a Christian Tocón Pérez	1.050,00
34100	48039	Subvención a Francisco García Ocaña	950,00
34100	48040	Subvención a Carmen Moreno Giluías	650,00
34100	48041	Subvención Club deportivo San Roque (Senior)	4.000,00
34100	48042	Subvención club deportivo San Bernardo (Senior)	2.300,00
34100	48043	Subvención club deportivo Guadiaro (senior)	4.000,00
34100	48046	Subv.a Adrian Gavira Collado (VOLEY)	4.000,00
34100	48047	Subv.María Parra Luque (GOLF)	4.000,00
34100	48048	Subv.Sebastián Ruiz Jarillo (CICLISMO)	2.484,00
Total Programa ...			419.595,62

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
34200	208	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.000,00
34200	210	Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportivas	40.000,00
34200	21200	Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	20.000,00
34200	21300	Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria Deportes	3.600,00
34200	214	Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	1.900,00
34200	215	Rep.,Conservación y Mto. Mobiliario Deportes	500,00
34200	219	Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	500,00
34200	22000	Suministro otro material no inventariable Deportes	500,00
34200	22102	Suministro gas instalaciones deportivas	12.000,00
34200	22105	Uniformes personal deportes	2.950,00
34200	22110	Suministro material limpieza inst.Deportivas	3.500,00
34200	22700	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	310.000,00
34200	22709	Suministro material deportivo	3.000,00
34200	22799	Servicio gestión piscina municipal	60.000,00
34200	609	Otras inv.nuevas en infraestructuras Deportes	300.000,00
34200	627	Infraestructuras Deportivas	1.160.000,00
		Total Programa ...	1.919.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 4300 ADTON GENERAL COMERCIO, TURISMO Y PIMES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
43000	13000		Turismo laboral fijo retribuciones básicas	49.235,40
43000	13002		Turismo laboral fijo otras remuneraciones	34.087,24
43000	16000		Turismo cuotas seguridad social	29.162,92
			Total Programa ...	112.485,56

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa:		4310	COMERCIO		
--- Clasificación ---					
Programas	Económico	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Créditos Iniciales
43100	632		Inv. Repos.edificios y otras construcciones		1.200.000,00
			Total Programa...		1.200.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa:		4312	MERCADOS		
--- Clasificación ---					
Programas	Económico	Orgánica			
43120	22609				
			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		
			Gastos diversos Comercio		
			Total Programa ...		
			Créditos Iniciales		
			30.000,00		
			30.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 4320 INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
43200	22001		Suministro publicaciones turismo	4.485,00
43200	22602		Publicidad y propaganda turismo	6.115,00
43200	22606		Programas Turísticos Ferias	8.400,00
Total Programa . . .				19.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 4412 TRANSPORTE DE VIAJEROS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
44120	22710		Otro transporte de viajeros	143.500,00
44120	467		Consorcio Transporte	37.694,00
44120	767		Transferencia Capital Consorcio Transporte	5.000,00
			Total Programa . . .	186.194,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 4910 SOCIEDAD DE LA INFORMACION

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
49100	449		Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.258.932,00
49100	749		Transferencia Empresa MULTIMEDIA	36.225,00
			Total Programa ...	1.295.157,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
	Orgánica		
91200	10000	Retribuciones Básicas Corporación	359.999,92
91200	11000	Retribuciones Básicas Personal de Confianza	96.999,94
91200	16000	Corporación y personal confianza seguridad social	159.949,95
91200	22601	Gastos Protocolarios	10.000,00
91200	23000	Dietas Corporación	500,00
91200	23100	Locomoción Corporación	500,00
91200	48925	Subvenciones grupos políticos	154.800,00
Total Programa . . .			782.749,81

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9200 ADMINISTRACION GENERAL

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
92000	12000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	45.703,20
92000	12001		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	53.585,49
92000	12003		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	92.340,07
92000	12004		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	95.662,41
92000	12005		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	95.639,95
92000	12006		Amon.Gral. funcionarios trienios	47.545,88
92000	12100		Amon.Gral.func.complemento destino	212.095,30
92000	12101		Amon.Gral.func.complemento Especifico	499.473,93
92000	12103		Admon.General func.otros complementos	38.089,29
92000	13000		Admon.General Laboral Fijo Retrib.Basicas	105.837,02
92000	13002		Admon.Gral.Laboral Fijo otras remuneraciones	183.464,39
92000	150		Productividad	20.469,24
92000	151		Admon. Gral. Gratificaciones	3.983,28
92000	16000		Admon.Gral.cuota patronal seguridad social	522.861,31
92000	16200		Admon.Gral.Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00
92000	202		Arrendamiento Inmuebles	14.520,00
92000	208		Arrendamiento otro Inmovilizado Material	39.679,07
92000	21200		Reparación, mantenimiento y conservación de edific	155.064,00
92000	214		Reparación,Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00
92000	21601		Mitmo.cons.Software y servicios internet	127.000,00
92000	21603		Mitmo.infraestructuras redes y telecomunicaciones	51.000,00
92000	22000		Suministro Oficina no inventariable	45.000,00
92000	22001		Suministro Publicaciones	5.000,00
92000	22002		Suministro Informático no Inventariable	24.200,00
92000	22003		Suministro otro material no inventariable	5.000,00
92000	22103		Suministro combustible vehículos municipales	70.000,00
92000	22200		Comunicaciones Telefónicas	137.000,00
92000	22201		Comunicaciones Postales	15.000,00
92000	224		Primas de Seguros	85.000,00
92000	22509		Tributos y Sanciones	35.000,00
92000	22602		Publicidad y Propaganda	45.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 9200 ADMINISTRACION GENERAL			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
--- Clasificación ---				
Programas	Económico	Orgánica		
92000	22603		Publicacion en diarios oficiales	15.000,00
92000	22604		Gastos jurídicos	30.000,00
92000	22706		Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00
92000	228		Cuotas Comunidades	5.000,00
92000	23020		Dietas Personal	3.500,00
92000	23120		Locomoción Personal	30.000,00
92000	233		Indemnizaciones y ejecucion de sentencias	60.000,00
92000	622		Inv.Edificios y otras construcciones	100.000,00
92000	625		Adquisición mobiliario	30.000,00
92000	626		Adquisición Equipos Informáticos	50.000,00
92000	641		Aplicaciones informáticas	50.000,00
			Total Programa ...	3.291.713,83

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 9231 GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
92310	12003		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C1	10.260,78
92310	12004		Inf.y Estadística func.sueldos grupo C2	8.696,59
92310	12006		Inf.y Estadística funcionarios trienios	7.590,90
92310	12100		Inf.y Estadística func.complemento destino	12.166,79
92310	12101		Inf.y Estadística func.complemento específico	24.491,39
92310	13000		Inf.y Estadística Laboral fijo retrib.básicas	19.063,77
92310	13002		Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneraciones	32.634,60
92310	151		Inf.y Estadística Gratificaciones	1.240,68
92310	16000		Inf.y Estadística cuota patronal seg.social	40.650,92
			Total Programa ...	156.796,42

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9240 PARTICIPACION CIUDADANA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
92400	224	Primas de Seguro Voluntariado	500,00
92400	22699	Gastos actividades diversas Participación Ciudadana	23.000,00
92400	48912	Convenio club de golf "La Cañada"	5.000,00
92400	48913	Convenio Coordinadora Alternativa	1.400,00
92400	48915	Convenio Asociación niños Ucrania	1.400,00
92400	48916	Convenio As.Parroquial Ntro.Sr. Jesucristo Resucit	2.000,00
92400	48918	Convenio APRON	1.400,00
92400	48920	Convenio TRASDOCAR	1.400,00
92400	48928	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	52.800,00
92400	48929	Convenio MELAMPO	1.400,00
92400	48930	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)	1.400,00
92400	48931	Subvenciones y proyectos	30.000,00
92400	48932	Subvenciones Hermandades Barriadas	18.000,00
92400	48935	Subvencion Asociacion Padres AMANECER	1.400,00
92400	48936	Subvención Asociación Canción Ligera	1.400,00
92400	48938	Subvención Apoyo Mutuo	1.400,00
92400	48939	Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.400,00
92400	48940	Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.400,00
92400	48942	Convenio VERDEMAR	1.400,00
92400	48943	Convenio Por una Sonrisa	1.400,00
92400	48944	Convenio ASSANSULL	1.400,00
92400	48945	Convenio Protectoras Pulgosas	1.400,00
92400	48946	Convenio Asociación Parroquial Ntra.Sra.del Rocío	1.400,00
92400	48948	Convenio Asociación Bandera Rosa	1.400,00
92400	48949	Convenio Peña Flamanca	1.400,00
92400	48951	Convenio Mujeres Progresistas	1.400,00
92400	682	Inv.en Bienes Patrimoniales Part.Ciudadana	250.000,00
Total Programa . . .			407.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 9250 ATENCION A LOS CIUDADANOS

--- Clasificación ---			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico	Orgánica		
92500	12000		RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	15.234,40
92500	12001		RR.EE. Funcionarios sueldos A2	13.396,40
92500	12004		RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	8.696,59
92500	12006		RR.EE.funcionarios trienios	11.974,10
92500	12100		RR.EE.funcionarios complemento destino	23.731,54
92500	12101		RR.EE.funcionarios complemento específico	43.522,24
92500	151		RR.EE.gratificaciones	4.000,00
92500	16000		RR.EE.cuota patronal seguridad social	42.194,35
			Total Programa ...	162.749,62

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa:		9290	Imprevistos,situaciones transitorias y contingenci		
--- Clasificación ---					
Programas	Económico	Orgánica	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		
92900	500		Fondo de Contingencia		
			Total Programa ...		
			318.070,42		
			318.070,42		

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9310 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
93100	12000	Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	30.468,80
93100	12001	Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	53.585,54
93100	12003	Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	51.300,88
93100	12004	Admon.Financiera func.sueldos grupo C2	8.696,59
93100	12006	Admon.Financiera func.trienios	33.836,11
93100	12100	Admon. Financiera func complemento destino	89.969,57
93100	12101	Admon. Financiera func complemento especifico	186.200,95
93100	150	Admon. Financiera Productividad	14.725,20
93100	151	Admon. Financiera Gratificaciones	3.028,56
93100	16000	Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	165.134,27
93100	16200	Admon. Financiera formacion y perf. personal	5.000,00
		Total Programa ...	641.946,47

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9320 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
	Orgánica		
93200	12000	Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	15.234,41
93200	12003	Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	82.080,06
93200	12004	Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	17.393,17
93200	12006	Gestión tributaria func.trienios	24.613,02
93200	12100	Gestión tributaria func.complemento destino	69.341,45
93200	12101	Gestión tributaria func.complemento específico	162.517,65
93200	12103	Gestión tributaria func.otros complementos	7.990,68
93200	13000	Gestión tributaria laboral fijo retrib.basicas	46.632,72
93200	13002	Gestión tributaria laboral fijo otras remuneracion	71.304,82
93200	151	GESTIÓN TRIBUTARIA GRATIFICACIONES	1.240,68
93200	16000	Gestión tributaria cuota patronal seg.social	173.987,79
93200	22708	Servicio recaudación	1.000.000,00
		Total Programa . . .	1.672.336,45

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa
(ANTEPROYECTO)

Programa: 9330 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
93300	632		
		Inv.reposición Edif.y otras Construcciones Patrimonio	2.380.690,00
		Total Programa . . .	2.380.690,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2019 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 9340 GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico		
93400	12000	Tesorería func.sueldos grupo A1	15.234,41
93400	12003	Tesorería func.sueldos grupo C1	20.520,02
93400	12004	Tesorería func.sueldos grupo C2	8.696,58
93400	12006	Tesorería func.Trienios	7.347,30
93400	12100	Tesorería func.Complemento Destino	31.980,83
93400	12101	Tesorería func.Complemento Específico	78.437,18
93400	12103	Tesorería func.otros complementos	1.209,12
93400	150	Tesorería Productividad	14.725,20
93400	151	Tesorería Gratificaciones	4.740,68
93400	16000	Tesorería cuota patronal seg.social	64.011,96
Total Programa...			246.903,28



1.- ESTADOS

ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	Impuestos sobre el capital.	32.795.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.	6.500.000,00	
1		Impuestos directos.		39.295.000,00
2	29	Otros impuestos indirectos.		
2		Impuestos indirectos.	9.002.000,00	9.002.000,00
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c		
3	32	Tasas por la realización de actividades de compete	363.167,40	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham	3.045.320,50	
3	34	Precios públicos.	908.000,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes.	56.500,00	
3	39	Otros ingresos.	3,00	
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos.	521.002,00	4.893.992,90
4	42	De la Administración del Estado.		
4	45	De Comunidades Autónomas.	5.925.100,00	
4	46	De Entidades Locales.	3.450.000,00	
4	47	De Empresas privadas.	219.800,49	
4	49	Del exterior.	25.000,00	
4		Transferencia corrientes.	100,00	9.620.000,49
5	52	Intereses de depósitos.		
5	53	Dividendos y participación beneficios.	10.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi	500.000,00	
5	59	Otros ingresos patrimoniales.	600.101,00	
5		Ingresos patrimoniales.	350.000,00	1.460.101,00
7	75	De Comunidades Autónomas.		
7	76	De Entidades Locales.		
7	77	De empresas privadas.		
7		Transferencias de capital.		
8	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic		
			354.800,00	
		Suman las Previsiones	64.625.894,39	64.271.094,39

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8	87	Remanente de tesorería.		
8		Activos financieros.		354.800,00
Suman las Previsiones			64.625.894,39	64.625.894,39

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112 112	I.B.I. Rústica	395.000,00			
1	11	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles		395.000,00		
1	11	113 113	I.B.I. Urbana	13.900.000,00			
1	11	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles				
1	11	114 114	BICES	14.300.000,00	13.900.000,00		
1	11	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles				
1	11	115 115	I.V.T.M.	1.100.000,00	14.300.000,00		
1	11	115	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles				
1	11	116 116	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.100.000,00	1.100.000,00		
1	11	116	I.I.V.T.N.U.				
1	11	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos				
1	11		Impuestos sobre el capital.		3.100.000,00	32.795.000,00	
1	13	130 130	I.A.E.	6.500.000,00			
1	13	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.				
1	13		Impuesto sobre las Actividades Económicas.		6.500.000,00	6.500.000,00	39.295.000,00
1			Impuestos directos.				
2	29	290 290	I.C.I.O.	9.000.000,00			
2	29	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr				
2	29	291 291	Impuestos sobre gastos suntuarios	2.000,00	9.000.000,00		
2	29	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y				
2	29		Otros impuestos indirectos.		2.000,00		
2			Impuestos indirectos.			9.002.000,00	9.002.000,00
3	31	311 31100	T.Residencia Mayores	250.000,00			
3	31	311 31101	Ayuda a domicilio	10.000,00			
3	31	311 31102	Usuarios Unidad Estancia Diurna	15.000,00			
3	31	311 31103	Retirada animales y sanidad preventiva	167,40			
3	31	311 31104	Usuarios viviendas municipales 3ª edad	30.000,00			
3	31	311	Servicios asistenciales.		305.167,40		
Suman las Previsiones				48.654.167,40	48.602.167,40	48.297.000,00	48.297.000,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	312 312 312	P.P. Talleres Universidad Popular	52.000,00			
3	31	312	Servicios educativos.		52.000,00		
3	31	319 319 319	Cementerios	6.000,00			
3	31	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter		6.000,00		
3	31		Tasas por la prestación de servicios públicos de c			363.167,40	
3	32	321 321 321	T.Lic.Urbanística	2.744.320,50			
3	32	321	Licencias urbanísticas.		2.744.320,50		
3	32	323 323 323	T.Lic.Apertura Establecimiento	300.000,00			
3	32	323	Tasas por otros servicios urbanísticos.		300.000,00		
3	32	325 325 325	T.Exp.Documentos	1.000,00			
3	32	325	Tasa por expedición de documentos.		1.000,00		
3	32		Tasas por la realización de actividades de compete			3.045.320,50	
3	33	331 331 331	T.Entrada de Vehículos	100.000,00			
3	33	331	Tasa por entrada de vehículos.		100.000,00		
3	33	336 336 336	T.Ocupación Vía Pública	800.000,00			
3	33	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió		800.000,00		
3	33	339 339 339	T.Mercado	8.000,00			
3	33	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio		8.000,00		
3	34	343 343 343	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham			908.000,00	
3	34	343	P.P.Utilización Instalaciones Deportivas	22.500,00			
3	34	344 344 344	Servicios deportivos.	25.000,00			
3	34	344	P.P.Cine-Teatro "Juan Luis Galiardo"		25.000,00		
3	34	345 345 345	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.	8.000,00			
3	34	345	T.Lic.Auto-Taxis		8.000,00		
3	34	349 349 349	Servicio de transporte público urbano.	1.000,00			
3	34	349	P.P.Servicios Festejos y Juventud		1.000,00		
3	34	349	Otros precios públicos.				
			Suman las Previsiones	52.669.987,90	52.669.987,90	52.613.487,90	48.297.000,00

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34		Precios públicos.				
3	38	389	Reintegros Presupuestos cerrados	3,00		56.500,00	
3	38	389	Otros reintegros de operaciones corrientes.		3,00		
3	38		Reintegros de operaciones corrientes.				
3	39	391	Multas por infracciones urbanísticas	1,00		3,00	
3	39	391	Multas por infracciones tributarias	1.000,00			
3	39	391	Multas por infracciones ordenanza circulación	100.000,00			
3	39	391	Otras Multas y Sanciones	20.000,00			
3	39	391	Multas.		121.001,00		
3	39	392	RECARGO EXTEMPORÁNEO				
3	39	392	Recargo de Apremio		150.000,00		
3	39	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e		150.000,00		
3	39	393	Intereses de Demora		250.000,00		
3	39	393	Intereses de demora.				
3	39	399	Ingresos Imprevistos	1,00			
3	39	399	Otros Ingresos diversos.				
3	39		Otros Ingresos.		1,00		
3			Tasas, precios públicos y otros ingresos.			521.002,00	
4	42	420	Participación Tributos Estado				4.893.992,90
4	42	420	De la Administración General del Estado.	5.900.000,00			
4	42	421	Subv. OO.AA.Estado	25.000,00			
4	42	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.				
4	42	423	Aportaciones Empresas Pcas.y otros	100,00	25.000,00		
4	42	423	De sociedades mercantiles estatales, entidades púb		100,00		
4	42		De la Administración del Estado.			5.925.100,00	
4	45	450	Particip. Tributos Junta Andalucía	1.750.000,00			
4	45	450	Junta And.Subv.AA.SS.	1.700.000,00			
Suman las Previsiones				62.566.092,90	59.116.092,90	59.116.092,90	53.190.992,90

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45	450 45030	J.ANDALUCIA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDUCACION				
4	45	450 45050	J.ANDALUCIA SUBVENCIÓN FOMENTO EMPLEO				
4	45	450	De la Administración General de las Comunidades Au		3.450.000,00		
4	45		De Comunidades Autónomas.	199.800,49		3.450.000,00	
4	46	461 46100	Diputación Otras Transf.Corrientes	20.000,00			
4	46	461 46101	Diputación Subv.AA.SS.				
4	46	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		219.800,49		
4	46		De Entidades Locales.				
4	47	470 470	Aportaciones Empresas Activ.Corrientes	25.000,00		219.800,49	
4	47	470	De Empresas privadas.		25.000,00		
4	47		De Empresas privadas.				
4	49	499 499	Aportaciones Activ.Corrientes	100,00		25.000,00	
4	49	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la U				
4	49		Del exterior.		100,00	100,00	
4			Transferencia corrientes.				9.620.000,49
5	52	520 520	Intereses de Depósitos	10.000,00			
5	52	520	Intereses de depósitos.		10.000,00		
5	52		Intereses de depósitos.				
5	53	534 53400	Reparto Dividendos AMANECER	500.000,00		10.000,00	
5	53	534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empr		500.000,00		
5	53		Dividendos y participación beneficios.				
5	55	550 550	Concesiones Administrativas	600.000,00		500.000,00	
5	55	550	De concesiones administrativas con contraprestació		600.000,00		
5	55	551 551	Concesiones activas.no periódicas	1,00			
5	55	551	De concesiones administrativas con contraprestació		1,00		
5	55	554 55400	Aprovechamientos Forestales	100,00			
5	55	554	Aprovechamientos agrícolas y forestales.		100,00		
Suman las Previsiones				63.921.094,39	63.921.094,39	63.320.993,39	62.810.993,39

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art. Conc. Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi				
5	59 599 599	Otros Ingresos Patrimoniales			600.101,00	
5	59 599	Otros ingresos patrimoniales.	350.000,00			
5	59	Otros ingresos patrimoniales.		350.000,00		
5		Ingresos patrimoniales.			350.000,00	1.460.101,00
7	75 750 75080	OTRAS TRANSF.CAPITAL JUNTA ANDALUCIA				
7	75 750	De la Administración General de las Comunidades Au				
7	75	De Comunidades Autónomas.				
7	76 761 761	DIPUTACIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL				
7	76 761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.				
7	76	De Entidades Locales.				
7	77 770 770	Transferencias Empresas Privadas				
7	77 770	De empresas privadas.				
7	77	De empresas privadas.				
7		Transferencias de capital.				
8	83 830 830	Pagas Reintegrables	354.800,00			
8	83 830	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic		354.800,00		
8	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector públic			354.800,00	
8	87 870 87001	REMANENTE TESORERIA G.G. PARA FINANCIAR CREX				
8	87 870 87002	RTE.DE TESORERIA G.G.PARA FINANCIAR SUP.CREDITOS				
8	87 870 87003	REMANENTE DE TESORERIA G.G. PARA FINANCIAR IR				
8	87 870 87010	REMANENTE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA				
8	87 870	Remanente de tesorería.				
8	87	Remanente de tesorería.				
8		Activos financieros.				354.800,00
Suman las Previsiones			64.625.894,39	64.625.894,39	64.625.894,39	64.625.894,39



1.- ESTADOS

**- ESTADOS DE PREVISION DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA
VIVIENDA
“EMROQUE”**

EMROQUE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019

EMROQUE

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 1 – Gastos de Personal		407.400,00 €

Personal (sueldos y S.S.)		407.400,00 €

Capítulo 2 – Bienes corrientes y servicios		478.931,02 €

Asesoría laboral/contable/fiscal/auditoría		9.660,00 €

Participación gastos Plaza Espartero		5.040,00 €

Gastos de desplazamientos		3.675,00 €

Cuotas A.V.S.		2.100,00 €

Otros servicios profesionales		2.100,00 €

Seguros		18.716,02 €

Arrendamiento Edf. Camino del Almendral		27.720,00 €

Comunidades de edificios		195.720,00 €

Gastos mejoras mantenimiento		27.300,00 €

Varios e imprevistos		5.250,00 €

Consumibles de oficina		1.575,00 €

Subvenciones alquileres		34.125,00 €

Libros, publicaciones y anuncios		1.050,00 €

Impuestos locales		103.740,00 €

Otros impuestos		37.800,00 €

Asistencia asambleas y seminarios		1.050,00 €

Equipos informáticos		1.260,00 €

Software/mantenimiento/consumibles		1.050,00 €

Capítulo 3 – Gastos financieros		332.474,75 €

Intereses préstamos hipotecarios		362.524,75 €

Servicios bancarios		19.950,00 €

Capítulo 4 – Inversiones		1.400.000,00 €

Compra de Inmuebles		1.200.000,00 €

Formalización compra		165.000,00 €

Formalización hipoteca		35.000,00 €

Capítulo 9 – Pasivos financieros		330.398,16 €

Amortizaciones material		19.953,56 €

Inversiones inmobiliarias		310.444,60 €

TOTAL GASTOS		2.999.203,93 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2019

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

EMROQUE

Capítulo 3 - Otros Ingresos		1.500,00 €
Ingresos financieros		1.500,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes		661.000,00 €
Subvenciones Junta y Estado REA y RAPP		605.000,00 €
Facturación Ayuntamiento realojo La Colonia		56.000,00 €
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales		1.121.000,00 €
Rentas viviendas y garajes		916.000,00 €
Recobro de rentas porc. Judiciales en curso		205.000,00 €
Capítulo 6 - Enajenaciones Inversiones reales		20.000,00 €
Venta de inmuebles		20.000,00 €
Capítulo 9 - Préstamos adquisición viviendas		1.200.000,00 €
Préstamo adquisición viviendas		1.200.000,00 €
TOTAL INGRESOS		3.003.500,00 €



1.- ESTADOS

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO
DE SAN ROQUE "EMADESA"**

EMADESA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019

EMADESA

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 1 - Gastos de Personal 5.496.500,94 €

Nómina	2.286.397,96 €
Otros gastos de convenio	238.109,98 €
Cuota patronal Seguridad social	887.122,41 €
Seguro médico	28.752,63 €
Personal de temporada	1.200.000,00 €
Nuevas Incorporaciones (10+10)	602.468,73 €
Sustitución jubilaciones	108.649,23 €
Previsión reclamación judicial	145.000,00 €

Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios 927.972,16 €

Personal	56.756,70 €
Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas	378.346,93 €
Oficinas y naves	8.672,87 €
Servicios generales	35.592,81 €
Viario y cementerio	132.251,15 €
Zonas verdes y fuentes	102.326,66 €
Recursos energéticos	153.819,83 €
Higiene urbana y limpieza	3.689,27 €
Espacios públicos de ocio y esparcimiento	54.968,03 €
Eventos, Fiestas y Apoyos logísticos	1.547,91 €

Capítulo 3 - Gastos financieros 1.500,00 €

Servicios bancarios y similares	1.500,00 €

Capítulo 6 - Actuaciones e Inversiones municipales 249.480,98 €

Material informático	10.640,00 €
Maquinaria de jardinería	11.389,00 €
Elementos de Transporte	173.306,00 €
Edificios	24.760,00 €
Leasing elementos de transporte	29.385,98 €

TOTAL GASTOS 6.675.454,08 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2019

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 4 - Transferencias corrientes 6.425.973,10 €

Aportación municipal	6.425.973,10 €

Capítulo 7 - Transferencias de capital 249.480,98 €

Ayuntamiento de San Roque	249.480,98 €

TOTAL INGRESOS 6.675.454,08 €



1.- ESTADOS

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA

MULTIMEDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 1 - Gastos de personal		985.957,00 €

Personal	770.835,65 €
Cargas sociales (S. Sociales . IRPF)	215.121,35 €

Capítulo 2 - Gastos Bienes corrientes y servicios		322.975,00 €

Asistencia asambleas y seminarios	1.000,00 €
Combustible	2.100,00 €
Cuotas telecomunicaciones	38.850,00 €
Dietas y desplazamientos	6.300,00 €
Impuestos/tributos y sanciones	3.150,00 €
Enlaces TDT	21.840,00 €
Contrato arrendamiento TDT	12.180,00 €
Mantenimiento instalaciones y equipos	15.750,00 €
Promoción de la ciudad	78.000,00 €
Prosegur	1.260,00 €
Renting	24.150,00 €
Seguros multirriesgo y RC	5.250,00 €
Servicios bancarios	525,00 €
Servicios profesionales	18.900,00 €
Sociedad General de Autores	8.400,00 €
Suministro oficina no inventariable	12.760,00 €
Suministro otro material no inventariable	13.260,00 €
Teléfono-Fax	8.400,00 €
Imprevistos	3.000,00 €
Publicidad Institucional	10.500,00 €
protocolo Institucional	9.000,00 €
Material departamento de diseño	29.400,00 €

Capítulo 6 - Inversiones:		36.225,00 €

Material técnico TV-Radio	36.225,00 €

TOTAL GASTOS		1.345.157,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2019
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 3 - Otros Ingresos		50.000,00 €

Ingresos por venta de publicidad	50.000,00 €

Capítulo 4 - Transferencias corrientes		1.258.932,00 €

Aportación municipal	1.258.932,00 €

Capítulo 7 - Transferencias de capital		36.225,00 €

Transferencia Ayuntamiento San Roque	36.225,00 €

TOTAL INGRESOS		1.345.157,00 €



1.- ESTADOS

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA
DE GESTION DE RECURSOS
AMBIENTALES ALCAIDESA
“EMGREAL”**

EMGREAL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2019
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	25.500,00 €
	Canon Agencia Andaluza del Medio Ambiente	24.200,00 €
	Servicios de Profesionales Independientes	1.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
	Comisiones avales	100,00 €
	Servicios bancarios y similares	200,00 €
SUMA TOTAL		25.800,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2018
3	Ingresos Prestación Servicios	60.100,00 €
	Ayuntamiento de San Roque	100,00 €
	SOTOGRADE	60.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.200,00 €
	Concesiones administrativas	24.200,00 €
SUMA TOTAL		84.300,00 €



1.- ESTADOS

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA “AMANECER”

AMANECER

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2019
AMANECER
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 1 – Gastos de Personal 1.433.484,27 €

Nómina	604.135,66 €
Seguridad social	101.356,11 €
Prestaciones sociales	16.263,00 €
Formación	3.105,29 €
Prev. Actualización 20 % por Modif. L.P.G.E 2018	120.827,13 €
Contratación 5 Peones Jardineros	70.104,30 €
Contratación 1 Auxiliar advo.	17.692,78 €
Contratación temporal carácter extraordinario	500.000,00 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios 126.787,50 €

Asesoría jurídica	8.433,04 €
Reparaciones, mantenimiento y conservación	38.582,84 €
Suministros	58.024,95 €
Primas seguros	20.720,64 €
Tributos	1.026,03 €

Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales 48.233,22 €

Maquinaria y utillaje	20.992,15 €
Material de transporte	21.741,07 €
Equipos informáticos	2.500,00 €
Mobiliario	3.000,00 €

TOTAL GASTOS 1.608.504,99 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2019

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2019

Capítulo 4 – Transferencias corrientes 1.560.271,77 €

Aportación municipal	1.560.271,77 €

Capítulo 7 – Transferencias de capital 48.233,22 €

Transferencia Ayuntamiento de San Roque	48.233,22 €

TOTAL INGRESOS 1.608.504,99 €

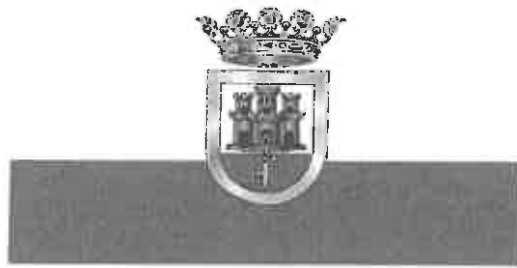


2.- ANEXOS

2.1.- PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES

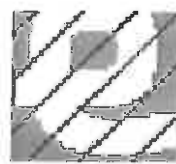
PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EJERCICIO 2019

Aplicacion Presupuestaria	Nº PROYECTO	Descripcion Inversion	IMPORTE	ANUALIDADES				OTROS ING PATRIM	MULTAS UFB	FINANCIACION REC CARLES
				2019	2020	2021	2022			
933.00.632	2016/4/INV/39	Remodelación Antigua Casa Consistorial y Mejoras Entorno	1.800.000,00 €	1.800.000,00 €						1.800.000,00 €
151.00.609	2017/4/INV/00	Carril Bici estación	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
151.00.611.00	2017/4/INV/02	Rehabilitación Barriada Puente Mayorga	60.000,00 €	60.000,00 €						60.000,00 €
151.00.611.00	2017/4/INV/03	Rehabilitación Barriada La Paz	80.000,00 €	80.000,00 €						80.000,00 €
151.00.682.00	2017/4/INV/05	Nuevo edificio Torreguadilaro	500.000,00 €	500.000,00 €						500.000,00 €
153.20.611.00	2017/4/INV/06	Rehabilit. C/Grat Lacy y C/ Almoralm	500.000,00 €	500.000,00 €						500.000,00 €
153.20.611.00	2017/4/INV/10	Rehab. C/ Guillermo Hillson	130.000,00 €	130.000,00 €						130.000,00 €
231.00.622.00	2017/4/INV/12	Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
231.00.682	2017/4/INV/13	Rehabilit. Nuevas Viviendas Tuleladas	300.000,00 €	300.000,00 €						300.000,00 €
312.00.632	2017/4/INV/14	Remodelación Centro de Salud Estación	50.000,00 €	50.000,00 €						50.000,00 €
334.00.682	2017/4/INV/19	Rehab. Finca Los Rucos Campamento	170.000,00 €	170.000,00 €						170.000,00 €
338.00.609	2017/4/INV/20	Recinto Ferial Estación	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €						1.700.000,00 €
342.00.627	2017/4/INV/24	Vestuarios San Enrique	50.000,00 €	50.000,00 €						50.000,00 €
924.00.682	2017/4/INV/29	2ª Fase Casino Campamento	250.000,00 €	250.000,00 €						250.000,00 €
153.20.609	2017/4/INV/34	Senda Ciclable Est-Taragulla, Coque-Puente	1.875.600,00 €	1.300.000,00 €	575.600,00 €					1.300.000,00 €
336.00.611.00	2017/4/INV/35	Rehabilit. Torre Nueva Ciglesia	107.714,09 €	107.714,09 €						107.714,09 €
153.20.609	2017/4/INV/37	Senda Ciclable Madre Vieja-Pinar del Rey	288.000,00 €	288.000,00 €						288.000,00 €
431.00.632	2017/4/INV/38	Rehabilit. Centro Empresas P.N. Cuadriaro	200.000,00 €	200.000,00 €						200.000,00 €
431.00.632	2017/4/INV/39	Rehabilit. Edif. Centro de Empresas La Pólvora	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €						1.000.000,00 €
171.00.621	2017/4/INV/41	Zonas Verdes y Accesibil. Urban. Lomas La Pólvora	441.141,22 €	441.141,22 €						441.141,22 €
336.00.622.00	2017/4/INV/42	Rehabilit. Casa Varela	700.000,00 €	700.000,00 €						700.000,00 €
165.00.609	2017/4/INV/44	Eficiencia Energética Zonas Pías. Y Redactado	2.353.662,06 €	1.200.000,00 €	1.153.662,06 €					1.200.000,00 €
153.20.609	2017/4/INV/46	Remodelación Urbana Accesibilidad Los Olivos	330.200,84 €	330.200,84 €						330.200,84 €
342.00.627	2018/2/INV/15	Mejoras Grales. C.F. Hermanos García Moja	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
920.00.622	2018/4/INV/01	Plan Extraordinario Pintura de Edificios	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
332.20.623	2018/4/INV/10	Mobiliario Estantes Archivo	20.000,00 €	20.000,00 €						20.000,00 €
342.00.627	2018/4/INV/11	Equipamientos Deportivos	100.000,00 €	100.000,00 €						100.000,00 €
920.00.625	2018/4/INV/12	Mobiliario	30.000,00 €	30.000,00 €						30.000,00 €
920.00.626	2018/4/INV/13	Adq. Equipos Informáticos	50.000,00 €	50.000,00 €						50.000,00 €
920.00.641	2018/4/INV/14	Adq. Aplic. Informáticas	50.000,00 €	50.000,00 €						50.000,00 €
151.00.611.00	2018/4/INV/15	EDUSI	329.870,98 €	329.870,98 €						329.870,98 €
151.00.611.00	2018/4/INV/21	Rehabilitación Plaza las Flores Taragulla	169.229,21 €	169.229,21 €						169.229,21 €
231.00.622	2019/2/INV/01	Rehabilitación del nuevo centro social y asistencial en Guadalupe (Antigua casa del médico)	480.690,00 €	480.690,00 €				350.000,00 €	1.00	110.689,00 €
132.00.623	2019/4/INV/02	Cámaras policía local	5.000,00 €	5.000,00 €						5.000,00 €



2.- ANEXOS

2.2.- PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.
Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A., (EMROQUE), PARA LA ANUALIDAD DE 2019

PLAN DE INVERSIONES

INTRODUCCION.-

Las circunstancias del sector de la vivienda protegida en nuestra Comunidad continúan siendo, en líneas generales, desfavorables para el desarrollo de actuaciones de nueva planta.

Tanto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 así como el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 no prevé ningún tipo de ayudas estatales ni autonómicas para las actuaciones de viviendas protegidas en venta. Recientemente el Ayuntamiento de San Roque ha aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, con un horizonte de 5 + 5 años, contemplándose una reducción de impuestos locales (ICIO e IBI) para este tipo de actuaciones.

La Presidencia de nuestra Empresa, sensibilizándose con la demanda existente de viviendas accesibles de nueva planta, viene requiriendo a la Gerencia de la Empresa la búsqueda de soluciones que haga viable la promoción de nuevas viviendas protegidas.

Durante las anualidades de 2017 y 2018 Emroque ha iniciado el desarrollo de dos actuaciones de vivienda de nueva planta:

- 6 viviendas unifamiliares adosadas en c/Gardenias de Taraguilla.
- 10 viviendas en bloque con garajes y trasteros en Avda Tierno Galván de Guadiaro

Ambos proyectos, al día de la fecha se encuentran en fase de licitación, por lo que es previsible el inicio de las obras en 2018 y su conclusión en 2019.

Oscar Ledesma Mateo (1 de 3)
Concejal Delegado
Fecha Firma: 26/10/2018
HASH: be979f578339767c94ba974dc2a0630f



Juan Carlos Ruiz Boix (2 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 26/10/2018
HASH: 3815841311631f0baa030dcd2cd86d152

Juan Manuel Ordóñez Montero (3 de 3)
Concejal Delegado de Urbanismo
Fecha Firma: 27/10/2018
HASH: 86b5f5bf53bec730e60210fe168445e5



Cód. Validación: 3QCMT72P4J975NWG7JNXJA20Q | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

La inversión global de ambas actuaciones será de aproximadamente 1,5 millones de Euros, de los cuales el 80% se realizará en 2019.

Las viviendas se acogerán al Régimen Especial en Venta y sujetas al tipo de IVA del 4%. Dependiendo del mercado no es descartable que para la comercialización de dichas viviendas sea necesaria, al no existir otras ayudas, que la propia empresa tenga que realizar descuentos comerciales sobre los precios, no obstante, una vez licitadas las obras y con estudios económicos definitivos, será el Consejo de Administración de la Empresa el que apruebe, en su caso, dichas actuaciones.

Ademas de las actuaciones propuestas en materia de vivienda en venta de nueva planta, los objetivos de nuestra Sociedad para el 2019, pasarán por acometer las pequeñas actuaciones imprescindibles para el mantenimiento y funcionalidad de nuestro patrimonio y muy especialmente el del parque de viviendas en alquiler (unas 360 vv).

Aunque la edad media de nuestro parque de viviendas en alquiler es de unos 10 años, (los grupos más antiguos tienen unos 15 años, mientras que los más recientes 5), en su mayoría presenta una buena envolvente térmica, por lo que la mejora de eficiencia energética, en líneas generales, serían tendentes a la reducción del consumo eléctrico, por cambio de luminarias, producción de energía solar y poco mas.

Por otra parte, pese a al escasa antigüedad de nuestros edificios, el estado en el que se encuentran las zonas comunes de algunos grupos, es muy deficitaria. El vandalismo supera con creces nuestra capacidad inversora en el mantenimiento. Deberá ser por tanto un objetivo para el 2019 resolver en la mayor medida posible dicha disfuncionalidad, intentando buscar la financiación necesaria en los Planes de vivienda.

Por otra parte se prevé la posibilidad de adquirir por la Empresa uno o varios edificios terminados, con la finalidad de destinarlos al alquiler, con rentas bajas, a unidades familiares de escaso poder adquisitivo. A tal fin se estima la necesidad de recurrir a una financiación externa, préstamo hipotecario, por un importe inicialmente estimado de 1.200.000 €. Igualmente se contempla que de llevar a efecto dicha operación, se produciría un costo entre gastos e impuestos de unos 200.000 €.



Cód. Validación: 3QCMRT2PAJ975NW37JNXJA2Q0 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2019.-

Los principales objetivos de la Empresa para el ejercicio de 2019, al margen del inicio de las promociones antes reseñadas, son los siguientes:

- Conservación y administración del patrimonio.
- Incentivar las ventas y alquileres de los activos financieros.
- Adjudicación ágil de viviendas vacantes, manteniendo el ratio inmejorable, ya obtenido en 2017, de vivienda vacante CERO.
- Incentivar la creación de actividad privada, mediante ofrecimiento público de los locales de negocio vacantes, en las formulas que se estimen mas convenientes.
- Administración de los Planes de Autonómicos de Rehabilitación.
- Actuar como entidad colaboradora en el Plan "Alquila".
- Explotación y administración de los grupos de viviendas en régimen de alquiler (5 grupos con 271 vv) y alquiler con opción a compra (63 vv), 16 vv de Camino del Almendral, así como de los locales y garajes arrendados.
- Comercialización de locales y garajes vacantes, tanto en régimen de alquiler como en venta.
- Administración de las comunidades de los grupos de alquiler.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la implantación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo
- Coordinar con las distintas administraciones los programas o planes de vivienda que pudieran surgir y especialmente los de ayuda a arrendatarios
- Mantener y administrar el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.
- Otras actuaciones que, en temas de nuestra competencia, nos sean requeridas por el Consistorio.
- Culminar los procesos judiciales y extrajudiciales de recobro de alquileres impagados (125 procedimientos judiciales en curso), intentando recuperar durante el ejercicio una cifra inicialmente estimada en unos 205.000 €
- Buscar, en la medida de lo posible, el equilibrio presupuestario.

San Roque, a 7 de Agosto de 2018

Los Consejeros Delegados de Emroque

Juan Carlos Ruiz Boix

Juan Manuel Ordóñez Montero

Oscar Ledesma Mateo



Cód. Validación: 3QCMRT2P4J975NW37JNXA20Q | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EMADESA 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

	DESCRIPCIÓN	PRESUP 2019
1	GASTOS DE PERSONAL	5.496.500,94
1,1	NÓMINA	2.286.397,96
1,2	OTROS GASTOS CONVENIO	238.109,98
1,3	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	887.122,41
1,4	SEGURO MEDICO	28.752,63
1,5	TRABAJOS DE TEMPORADA	1.200.000,00
1,6	NUEVAS INCORPORACIONES (10+10)	602.468,73
1,7	SUSTITUCION JUBILACIONES	108.649,23
1,8	PREVISION RECLAMACION JUDICIAL 4%+1%	145.000,00

2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	927.972,16
2,1	BIENES PROPIOS	479.369,30
2,1,1	Otros gastos personal.	56.756,70
	Vestuario	40.380,17
	Epis	11.256,53
	Seguro de vida	5.120,01
2,1,2	Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas	378.346,92
	Alquileres maquinaria	19.845,00
	Reparación y conservación elementos de transporte	82.919,03
	Reparación de maquinaria	17.345,75
	Útiles, herramientas y pequeño material	34.597,55
	Seguros vehículos	26.573,56
	ITV	2.168,22
	IVTM	1.734,57
	Suministro carburante	193.163,25
2,1,3	Oficinas y Naves	8.672,87
	Material de oficina no inventariable	3.613,70
	Mantenimiento equipos proceso información	3.613,70
	Material de cerámica	1.445,48
2,1,4	Servicios Generales	35.592,81
	Publicidad, propaganda y Relaciones Públicas	2.583,52
	Gastos de Representación	595,35
	Correos, Mensajería y Prensa	1.138,22



	Servicios de Profesionales Independientes	9.812,25
	Seguro de Responsabilidad civil	8.140,86
	Servicio Prevención	13.322,61
2,2	MANTENIMIENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	447.054,95
2,2,1	Viario y Cementerios	132.251,15
	Viario y Espacios Públicos	125.023,76
	Cementerios	7.227,39
2,2,2	Zonas Verdes y Fuentes	102.326,66
	Zonas verdes	66.189,69
	Tratamientos fitosanitarios	36.136,97
2,2,3	Recursos Energéticos	153.819,83
	Material eléctrico	129.960,23
	Semáforos	17.199,00
	Reparación motores eléctricos	6.660,60
2,2,4	Higiene Urbana y Limpieza	3.689,27
	Suministros higiene urbana	3.689,27
2,2,5	Espacios Públicos de ocio y Esparcimiento	54.968,03
	Playas	22.095,59
	Pinar del Rey	4.856,81
	Parques Infantiles	10.118,35
	Repuestos de Mobiliario Urbano	17.897,28
2,3	EVENTOS, FIESTAS Y APOYO LOGÍSTICO	1.547,91
	Eventos, Fiestas y Apoyo Logístico	1.547,91

3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
3,1	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.500,00
		0
4	INVERSIONES MUNICIPALES	249.480,98
4,1	OBRA NUEVA EN PATRIMONIO MUNICIPAL	249.480,98

4,1,1	Material informático y software	10.640,00
4,1,2	Leasing elementos transporte	29.385,98
4,1,3	Maquinaria, herramientas y utillaje	11.389,00
4,1,4	Elementos de transporte	173.306,00
4,1,5	Edificios	24.760,00
SUMA TOTAL		6.675.454,08
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.425.973,10
5,1	Ayuntamiento de San Roque	6.425.973,10
6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	249.480,98
6,1	Ayuntamiento de San Roque	249.480,98
SUMA TOTAL		6.675.454,08



MEMORIA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL EMADESA PARA EL AÑO 2019.

Adjunto remito presupuesto de EMADESA para el año 2019 para el anteproyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para dicho año.

Sobre el mismo cabe hacer las siguientes consideraciones:

- 1) Se ha incrementado el gasto corriente con respecto al presupuesto del año anterior en un 5%.
- 2) Las variaciones del costo de personal son debidas a las razones que se exponen más abajo.
- 3) No se incluyen las aportaciones por parte de la empresa a planes de pensiones de los trabajadores según legislación vigente.
- 4) En la partida de combustible están incluido los vehículos de limpieza viaria y playas.
- 5) Este presupuesto NO contempla el coste de balizamiento de playas, el cual ha sido incluido en años anteriores en el presupuesto del Ayuntamiento.
- 6) Como en años anteriores, este presupuesto NO contempla el coste del vertedero mancomunado de Los Barrios.
- 7) En lo referente al Capítulo VI de inversiones no se produce ningún incremento con respecto al ejercicio 2018.
- 8) Adjunto se remite informe detallado de gasto de las diferentes partidas.

En San Roque a 25 de octubre de 2019.

CAPITULO I: PERSONAL

Se exponen a continuación las cantidades del capítulo 1 de los presupuestos de Emadesa, haciendo previamente las siguientes aclaraciones:

1º Algunos trabajadores de la plantilla cumplen en el ejercicio 2019 incremento de antigüedad en la empresa, los cuales son premiados y retribuidos a través del plus antigüedad conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del convenio colectivo de Emadesa.

2º La cantidad destinada trabajos de temporada para el año 2019 será de 1.200.000€

3º Se contempla una partida denominada nuevas contrataciones que incluyen 10 puestos de peón barrido y 10 puestos de limpiadora cuya cantidad se refleja a continuación.

4º Debido a que el texto del convenio colectivo está pendiente de negociar se contempla al igual que el año pasado un incremento del capítulo social de ayudas de convenio colectivo, donde el techo de gasto por persona asciende a 600€ por trabajador al año más los costes de la seguridad social.

5º Se incluye para el ejercicio 2019 sustitución de las 3 plazas que se han jubilado durante el año 2018.

6º Se modifica la partida presupuestaria prevista en el primer anteproyecto presentado para cubrir la reclamación judicial realizada por los trabajadores de Emadesa donde solicitan la devolución del 4% del salario desde el año 2016, fecha cuando se interpuso la demanda, disminuyéndola a 145.000 €.

Las cantidades reflejadas son las siguientes:

Nóminas	2.286.397,96 €
Gastos Seguros Sociales	887.122,41€
Trabajos de Temporada 2019	1.200.000,00€
Seguro Médico	28.752,63€
Otros gastos de Convenio	238.109,98€
Nuevas contrataciones personal	602.468,73€
Reposición de plaza jubiladas año 2018	108.649,23€
Vestuario laboral	40.091,74€
Epis	11.256,53€
Seguro de vida	5.120,01€
Servicio de Prevención	13.322,61€
Reclamación judicial 4%	145.000,00€



En el citado capítulo 1 de los presupuestos 2019 que afecta a la partida de personal, no se contempla las aportaciones a planes de pensiones por parte de la empresa, ya que están paralizadas desde el año 2012 por parte de la ley de presupuestos generales del Estado cuya cantidad ascendería a 27.235,89€.

CAPITULO II: GASTO CORRIENTE Y SERVICIOS

2.1 BIENES PROPIOS

2.1.1.- VESTUARIO, EPIS Y SEGURO DE VIDA.

Se contemplan en esta partida el vestuario del personal, la adquisición de epis y la contratación del seguro de vida según convenio.

VESTUARIO.....	40.380,17 €
EPIS.....	11.256,53 €
SEGURO DE VIDA.....	5.120,01 €
<u>TOTAL PARTIDA.....</u>	<u>56.756,70 €</u>

2.1.2.- VEHICULOS, MAQUINARIA, UTILES Y HERRAMIENTAS

-ALQUILERES DE MAQUINARIA

Se contempla esta partida el alquiler de maquinaria especial para ejecutar determinados servicios.

TOTAL PARTIDA.....	19.845,00 €

-REPARACION Y CONSERVACION ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

Repuestos, lubricantes, y reparaciones de los elementos de transporte.

TOTAL PARTIDA.....	82.919,03 €

-REPARACION DE MAQUINARIA.

Piezas de repuesto para maquinaria de jardinería, albañilería, taller de cerrajería y otros.

TOTAL PARTIDA.....	17.345,75 €

-UTILES Y HERRAMIENTAS.

Partida para el suministro de herramientas de mano para los distintos oficios, útiles, material de ferretería (tornillería, cerraduras, etc.).

TOTAL PARTIDA..... 34.597,55 €

-SEGUROS DE VEHÍCULOS

Partida para la contratación de seguros obligatorios para los vehículos adscritos a la Delegación.

TOTAL PARTIDA 26.573,56 €

-ITV.

Partida para las Inspecciones Técnicas de Vehículos.

TOTAL PARTIDA 2.168,22€

-SUMINISTRO CARBURANTE.

Partida para el suministro de carburante para los vehículos adscritos a ésta Delegación, así como para los vehículos del servicio de limpieza viaria y de la empresa municipal AMANECER.

TOTAL PARTIDA..... 193.163,25 €

TOTAL PARTIDA 378.346,93 €

2.1.3 OFICINAS Y NAVES

-MATERIAL DE OFICINA.

Partida para el suministro de papelería en general.

TOTAL PARTIDA 3.613,70 €

-MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS

Partida destinada al mantenimiento de los equipos y programas informáticos.

TOTAL PARTIDA 3.613,70 €



-MATERIAL DE CERAMICA.

Partida para el suministro de material para el taller de cerámica (placas de calle, esmaltes, lozas, etc).

TOTAL PARTIDA 1.445,48 €

TOTAL PARTIDA 8.672,87 €

2.1.4.- SERVICIOS GENERALES.

Partida para publicidad, gastos representación, mensajería, servicios de auditoría y profesionales, seguro de responsabilidad civil y servicio de prevención.

TOTAL PARTIDA..... 35.592,81 €

2.2.- MANTENIMIENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

2.2.1.- VIARIO Y CEMENTERIOS

-VIARIO Y ESPACIOS PUBLICOS.

Partida para el suministro de materiales para el mantenimiento de los viales de titularidad Municipal, quedando excluido toda obra nueva de Acerados, viales, parques, recintos feriales y/o parcelas

TOTAL PARTIDA 132.251,16 €

-CEMENTERIOS

No se incluye en esta partida la remodelación de crujeías, nichos o columbarios en mal estado ni la construcción de nichos nuevos; solo se incluye el mantenimiento general de los cementerios con el pintado interior y exterior de los paramentos, materiales necesarios para las inhumaciones y exhumaciones y útiles para la limpieza de los cementerios, así como vertedero

TOTAL PARTIDA 7.227,39 €

TOTAL PARTIDA..... 132.251,16 €



2.2.2.- ZONAS VERDES Y FUENTES

-ZONAS VERDES

Partida para el suministro de material para el mantenimiento de las zonas verdes, riegos, arbolado y fuentes ornamentales. No se incluye obra nueva.

TOTAL PARTIDA 66.189,69 €

-TRATAMIENTO FITOSANITARIO.

Anualmente se viene realizando un control sobre el picudo rojo, el cual afecta a las palmeras Phoenix Canariensis. No se incluye la erradicación de plagas comunes (ratas, cucarachas, pulgas) en viales, edificios, parques y parcelas de titularidad Municipal.

TOTAL PARTIDA..... 36.136,97 €

TOTAL PARTIDA..... 102.326,66 €

2.2.3.- RECURSOS ENERGÉTICOS:

- MATERIAL ELÉCTRICO

Esta partida incluye el material necesario para el normal funcionamiento y supervisión del alumbrado público y el resto de las instalaciones municipales.

TOTAL PARTIDA..... 129.960,23 €

- SEMAFOROS

Contratación del mantenimiento de instalaciones semafóricas, instalaciones semafóricas, mantenimiento de extintores, ascensores y empresas homologadas para la realización de conexiones en las redes de la compañía suministradora de electricidad.

TOTAL PARTIDA..... 17.199,00 €



- REPARACION MOTORES ELECTRICOS

TOTAL PARTIDA..... 6.660,60 €

TOTAL PARTIDA..... 153.819,83 €

2.2.4.-HIGIENE URBANA Y LIMPIEZA:

Esta partida se contempla el coste de los suministros de papeleras, etc.

TOTAL PARTIDA.....3.689,27 €

2.2.5.- ESPACIOS PÚBLICOS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO

-PLAYAS

Se incluye en esta partida los arreglos de carriles (Alcaidesa-El Faro y Cala Sardina), repuestos de pasarelas, Maderas de reparaciones, Camión de alto vacío para el vaciado de las fosas sépticas de las playas de Cala Sardina, Alcaidesa-El Faro y Puerto Sotogrande.

TOTAL PARTIDA.....22.095,59 €

-PINAR DEL REY

Se incluye en esta partida reparación de barbacoas y empalizadas.

TOTAL PARTIDA..... 4.856,81 €

-PARQUES INFANTILES

Esta partida comprende los repuestos por deterioros y vandalismo.

TOTAL PARTIDA..... 10.118,35 €

-REPUESTOS MOBILIARIO URBANO

Esta partida se contempla la reposición de repuestos de bancos, etc.

TOTAL PARTIDA..... 17.897,28 €



TOTAL PARTIDA.....54.968,03 €

2.3.- EVENTOS, FIESTAS Y APOYO LOGÍSTICO

Material para apoyo de eventos.

TOTAL PARTIDA.....1.547,91 €

3.- GASTOS FINANCIEROS

Servicios bancarios y similares

TOTAL PARTIDA.....1.500,00 €



4.- INVERSIONES MUNICIPALES

Programa anual de inversiones y financiación de la empresa municipal EMADESA para el año 2019

Se presenta el programa anual de actuación e inversiones para el ejercicio 2019 relativo al capítulo de inversiones en la empresa municipal EMADESA, el cual asciende a 249.480,98 € y se desglosa de la siguiente manera:

Material informático y software – Cambio de cableado de la red de datos, cambio del servidor y adquisición de programa informático.

Total partida 10.460,00 €

Leasing Elementos de Transporte- Pago de los contratos de arrendamiento financieros suscritos por la empresa para los elementos de transporte adquiridos.

Total partida 29.385,98 €

Maquinaria, Herramientas y Utillaje: Dentro de este apartado se incluye la adquisición de maquinaria de jardinería, albañilería, etc. (hormigoneras, cortasetos, motosierras, cortacésped, desbrozadoras, taladros, etc...)

Total partida 11.389,00 €

Elementos de transporte: Se incluye la adquisición de tres furgonetas, un camión para transporte de material y dos dumpers.

Total partida 168.306,00 €

Edificios: Se incluye el montaje de elementos traslucidos en las cubiertas de las naves de Emadesa para proporcionar luz natural y conseguir un ahorro de energía.

Total partida 24.760,00 €

TOTAL PARTIDA.....249.480,98 €

Estas partidas de inversiones se financiarán con cargo a las transferencias de capital que realice el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

En San Roque a 26 de octubre de 2018.

Documento firmado electrónicamente al margen



Cód. Validación: 5XAGW5ASSNSL3SNW6HD3QMYP7 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13



Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Empresa Multimedia de San Roque, S.A.

EXPEDIENTE:

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE EMPRESA MULTIMEDIA DE
SAN ROQUE, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019**

INDICE:

Folio 1.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Administración de Empresa Multimedia de San Roque, S.A

Folio 2.- Escrito de traslado de propuesta de Anteproyecto de los Consejeros delegados al Alcalde- Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Folio 3.- Anexo I.- Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Empresa Multimedia de San Roque, S.A. para ejercicio económico de 2019.

Folio 4.- Anexo II:

- Estado de las inversiones reales y financieras a efectuar durante ejercicio económico de 2019.
- Estado de Fuentes de Financiación.

Folio 5.- Anexo III

- Relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

Folio 6.- Anexo IV

- Memoria de actividades a realizar en el ejercicio.





Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Empresa Multimedia de San Roque, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE S.A. (MULTIMEDIA)**

Se propone al Consejo de Administración de **MULTIMEDIA** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Propuesta y aprobación, si procede, del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de **MULTIMEDIA** para el ejercicio económico de 2019, para su posterior integración en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

En San Roque, a 21 de agosto de 2018

El Presidente

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix





Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Empresa Multimedia de San Roque, S.A.

Adjunto remito expediente de Anteproyecto de Presupuestos propuestos para el ejercicio 2019 de la Sociedad Empresa Multimedia de San Roque, S.A, debidamente foliado para la elaboración de Convocatoria ordinaria de Consejo de Administración.

San Roque, 21 de agosto de 2018

Fdo. Almudena Santana Romero
Asesora Jurídica.
Responsable Administración- RRHH





ANEXO II

3º) ESTADO DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

Entre las inversiones reales a llevar a cabo para el ejercicio económico 2019 se prevé la inversión en mejora de equipos técnicos de radio y televisión destinados a la modernización de equipos amortizados, así como adquisición de equipos de impresión plóter.

A su vez se hace necesaria la mejora de mobiliario de oficina, que cuenta con más de 25 años ya que la mayoría del mismo procede de la antigua Oficina Técnica Municipal.

4º) ESTADO FUENTES DE FINANCIACIÓN

Empresa Multimedia de San Roque S.A, cuenta con dos fuentes de financiación, una proveniente de las transferencias corrientes y de capital del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según el estado de previsión de ingresos que se adjunta y otra la venta de publicidad propia.



ANEXO III

5º) RELACIÓN DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR

Los objetivos previstos son la prestación del servicio público que se desarrolla en la empresa con mayor calidad y con una mayor optimización de recursos tanto técnicos como humanos.

Este año, de nuevo, hemos venido emitiendo nuestra programación a través de señal TDT como consecuencia de arrendamiento de tiempo de emisión en canal digital licenciario de TDT, lo que conlleva un esfuerzo económico y técnico para esta entidad. Durante el ejercicio económico de 2019, esperamos que se haya culminado por la Junta de Andalucía el proceso de concurso para el otorgamiento de licencias TDT en ámbito privado en la demarcación de Algeciras y podamos iniciar trámites para alcanzar un nuevo acuerdo para la prestación de servicio de emisión en TDT que se encuentra prorrogado hasta que se conozcan las nuevas licenciatarias.

Se pretende mantener la gestión propia de publicidad a fin de rentabilizar, aunque sea en una parte, la actividad que desarrolla la empresa, y mejorar el desarrollo de la programación de TDT y radio, así como la optimización del departamento de diseño, consolidando los ratios de audiencia que nos avalan.

Se pretende lograr el fomento de la Radio Municipal, poniendo en marcha una programación de calidad y entretenida que llegue a todos los ciudadanos.

Es importante resaltar que desde Multimedia se gestiona de forma eficaz la imagen global de nuestro Ayuntamiento, así como la información que se genera, haciéndola accesible a los ciudadanos, a través de Radio, Televisión, Prensa y Redes Sociales. Además se desarrolla el protocolo y la promoción de la ciudad, haciendo público y colaborando en la organización y gestión de eventos, trabajando codo a codo con instituciones públicas, asociaciones y ciudadanos en la difusión a través de medios de comunicación y publicidad, de los eventos que se desarrollan en nuestro término municipal.

Este año se pretende consolidar la nueva edición y publicación de la histórica Revista Alameda que afortunadamente hemos recuperado a final del ejercicio anterior. Una publicación que desde su origen, en los años 80, siempre ha contado con muy buena acogida por parte de los ciudadanos y que pretende acercar la actualidad social, cultural y política a los sanroqueños.

Se pretende la adquisición a través de un contrato de renting de un nuevo equipo de impresión plóter para el departamento de diseño, que vendrá a sustituir al actual, con más de quince años de antigüedad y que viene de forma continuada sufriendo averías que encarecen su mantenimiento y que incrementan de forma considerable la cuenta de mantenimiento de equipos de la empresa.



Esta inversión , además, abre la posibilidad de prestar un mejor servicio al Ayuntamiento de San Roque y a sus empresas mercantiles, que no se verán obligados a acudir a servicios externos para el desarrollo de impresiones especiales.



ANEXO IV

6ª) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio económico de 2018, la mercantil “EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE, S.A.”, ha continuado su consolidación y crecimiento como empresa, pudiendo decirse que los objetivos que para este ejercicio, aún en curso, se plantearon, se han superado con creces y así se ha logrado:

- La coordinación entre los diferentes departamentos de la empresa.
- Protocolo Institucional.
- Continuación en la gestión del servicio público de la radio televisión municipal.
- Realización de las actividades de promoción, fomento y publicidad del municipio, a través de programas de televisión y radio, a través de la gestión, diseño y producción de la publicidad institucional y la gestión de nuestras redes sociales.
- Gestión de los recursos de la empresa para lograr que Canal San Roque Radio Televisión Municipal, ofrezca una programación de calidad, realizada por nuestro personal y medios propios. Aumento producción propia. Reedición de la Revista Alameda.
- Consolidación del departamento de diseño, dando servicio a todas las áreas del Ayuntamiento, realizando toda la cartelería, señalética y publicidad institucional, con el consiguiente ahorro general para las arcas municipales.
- Emisión en TDT

De cara al ejercicio económico de 2019, los objetivos son:

- Televisión: Trabajar para la puesta en servicio de una televisión con programación propia de calidad que haga realidad el servicio público de información veraz que persigue, constituyendo una prioridad la consecución de un nuevo contrato de arrendamiento de programación.
- Radio: Se proyecta una reactivación de la misma para recuperar los índices de audiencia de años atrás, con al creación de nuevos programas de radio fórmula que acerquen el medio a los ciudadanos, así como la oferta de información local total.
- Gabinete de Prensa: Gestión de la información institucional y comunicación con otros medios e instituciones.
- Publicaciones: Edición y publicación de la revista Alameda con carácter bimensual.
- Protocolo. Coordinación, organización y gestión de eventos institucionales en colaboración con otras delegaciones municipales.



- Diseño: Gestión y realización de folletos, cartelería, vinilos, revistas, trípticos y demás soporte gráfico de información y publicidad.

Por último se pretende la optimización de la plantilla, para aumentar la producción, la realización y la difusión de la programación, consiguiendo que este personal, aumente su calidad laboral y con ello su rendimiento profesional.





C/ ESCOLARES Nº3. APARTADO DE CORREOS Nº95
11360 SAN ROQUE. (Cádiz)
C.I.F.: B-11484912
TFNO.: 956 78 01 06, EXT. 2994



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL C.E.E. AMANECER S.L. PARA EL AÑO 2019.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO C.E.E AMANECER S.L. 2019

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.433.484,27
1.1	NÓMINA	604.135,66
1.2	CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL	101.356,11
1.3	PRESTACIONES SOCIALES	16.263,00
1.4	FORMACION	3.105,29
1.5	PREVISION ACTUALIZ. 20%	120.827,13
1.6	CONTRATAC 5 PEONES JARDINEROS	70.104,30
1.7	CONTRATAC 1 AUX ADMINISTRATIVO	17.692,78
1.8	CONTRATAC TEMPORAL DE CARACTER EXTRAORD.	500.000,00
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	126.787,50
2.1	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	38.582,00
2.2	ASESORIA CARLOS FDEZ.	8.433,00
2.3	SUMINISTROS	58.024,00
2.4	PRIMAS DE SEGURO	20.720,00
2.5	TRIBUTOS	1.026,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0
3.1	PRESTAMOS Y LEASING.....	
6	INVERSIONES REALES	48.233,00
6.1	MAQUINARIA Y UTILLAJE.....	20.992,00
6.2	MATERIAL DE TRANSPORTE.....	21.741,00
6.3	EQUIPOS INFORMATICOS.....	2.500,00
6.4	MOBILIARIO	3.000,00
SUMA TOTAL		1.608.504,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.560.271,77
4,1	AYUNTAMIENTO SAN ROQUE	1.560.271,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.233,22
7.1	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	48.233,22
SUMA TOTAL		1.608.504,99

Se presenta anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2019 , en el que se establecen los gastos que como máximo podremos realizar y los ingresos que prevemos obtener por importe de 1.608.504,99€.

De éstos, en lo referente a gastos, 1.560.271,77€ está destinado a los Capítulos I y II y 48.233,22 € al Capítulo VI.

En lo referente al Capítulo I, el importe de los gastos de personal asciende a 1.433.484,27€, que incluye:

1. Previsión de actualización de las tablas salariales recogido en el artículo 6 del Convenio de Empresa.
2. La contratación de cinco peones de jardineros.
3. La contratación de un auxiliar administrativo.
4. Contratación temporal de personal con carácter extraordinario.

En cuanto a los Capítulo II de gasto corriente (126.787,50€) se incrementa un 5% siguiendo las instrucciones dadas por la circular de fecha 19/07/2018.

En lo referente al Capítulo VI de inversiones (48.233,22€) no se produce ningún incremento con respecto al ejercicio 2018.





2.- ANEXOS

2.3.- ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

CONSOLIDADO 2019

ESTADO DE GASTOS

CAP	AYUNTAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMGREAL	AMANEGER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	19.431.462,75 €	407.400,00 €	5.496.500,94 €	985.957,00 €	0,00 €	1.433.484,27 €	27.754.804,96 €	0,00 €	27.754.804,96 €
II	11.513.356,26 €	478.931,02 €	927.972,16 €	322.975,00 €	25.500,00 €	126.787,50 €	13.395.521,94 €	0,00 €	13.395.521,94 €
III	135.000,00 €	382.474,75 €	1.500,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	519.274,75 €	0,00 €	519.274,75 €
IV	11.702.806,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.702.806,09 €	9.301.176,87 €	2.401.629,22 €
V	318.070,42 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	318.070,42 €	0,00 €	318.070,42 €
VI	20.831.459,86 €	1.400.000,00 €	249.480,98 €	36.225,00 €	0,00 €	48.233,22 €	22.565.398,86 €	0,00 €	22.565.398,86 €
VII	338.939,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	338.939,20 €	333.939,20 €	5.000,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	330.398,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	330.398,16 €	0,00 €	330.398,16 €
	64.625.894,39 €	2.998.203,93 €	6.675.454,08 €	1.345.157,00 €	25.800,00 €	1.608.504,99 €	77.280.014,39 €	9.635.116,07 €	67.644.898,32 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP	AYUNTAMIENTO	EMROQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMGREAL	AMANEGER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	38.295.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	38.295.000,00 €	0,00 €	38.295.000,00 €
II	9.002.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.002.000,00 €	0,00 €	9.002.000,00 €
III	4.893.992,90 €	1.500,00 €	0,00 €	50.000,00 €	60.100,00 €	0,00 €	5.005.592,90 €	0,00 €	5.005.592,90 €
IV	9.620.000,49 €	661.000,00 €	6.425.973,10 €	1.258.932,00 €	0,00 €	1.560.271,77 €	19.526.177,36 €	9.301.176,87 €	10.225.000,49 €
V	1.460.101,00 €	1.121.000,00 €	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	2.605.301,00 €	0,00 €	2.605.301,00 €
VI	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	249.480,98 €	36.225,00 €	0,00 €	48.233,22 €	333.939,20 €	333.939,20 €	0,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €
	64.625.894,39 €	3.002.600,00 €	6.675.454,08 €	1.345.157,00 €	84.300,00 €	1.608.504,99 €	77.342.830,46 €	9.635.116,07 €	67.707.694,39 €



3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1.- MEMORIA



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Juan Carlos Ruiz Bob (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/11/2018
HASH: 3915641311631f0baa030ad2cd6ed152

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO

El Alcalde-Presidente que suscribe, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha redactado la presente Memoria que constituye parte integrante del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2019

El Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019 está compuesto por el Presupuesto propio del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles "**Empresa de Servicio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque S.A.**", "**Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque S.A.**", "**Empresa Multimedia de San Roque**" "**AMANECE**" y "**EMGREAL S.L.**".

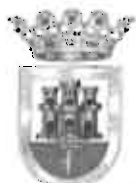
La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos en términos armonizados pero sin consolidar de las entidades anteriormente expresadas, presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (SIN CONSOLIDAR) (Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento	64.271.094,39 €	354.800,00 €	0 €	64.625.894,39 €
Sociedades Mercantiles	11.516.916,07 €	0,00 €	1.200,000 €	12.716.916,07 €
TOTAL	75.788.010,46	354.800 €	1.200,000 €	77.342.810,46 €



Cód. Verificación: 788EDD2JP713A79ZMDXWANC5E | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento
de San Roque

La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos en términos armonizados de las entidades anteriormente expresadas y sin consolidar, presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento	64.271.094,39	354.800,00 €	0 €	64.625.894,39 €
Sociedades Mercantiles	12.323.721,85 €	0,00 €	330.398,16€	12.654.120,01€
TOTAL	76.594,816,24€	354.800 €	330,398,16 €	77,280,014,39 €

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminada las operaciones internas y recíprocas entre las entidades que conforman el Presupuesto, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto de esta Corporación asciende a la cantidad de 67.644.898,32 euros.

La mayor parte del gasto está destinado a los servicios públicos básicos, que engloba la mayoría de los que presta esta Corporación.

Un año más, el Ayuntamiento de San Roque destaca en el conjunto de los municipios del país por ser un Consistorio que desde finales de 2016 no tiene deuda pública, por lo que no figura en sus Presupuestos el Área 0-Deuda Pública.

Ese dato de una deuda pública de 0 euros es especialmente relevante si se tiene en cuenta la cifra de 57 millones de euros de deuda existente en el año 2011 cuando este alcalde asumió la Alcaldía-Presidencia.

La composición de las previsiones de gastos para este Presupuesto 2019, que se detallan en el siguiente gráfico, está realizada con la máxima certeza pero sigue pesando la regla de techo de gasto -sobre la que sigo manifestando mi posición contraria-, que nos impide mejorar la cuantía de iniciativas, programas y políticas de proximidad que este Ayuntamiento pueda asumir dado su buena salud financiera.



La distribución económica del Presupuesto de Gastos se muestra en la siguiente tabla:

Capítulo 1 - Gastos de personal	10.431.462,75 €
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios	11.513.356,26 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	135.000,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	11.702.803,09 €
Capítulo 5 - Fondo de contingencia	318.070,42 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	20.831.459,66 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	338.939,20 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	64.625.894,39 €

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

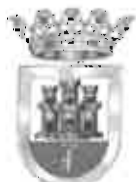
El Presupuesto de Gastos, de esta Corporación, para el ejercicio económico 2019, asciende a la cantidad de 64.625.894,39 euros, apareciendo equilibrado con el de Ingresos.

Respecto a la regla del techo de gasto, y a la espera de que el nuevo escenario político surgido por el cambio de Gobierno sea sensible con las reivindicaciones que se vienen haciendo desde la FEMP para su urgente modificación, desde esta Alcaldía se mantiene la necesidad de acabar con esta invasión en las atribuciones de las corporaciones locales, especialmente en casos como el de este Ayuntamiento, cuya gestión económica saneada antes referida son el mejor exponente de los criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad nos permitiría mejorar aún más la prestación de servicios públicos de alta calidad.

La política de austeridad que impone el actual marco legislativo por la fijación del techo de gasto no es compartida por este Alcalde ni por el Grupo Socialista al que pertenece, aunque cumplimos fielmente con los compromisos de no generar en ningún caso déficit económico en ningún ejercicio, por supuesto en el año 2019 tampoco.

El resumen por Capítulos es el siguiente:

1.-GASTOS DE PERSONAL



Ayuntamiento
de San Roque

El Capítulo I de Gastos de Personal mantiene cifras similares con respecto al del Presupuesto de 2018, con especial énfasis en seguir potenciando la colaboración local en materia de Fomento del Empleo en apoyo a los sectores de población más desfavorecidos.

El Capítulo I del Presupuesto 2019 contempla la consignación necesaria para la provisión de nuevas plazas para llevar a cabo una tasa de reposición del cien por cien de efectivos, respondiendo de esta manera al firme compromiso de esta Alcaldía de prestar un mejor servicio al ciudadano-

Igualmente, en este Capítulo I se recoge una consignación para la incorporación de nuevos efectivos en la Policía Local así como la previsión presupuestaria para el cumplimiento adquirido por esta Alcaldía con las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento y sus empresas municipales para la recuperación de los derechos sociales de los funcionarios y personal laboral limitados en el año 2012 en plena crisis.

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El **Capítulo II** destinado a la producción de "Gastos de Bienes Corrientes y Servicios", que asciende a la cantidad de 11.513.356,26 euros experimenta un incremento aproximado de un 5% respecto a la cuantía del año 2018, todo ello de cara a prestar los servicios y programas que nos demandan los ciudadanos y con el objetivo de seguir sumando nuevos servicios, de mayor calidad, y por supuesto, optimizando la eficacia y eficiencia de los mismos.

Reflejo a la especial sensibilidad de este Gobierno Municipal a la hora de atender las demandas de la ciudadanía en materia de políticas sociales, en este Capítulo II del Presupuesto Municipal de 2019 se registran incrementos significativos en partidas destinadas a financiar y ampliar programas sociales como la gestión de la residencia municipal de ancianos; la ayuda a domicilio para personas dependientes; la puesta en marcha de nuevos programas sociales o la ampliación del servicio de comida a domicilio para personas mayores de 65 años, puesto en marcha en el año 2016 por la Delegación Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales del Ayuntamiento, un programa que presta servicio en la actualidad a más de medio centenar de usuarios y que se va a ampliar a los siete días de la semana en el año 2019.

3.- GASTOS FINANCIEROS





En los **Capítulos III y IX**, aún habiendo sido citado anteriormente, no se puede obviar el hecho destacado de que por tercer ejercicio consecutivo no contamos con préstamos o deuda bancaria, que desde octubre del año 2016 está a 0 euros, sólo se recoge una cuantía mínima, a modo de previsión ante posibles eventualidades de requerimientos de intereses de demora.

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

El **Capítulo IV** de "Transferencias Corrientes" se mantiene e incrementa el esfuerzo inversor para el desarrollo de políticas de empleo financiadas con recursos propios de este Ayuntamiento. Esta apuesta inversora sigue siendo una de las prioridades políticas del Gobierno Municipal, habida cuenta que, si bien en el último año se ha producido un descenso significativo del paro registrado, San Roque mantiene en la actualidad 3.225 personas desempleadas, una tasa elevada que requiere el esfuerzo y la implicación de todas las administraciones para generar empleo y desarrollo económico.

Así, reflejo de este compromiso inequívoco de este Gobierno Municipal, en el Capítulo IV figura la puesta en marcha de nuevos planes extraordinarios de empleo a través de Emadesa, con una consignación presupuestaria de 1,2 millones de euros.

También aparece una partida de 500.000 euros para contrataciones con cargo al plan de empleo promovido por la empresa municipal Amanecer, dirigido preferentemente a personas con discapacidad.

En la misma línea de ejercicios presupuestarios anteriores, se incrementan las colaboraciones con los colectivos sociales del municipio, que siguen desarrollando una labor insustituible en nuestro pueblo, claramente mayor a la inversión-gasto que realizamos con este Capítulo.

Además, seguimos contando con las mayores partidas presupuestarias de una Entidad Local de nuestro tamaño en Políticas Sociales de ayudas a familias necesitadas, que con una partida ya próxima a los 400.000 euros multiplican por más de seis veces las existentes en el Presupuesto 2010.

Destaca, igualmente, el presupuesto de la Delegación de Educación con las líneas de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico escolar para el segundo ciclo de educación infantil, las ayudas para adquisición de material escolar dirigidas al alumnado de Educación Primaria y las ayudas para libros de texto, material escolar y didáctico destinadas al alumnado de estudios posobligatorio no universitario. Para estas dos últimas





líneas de ayuda, creadas en 2018, así como para la primera -instaurada en el año 2011- se contempla una previsión presupuestaria para el año 2019 que permita incrementar el número de familias beneficiarias.

5.-INVERSIONES

En el Capítulo VI se consignan los créditos relativos a los proyectos de inversión 2018 que se vienen ejecutando en la actualidad, y que se financian con ingresos ordinarios. Asimismo, se consignan los proyectos de inversión financiados con Remanente de Tesorería del año 2017, que se preveían como gastos plurianuales.

Las inversiones previstas para la anualidad 2019, en total ascienden a la cifra de 20.831.459,66 euros, destacando nuevamente el reparto equilibrado de actuaciones y la presencia en todos y cada uno de los núcleos de población de nuestro municipio.

Las inversiones están destinadas a resolver carencias en Infraestructuras que hemos detectado desde el Área la Participación Ciudadana y en colaboración con los colectivos sociales.

Sin pretender hacer una enumeración prolija, en el Plan de Inversiones destacan la consignación de partidas destinadas a crear nuevos equipamientos municipales para usos sociales, culturales o recreativos; mejora de recintos feriales; continuación de los planes de mejora de las instalaciones deportivas; extensión de la red de parques infantiles; desarrollo de nuevas sendas ciclables o la prolongación de los planes de asfaltado, entre otras muchas actuaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el presente Proyecto de Presupuesto de la Corporación se han estimado unos ingresos totales por importe de 64.625.894,39euros.

El resumen, a nivel de Capítulos, del Estado de Ingresos de este Presupuesto es el siguiente:



Capítulo 1 - Impuestos directos	39.295.000,00 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	9.802.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	4.893.992,90 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	9.620.000,49 €
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	1.460.101,00 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	64.625.394,39 €

En el **Capítulo I de "Impuestos Directos"** se recogen los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, BICES, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incrementos del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Presupuesto 2019 reafirma la determinación política de esta Alcaldía de que la ciudadanía de San Roque se beneficie de la buena salud financiera de este Ayuntamiento a través de una reducción de la política fiscal, una bajada de los impuestos que ha sido constante a lo largo de este periodo corporativo y que ya en 2018 se tradujo en una bajada del Impuesto de Bienes Urbanos (IBI), el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y la tasa de cementerios, con un ahorro medio estimada de unos 60 euros para cada familia de San Roque.

En el Presupuesto de 2019 se mantiene esta línea de reducción de la presión fiscal y se modifica de nuevo el Impuesto de Bienes Urbanos (IBI), de manera que el tipo impositivo se reduce del 0,42 establecido en 2018 a un tipo de 0,40 para el próximo año, quedando de esta manera establecido en el mínimo legal permitido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La fijación de un tipo impositivo de 0,40, el mínimo legal, sitúa a San Roque como el municipio con el IBI más bajo de todos los municipios de la provincia de Cádiz e inferior al gravamen existente en la actualidad en el conjunto de capitales de provincia de España.

El año 2019 se espera una mayor recaudación y mayores derechos reconocidos a través del alta de numerosas viviendas en el padrón del IBI y en el de industrias, lo que aumentará la recaudación en IBI y BICES.



También habría que hacer mención al importante tejido empresarial consolidado que se tiene en nuestra ciudad, y es por ello por lo que nuevamente se han mantenido sin tampoco incrementar los coeficientes de situación para el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El claro objetivo de esta Corporación es lograr una justicia tributaria, en la que todos paguen aquellos impuestos que le corresponda, y no queden ciudadanos sin cumplir con ello.

El **Capítulo II, de "Impuestos Indirectos"**, está compuesto por el Impuesto sobre Construcciones y Obras y el Impuesto sobre gastos suntuarios. Para el primero de los mencionados, se ve mantener la línea de recuperación iniciada en 2017 y acentuada en 2018, por lo que se han establecido las cantidades reseñadas.

El **Capítulo III, de "Tasas y Otros Ingresos"**, engloba conceptos tales como Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, por Licencias Urbanísticas, por Ocupación de la Vía Pública, entre otras destacables.

El **Capítulo IV y VII de "Transferencias Corrientes" y "Transferencias de Capital"**, recoge todas las subvenciones y aportaciones de otras entidades, tanto públicas como privadas que se esperan obtener durante el citado ejercicio, siendo destacable el importante esfuerzo que debe hacerse por parte de nuestros miembros corporativos para que las distintas Administraciones, tanto la Central como la Autonómica, o incluso de la propia Diputación, para que se movilicen en el sentido de promover una mejora de las ayudas y subvenciones para ambos capítulos, y principalmente en el de Capital, al objeto de que las cofinanciaciones en proyectos que son propiamente de dichas instancias, aunque promovidos por nuestra Corporación, no lleguen a repercutir directamente sobre nuestros propios recursos con el objetivo de que nuestro Plan de Inversiones sea cofinanciado con la cooperación de otras administraciones.

Por último, reseñar que se espera durante el año 2019 el inicio de las actuaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "San Roque Avanza 2020" en su primera anualidad, por lo que se contemplan previsiones de ingresos por este concepto.

Documento firmado electrónicamente al margen





3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.2.- ESTADO COMPARATIVO

COMPARATIVO

ESTADO COMPARATIVO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2018-2019

AYUNTAMIENTO		EMROQUE		EMADESA		MULTIMEDIA		EMGREAL		AMANECER	
2018		2019		2018		2019		2018		2019	
CAP.	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
GASTOS											
I	22.278.276,64	19.431.462,75 €	388.000,00	407.400,00 €	5.127.520,70	5.496.500,94	968.000,00	945.957,00	0,00	0,00	1.370.817,99
II	9.798.708,67	11.513.956,26 €	456.124,76	411.931,02 €	883.783,04	927.972,16	283.500,00	322.975,00	25.500,00	25.500,00	126.787,50
III	135.000,00	135.000,00 €	357.524,75	382.174,75 €	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00
IV	11.058.765,08	11.702.306,09 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V	320.831,80	318.070,12 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	19.203.295,48	20.631.459,66 €	0,00	1.400.000,00 €	249.450,98	249.480,98	34.500,00	36.225,00	0,00	0,00	48.233,22
VII	337.214,20	338.949,30 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	354.800,00	354.300,00 €	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	0,00 €	327.126,89	330.392,16 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	63.487.891,87	64.625.894,39	1.528.776,40	2.999.203,93	6.262.284,72	6.675.454,08	1.297.000,00	1.345.157,00	25.800,00	25.800,00	1.539.801,21
											1.608.504,99

INGRESOS		2018		2019		2018		2019		2018		2019	
CAP.	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
I	41.395.000,00	39.295.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4.002.000,00	9.002.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	9.906.205,00	4.893.682,90	4.000,00	1.900,00	0,00	0,00	50.000,00	20.000,00	1.500,00	60.100,00	0,00	0,00	0,00
IV	8.851.100,49	9.620.000,49	688.648,87	661.000,00	6.012.803,74	6.425.973,10	1.212.500,00	1.258.642,00	0,00	0,00	1.491.567,99	1.260.371,77	0,00
V	660.101,00	1.460.101,00	885.993,78	1.121.000,10	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200,00	24.200,00	0,00	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	15.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	249.480,98	249.480,98	34.500,00	36.225,00	0,00	0,00	48.233,22	48.233,22	0,00
VIII	354.800,00	354.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00	1.300.000,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	65.178.206,48	64.625.894,39	1.573.642,85	3.003.500,00	6.262.284,72	6.675.454,08	1.297.000,00	1.345.157,00	25.800,00	25.800,00	1.539.801,21	1.608.504,99	0,00



3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.3.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO ANTERIOR

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	31.550.000,00		31.550.000,00	40.005.386,87	33.238.508,06	22.923,51	33.215.584,55	6.768.802,32	8.455.386,87
2	Impuestos indirectos.	1.267.782,02		1.267.782,02	3.728.194,54	3.233.911,53	18.244,06	3.215.667,47	512.527,07	2.480.412,52
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	1.885.205,00		1.885.205,00	4.849.206,57	4.345.718,48	3.187,27	4.342.531,21	506.675,36	2.984.001,57
4	Transferencia corrientes.	8.413.323,54	1.390.310,29	9.803.633,83	10.922.350,24	10.579.543,81	195.500,49	10.384.043,32	538.306,92	1.118.716,41
5	Ingresos patrimoniales.	660.101,00		660.101,00	792.124,45	285.946,21		285.946,21	506.178,24	132.023,45
7	Transferencias de capital.		834.082,56	834.082,56	3.086.825,73	2.472.825,73		2.472.825,73	614.000,00	2.252.743,17
8	Activos financieros.	354.800,00	12.646.607,95	13.001.407,95	148.106,66	70.705,46		70.705,46	77.401,20	-12.853.301,29
9	Pasivos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	44.131.211,56	14.871.000,80	59.002.212,36	63.532.195,06	54.227.159,28	239.855,33	53.987.303,95	9.544.891,11	4.528.982,70

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	18.803.438,68	1.196.443,83	19.999.882,51	17.480.042,95	17.484.168,88	4.419,61	17.479.749,27	293,68	2.519.839,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.118.231,98	418.098,31	8.536.330,29	7.210.741,36	6.622.991,85	6.662,61	6.616.329,24	594.412,12	1.325.588,93
3	GASTOS FINANCIEROS.	310.000,00		310.000,00	30.892,63	31.191,68	359,05	30.832,63	279.167,37	594.292,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.056.746,61	-107.094,13	9.949.652,48	9.355.359,53	9.281.983,73	1.200,00	9.280.783,73	74.575,80	216.132,09
5	FONDO CONTINGENCIA	216.132,09		216.132,09	2.913.945,34	2.639.746,92		2.639.746,92	274.198,42	16.322.607,45
6	INVERSIONES REALES.	5.938.000,00	13.298.552,79	19.236.552,79	87.039,84	87.039,84		87.039,84	311.822,36	206.693,34
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	333.862,20	65.000,00	398.862,20	148.106,66	148.106,66		148.106,66		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00		354.800,00						
	Suma Total Gastos.	44.131.211,56	14.871.000,80	59.002.212,36	37.226.083,31	36.295.229,56	12.641,27	36.282.588,29	943.480,02	21.776.144,05

	Diferencia...		26.306.126,75	17.931.929,72	227.214,06	17.704.715,66	8.601.411,09	26.306.126,75



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Cuentas	Componentes	Importes Año		Importes Año Anterior		Ejercicio 2017
57,556	1. Fondos líquidos					
430	2. Derechos pendientes de cobro					
431	+ del Presupuesto corriente	9.544.891,11	30.440.657,15	11.697.519,39	9.478.383,30	
257,258,270,275,440,442,	+ de Presupuestos cerrados	28.130.984,53	40.747.267,30	28.128.659,18	41.280.448,33	
449,456,470,471,472,537,	+ de Operaciones no presupuestarias	3.071.391,66		1.454.269,76		
538,550,565,566						
400	3. Obligaciones pendientes de pago					
401	+ del Presupuesto corriente	943.480,02	4.295.202,17	1.374.919,19	4.448.737,84	
165,166,180,185,410,414,	+ de Presupuestos cerrados	401.355,98		242.738,70		
419,453,456,475,476,477,	+ de Operaciones no presupuestarias	2.950.366,17		2.831.079,75		
502,515,516,521,550,560,						
561						
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		487.855,05			
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	127.473,93		803.409,54	-282.591,70	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	595.328,98		520.817,84		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		67.360.577,33			
2961,2962,2981,2982,49	II. Saldos de dudoso cobro		18.190.752,14		46.027.502,29	
00,4901,4902,4903,5961					17.108.765,54	
,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada		3.858.696,26			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		45.311.128,93		5.285.233,86	
					23.633.502,89	



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO 2017
a. Operaciones corrientes	60.297.262,67	34.076.976,47		26.220.286,20	
b) Operaciones de capital	3.086.825,73	3.000.985,18		85.840,55	
1.Total operaciones no financieras (a+b)	63.384.088,40	37.077.961,65		26.306.126,75	
c) Activos financieros	148.106,66	148.106,66			
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)	148.106,66	148.106,66			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	63.532.195,06	37.226.068,31		26.306.126,75	
<u>AJUSTES</u>					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.573.388,22		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.280.902,13		
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			1.292.486,09		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				27.598.612,84	



3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.4 AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	41.395.000,00		41.395.000,00	880.721,34	215.911,63	44.880,08	171.021,55	688.698,79	-40.534.278,66
2	Impuestos indirectos.	4.002.000,00		4.002.000,00	601.142,64	16.537,05	800,00	15.937,05	585.205,59	-3.400.857,36
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.906.205,00		9.906.205,00	-708.484,74	189.367,35	1.067.000,00	-877.632,65	169.147,91	-10.614.669,74
4	Transferencia corrientes.	8.861.100,49	317.988,83	9.179.089,32	9.052.995,04	7.263.208,07	105.068,42	7.158.119,65	1.894.875,39	-126.084,28
5	Ingresos patrimoniales.	660.101,00		660.101,00	378.073,36	17.909,20		17.909,20	360.164,16	-282.027,64
6	Transferencias de capital.		224.078,07	224.078,07	311.292,95	79.887,42	239.876,99	-159.779,57	471.072,52	87.214,98
7	Activos financieros.	354.800,00	18.027.170,51	18.381.970,51	103.585,65	3.277,62		3.277,62	100.308,03	-18.278.384,86
8	Pasivos financieros.									
9										
	Suma Total Ingresos.	65.179.206,49	18.569.237,41	83.748.443,90	10.598.326,24	7.786.108,34	1.457.255,49	6.328.852,85	4.270.473,39	-73.149.117,66

PRESUPUESTO DE GASTOS

2018

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	22.278.276,64	363.170,72	22.641.447,36	13.456.931,33	12.474.541,37		12.474.541,37	982.389,96	9.184.516,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.788.708,67	1.132.865,09	10.931.573,76	6.064.600,72	6.052.251,36	1.072,40	6.051.178,96	13.421,76	4.886.973,04
3	GASTOS FINANCIEROS.	135.000,00	345.000,00	480.000,00	386.312,68	388.830,07	2.520,39	386.309,68	3,00	83.687,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.059.785,08	30.310,00	11.090.075,08	7.784.648,68	7.562.258,04		7.562.258,04	222.390,64	3.305.426,40
5	FONDO CONTINGENCIA	320.831,80		320.831,80						320.831,80
6	INVERSIONES REALES.	19.203.295,48	16.697.891,60	35.901.187,08	3.382.134,15	3.270.252,03		3.270.252,03	111.882,12	32.519.052,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	337.214,20		337.214,20	90.168,78	90.168,78		90.168,78		247.045,42
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	354.800,00		354.800,00	103.585,65	107.968,29	4.382,64	103.585,65		251.214,35
	Suma Total Gastos.	63.487.891,87	18.569.237,41	82.057.129,28	31.268.391,99	29.946.269,94	7.975,43	29.938.294,51	1.330.087,48	50.788.747,29

Diferencia...	1.691.314,62	1.691.314,62	-20.669.055,75	-22.160.161,60	1.449.280,06	-23.608.441,66	2.940.385,91	-22.360.370,37

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
112	I.B.I. Rústica	395.000,00		395.000,00								-395.000,00
113	I.B.I. Urbana	15.800.000,00		15.800.000,00	-39.895,90	-0,25		42.167,11	-42.167,11	105,69	2.271,21	-15.839.895,90
114	BICES	14.300.000,00		14.300.000,00								-14.300.000,00
115	I.V.T.M.	1.100.000,00		1.100.000,00	-2.477,03	-0,23	84,88	2.722,97	-2.638,09	106,50	161,06	-1.102.477,03
116	I.I.V.T.N.U.	3.700.000,00		3.700.000,00	503.083,67	13,60	10.203,30		10.203,30	2,03	492.880,37	-3.196.916,33
130	I.A.E.	6.100.000,00		6.100.000,00	400.010,60	6,56	206.623,45		206.623,45	51,40	194.387,15	-5.699.989,40
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividad											
280	I.C.I.O.	4.000.000,00		4.000.000,00	601.142,64	15,03	16.537,05	600,00	15.937,05	2,65	585.205,59	-3.398.857,36
291	Impuestos sobre gastos sueltos	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	3.300.000,00		3.300.000,00								-3.300.000,00
30100	Servicio de alcantarillado.	310.000,00		310.000,00								-310.000,00
30200	Servicio de recogida de basuras.	2.408.000,00		2.408.000,00								-2.408.000,00
31100	T. Residencia Mayores	150.000,00		150.000,00	65.482,05	43,65				0,00	65.482,05	-84.517,95
31101	Ayuda a domicilio	7.000,00		7.000,00	2.637,16	37,67				0,00	2.637,16	-4.362,84
31102	Usuarios Unidad Estancia Diurna	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
31103	Retirada animales y sanidad preventiva	100,00		100,00								-100,00
31104	Usuarios viviendas municipales 3ª edad	10.000,00		10.000,00	3.464,74	34,65				0,00	3.464,74	-6.535,26
312	P.P. Talleres Universidad Popular	50.000,00		50.000,00	20.030,50	40,06	20.150,50	120,00	20.030,50	100,00		-29.969,50
319	Cementeros	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
321	T.Lic.Urbanística	1.500.000,00		1.500.000,00	14.534,01	0,97	4.086,44		4.086,44	28,12	10.447,57	-1.485.465,99
323	T.Lic.Apertura Establecimiento	1.000.000,00		1.000.000,00								-1.000.000,00
325	T.Exp.Documentos	1.000,00		1.000,00	250,00	25,00	250,00		250,00	100,00		-750,00
331	T.Entrada de Vehículos	18.000,00		18.000,00	592,42	3,29				0,00	592,42	-17.407,58
336	T.Ocupación Vía Pública	800.000,00		800.000,00	120.901,35	15,11	119.564,85		119.564,85	98,89	1.336,50	-679.096,65
339	T.Mercado	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
342	Servicios educativos.											
343	P.P.Utilización Instalaciones Deportivas	10.000,00		10.000,00	12.714,00	127,14	12.714,00		12.714,00	100,00		2.714,00
	Suma	54.989.100,00		54.989.100,00	1.702.470,21	3,10	389.214,47	45.610,08	343.604,39	20,18	1.358.965,82	-53.266.629,79

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Dev/Prev	Ingresos Realizados	Devolución s de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
344	P.P.Cine-Teatro "Juan Luis Gallardo"	5.000,00		5.000,00	6.854,00	137,08	6.854,00		6.854,00	100,00		1.854,00
345	T.Lic.Auto-Taxis	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
34901	P.P.Servicios Festejos y Juventud	100,00		100,00	26.393,39	26.393,39	7.476,59		7.476,59	28,33	18.916,80	26.293,39
389	Reintegros Presupuestos cerrados	3,00		3,00	16.317,63	543.921,00	16.317,63		16.317,63	100,00		16.314,63
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1,00		1,00								-1,00
39110	Multas por infracciones tributarias	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39120	Multas por infracciones ordenanza circulación	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
39130	Otras Multas y Sanciones	20.000,00		20.000,00	65.432,69	327,16				0,00	65.432,69	45.432,69
39200	RECARGO EXTEMPORÁNEO				681,80						681,80	681,80
39211	Recargo de Apremio	150.000,00		150.000,00	15,96	0,01	15,96		15,96	100,00		-149.984,04
393	Intereses de Demora	100.000,00		100.000,00	156,18	0,16				0,00	156,18	-99.843,82
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS				-1.066.880,00			1.066.880,00	-1.066.880,00			-1.066.880,00
399	Ingresos Imprevistos	1,00		1,00	1.937,38	193.738,00	1.937,38		1.937,38	100,00		1.936,38
42000	Participación Tributos Estado	5.900.000,00		5.900.000,00	5.820.335,85	98,85	4.615.656,69	98.184,26	4.519.472,43	77,65	1.300.863,42	-79.664,15
42090	OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADTON. ESTADO											
42190	Subv. OO.AA.Estado	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
42390	Aportaciones Empresas Ptas.y otros	100,00		100,00								-100,00
45000	Particip. Tributos Junta Andalucía	1.750.000,00		1.750.000,00	1.765.722,09	100,80	1.324.291,56		1.324.291,56	75,00	441.430,53	15.722,09
45002	Junta And.Subv.AA.SS.	1.000.000,00	11.559,46	1.011.559,46	891.244,34	88,11	863.188,01	6.745,67	856.442,34	96,10	34.802,00	-120.315,12
45030	J. ANDALUCIA SUBVENCION EN MATERIA DE EDUCACION				-2.064,74			2.064,74	-2.064,74			-2.064,74
45050	J. ANDALUCIA SUBVENCION FOMENTO EMPLEO		215.328,66	215.328,66	215.234,91	99,96	161.496,50	83,75	161.402,75	74,99	53.832,16	-83,75
45090	JUNTA ANDALUCIA OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.787,54		1.787,54		1.787,54			1.787,54
46100	Diputación Otras Transf.Corrientes	199.800,49	63.946,92	263.747,41	331.181,26	125,57	267.233,98		267.233,98	80,69	63.947,28	67.433,85
46101	Diputación Subv.AA.SS.	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
470	Aportaciones Empresas Activ.Corrientes	100,00	27.153,79	27.253,79	29.553,79	108,44	29.553,79		29.553,79	100,00		2.300,00
490	TRANSFERENCIAS FONDO SOCIAL EUROPEO											
	Suma	64.164.205,49	317.988,83	64.482.194,32	9.806.374,28	15,21	7.685.024,10	1.217.576,50	6.467.445,60	85,95	3.398.928,69	-54.675.820,04

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
499	Aportaciones Activ. Corrientes	100,00		100,00	5.868,35	68,68	6.868,35		6.868,35	100,00		-100,00
520	Intereses de Depósitos	10.000,00		10.000,00	600,00		100,00		100,00		500,00	-3.131,65
541	ALQUILER DE VIVIENDAS Y LOCALES											600,00
550	Concesiones Administrativas	350.000,00		350.000,00	8.000,00	2,29				0,00	8.000,00	-342.000,00
551	Concesiones activas.no periódicas	1,00		1,00								-1,00
55400	Aprovechamientos Forestales	100,00		100,00								-100,00
599	Otros Ingresos Patrimoniales	300.000,00		300.000,00	362.605,01	120,87	10.940,85		10.940,85	3,02	351.664,16	62.605,01
75080	OTRAS TRANSF.CAPITAL JUNTA ANDALUCIA		100.000,00	100.000,00	46.975,94	46,98		53.024,06	-53.024,06	-112,87	100.000,00	-53.024,06
761	DIPUTACIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL		100.731,86	100.731,86	314.521,32	312,24				0,00	314.521,32	213.789,46
770	Transferencias Empresas Privadas		23.346,21	23.346,21	-50.204,31	-215,04	79.897,42	186.652,93	-106.755,51	212,64	56.551,20	-73.550,52
830	Pagos Reintegrables	354.800,00		354.800,00	103.585,65	28,20	3.277,62		3.277,62	3,16	100.308,03	-251.214,35
87001	REMANENTE TESORERÍA G.G. PARA FINANCIAR CREX		7.839.473,92	7.839.473,92								-7.839.473,92
87002	RTE DE TESORERÍA G.G. PARA FINANCIAR SUP. CREDITOS		7.160.526,08	7.160.526,08								-7.160.526,08
87003	REMANENTE DE TESORERÍA G.G. PARA FINANCIAR IR											
87010	REMANENTE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA											
913	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO											-3.027.170,51
	Suma	66.179.206,49	18.569.237,41	83.748.443,90	10.599.326,24	12,66	7.786.108,34	1.457.255,49	6.328.852,85	59,71	4.270.473,39	-73.149.117,66

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Derri/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Dar	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
112	I.B.I. Rústica	395.000,00		395.000,00	-39.895,90	-0,25		42.167,11	-42.167,11	105,69	2.271,21	-395.000,00
113	I.B.I. Urbana	15.800.000,00		15.800.000,00								-15.899.895,90
114	BICES	14.300.000,00		14.300.000,00								-14.300.000,00
115	I.V.T.M.	1.100.000,00		1.100.000,00	-2.477,03	-0,23	84,88	2.722,97	-2.538,09	105,50	161,06	-1.102.477,03
116	I.I.V.T.N.U.	3.700.000,00		3.700.000,00	503.083,67	13,60	10.203,30		10.203,30	2,03	492.880,37	-3.196.916,33
130	I.A.E.	6.100.000,00		6.100.000,00	400.010,60	6,56	205.823,45		205.823,45	51,40	194.387,15	-5.699.989,40
171	Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividad											
290	I.C.I.O.	4.000.000,00		4.000.000,00	601.142,64	15,03	16.537,05	600,00	15.937,05	2,65	585.205,59	-3.398.857,36
291	Impuestos sobre gastos suxtuarios	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	3.300.000,00		3.300.000,00								-3.300.000,00
30100	Servicio de alcantarillado.	310.000,00		310.000,00								-310.000,00
30200	Servicio de recogida de basuras.	2.408.000,00		2.408.000,00								-2.408.000,00
31100	T.Residencia Mayores	150.000,00		150.000,00	65.482,05	43,65				0,00	65.482,05	-84.517,95
31101	Ayuda a domicilio	7.000,00		7.000,00	2.637,16	37,87				0,00	2.637,16	-4.362,84
31102	Usuarios Unidad Estancia Diuma	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
31103	Retirada animales y sanidad preventiva	100,00		100,00								-100,00
31104	Usuarios viviendas municipales 3ª edad	10.000,00		10.000,00	3.464,74	34,65				0,00	3.464,74	-6.535,26
312	P.P. Talleres Universidad Popular	50.000,00		50.000,00	20.030,50	40,06	20.150,50	120,00	20.030,50	100,00		-29.969,50
319	Cementieros	5.000,00		5.000,00								-5.000,00
321	T.Lic.Urbanística	1.500.000,00		1.500.000,00	14.534,01	0,97	4.086,44		4.086,44	28,12	10.447,57	-1.485.465,99
323	T.Lic.Apertura Establecimiento	1.000.000,00		1.000.000,00								-1.000.000,00
325	T.Exp.Documentos	1.000,00		1.000,00	250,00	25,00	250,00		250,00	100,00		-750,00
331	T.Entrada de Vehículos	18.000,00		18.000,00	592,42	3,29				0,00	592,42	-17.407,58
336	T.Ocupación Vía Pública	800.000,00		800.000,00	120.901,35	15,11	118.564,85		118.564,85	98,89	1.336,50	-679.086,65
339	T.Mercado	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
342	Servicios educativos.											
343	P.P.Utilización Instalaciones Deportivas	10.000,00		10.000,00	12.714,00	127,14	12.714,00		12.714,00	100,00		2.714,00
	Suma	54.989.100,00		54.989.100,00	1.702.470,21	3,10	389.214,47	45.610,08	343.604,39	20,18	1.358.865,82	-53.286.629,79

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
344	P.P.Cine-Teatro "Juan Luis Gallardo"	5.000,00		5.000,00	6.854,00	137,08	6.854,00		6.854,00	100,00		1.854,00
345	T.Lic.Auto-Taxis	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
34901	P.P.Servicios Fastijos y Juventud	100,00		100,00	26.393,39	26.393,39	7.476,59		7.476,59	29,33	18.916,80	26.293,39
389	Reintegros Presupuestos cerrados	3,00		3,00	16.317,63	543.921,00	16.317,63		16.317,63	100,00		16.314,63
39100	Multas por infracciones urbanísticas	1,00		1,00								-1,00
39110	Multas por infracciones tributarias	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39120	Multas por infracciones ordenanza circulación	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
39180	Otras Multas y Sanciones	20.000,00		20.000,00	65.432,69	327,16				0,00	65.432,69	45.432,69
39200	RECARGO EXTEMPORÁNEO				681,80						681,80	681,80
39211	Recargo de Apremio	150.000,00		150.000,00	15,96	0,01	15,96		15,96	100,00		-149.984,04
393	Intereses de Demora	100.000,00		100.000,00	156,18	0,16				0,00	156,18	-99.843,82
39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS				-1.066.880,00			1.066.880,00	-1.066.880,00			-1.066.880,00
399	Ingresos Imprevistos	1,00		1,00								
42000	Participación Tributos Estado	5.900.000,00		5.900.000,00	1.937,38	193.738,00	1.937,38		1.937,38	100,00		1.936,38
42090	OTRAS TRANSF. CORRIENTES DE LA ADON. ESTADO				5.820.335,85	99,65	4.815.656,69	96,184,26	4.519.472,43	77,65	1.300.863,42	-79.684,15
42190	Subv. O.O.AA. Estado	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
42390	Aportaciones Empresas Ptas. y otros	100,00		100,00								-100,00
45000	Particip. Tributos Junta Andalucía	1.750.000,00		1.750.000,00	1.786.722,09	100,90	1.324.291,56		1.324.291,56	75,00	441.430,53	15.722,09
45002	Junta And.Subv.AA.SS.	1.000.000,00	11.559,46	1.011.559,46	891.244,34	88,11	863.188,01	6.745,67	856.442,34	96,10	34.802,00	-120.315,12
45030	JANDALUCIA SUBVENCION EN MATERIA DE EDUCACION				-2.064,74			2.064,74	-2.064,74			-2.064,74
45050	JANDALUCIA SUBVENCION FOMENTO EMPLEO		215.328,66	215.328,66	215.234,91	99,96	161.496,50	93,75	161.402,75	74,99	53.832,16	-83,75
45080	JUNTA ANDALUCIA OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.787,54		1.787,54		1.787,54			1.787,54
46100	Diputación Otras Transf. Corrientes	199.800,49	63.948,92	263.747,41	331.181,26	125,57	267.239,98		267.239,98	80,69	63.947,28	67.433,85
46101	Diputación Subv.AA.SS.	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
470	Aportaciones Empresas Activ. Corrientes	100,00	27.153,79	27.253,79	29.553,79	108,44	29.553,79		29.553,79	100,00		2.300,00
490	TRANSFERENCIAS FONDO SOCIAL EUROPEO											
	Suma	64.164.205,49	317.988,83	64.482.194,32	9.806.374,28	15,21	7.685.024,10	1.217.578,50	6.467.445,60	85,95	3.338.928,68	-54.675.820,04

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
499		Aportaciones Activ. Corrientes	100,00		100,00								-100,00
520		Intereses de Depósitos	10.000,00		10.000,00	6.868,35	68,68	6.868,35		6.868,35	100,00		-3.131,65
541		ALQUILER DE VIVIENDAS Y LOCALES				600,00		100,00		100,00		500,00	600,00
550		Concesiones Administrativas	350.000,00		350.000,00	8.000,00	2,29				0,00	8.000,00	-342.000,00
551		Concesiones activas.no periódicas	1,00		1,00								-1,00
55400		Aprovechamientos Forestales	100,00		100,00								-100,00
599		Otros Ingresos Patrimoniales	300.000,00		300.000,00	362.605,01	120,87	10.940,85		10.940,85	3,02	351.664,16	62.605,01
75080		OTRAS TRANSF CAPITAL JUNTA ANDALUCIA		100.000,00	100.000,00	46.975,94	46,98		53.024,06	-53.024,06	-112,87	100.000,00	-53.024,06
761		DIPUTACIÓN OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL		100.731,86	100.731,86	314.521,32	312,24				0,00	314.521,32	213.789,46
770		Transferencias Empresas Privadas		23.346,21	23.346,21	-50.204,31	-215,04	79.897,42	186.852,93	-106.755,51	212,64	56.551,20	-73.550,52
830		Pagas Reintegrables	354.800,00		354.800,00	103.585,65	29,20	3.277,62		3.277,62	3,16	100.308,03	-251.214,35
87001		REMANENTE TESORERIA G.G. PARA FINANCIAR CREX		7.839.473,92	7.839.473,92								-7.839.473,92
87002		RTE.DE TESORERIA G.G.PARA FINANCIAR SUP.CREDITOS		7.160.526,08	7.160.526,08								-7.160.526,08
87003		REMANENTE DE TESORERIA G.G. PARA FINANCIAR IR											
87010		REMANENTE TESORERIA CON FINANCIACIÓN AFECTADA		3.027.170,51	3.027.170,51								-3.027.170,51
913		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO											
		Suma	65.179.206,49	18.569.237,41	83.748.443,90	10.598.326,24	12,66	7.786.106,34	1.457.255,49	6.328.862,85	59,71	4.270.473,39	-73.140.117,66

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág. 1

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
10000	91200	Retribuciones Básicas Corporación	359.999,92		359.999,92	282.857,08	257.142,80		257.142,80	25.714,28	77.142,84
11000	91200	Retribuciones Básicas Personal de Confianza	96.999,94		96.999,94	76.083,30	69.154,73		69.154,73	6.928,57	20.916,64
12000	15000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	74.861,92		74.861,92	48.954,67	44.349,99		44.349,99	4.604,68	25.907,25
12000	23100	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	29.944,79		29.944,79	24.512,01	22.209,67		22.209,67	2.302,34	5.432,78
12000	92000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	44.917,15		44.917,15	24.478,85	22.176,31		22.176,31	2.302,34	20.438,50
12000	92500	RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	14.958,57		14.958,57	9.056,66	8.313,97		8.313,97	742,69	5.901,91
12000	93100	Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	29.944,78		29.944,78	12.244,47	11.093,30		11.093,30	1.151,17	17.700,31
12000	93200	Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	14.972,40		14.972,40	12.234,18	11.083,01		11.083,01	1.151,17	2.738,22
12000	93400	Tesorería func.sueldos grupo A1	14.972,40		14.972,40	12.229,04	11.077,87		11.077,87	1.151,17	2.743,36
12001	13200	Policía local funcionarios sueldos grupo A2	105.214,51		105.214,51	72.905,94	66.933,60		66.933,60	5.972,34	32.308,57
12001	15000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	78.995,65		78.995,65	63.493,27	57.520,93		57.520,93	5.972,34	15.502,38
12001	23100	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	92.161,59		92.161,59	74.845,28	67.877,55		67.877,55	6.967,73	17.316,31
12001	24100	AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	26.303,63		26.303,63	20.892,05	19.382,91		19.382,91	1.509,14	5.411,56
12001	33000	Cultura sueldos funcionarios grupo A2	13.165,94		13.165,94	9.246,16	9.246,16		9.246,16		3.919,78
12001	33210	Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	13.165,94		13.165,94	10.684,71	9.689,32		9.689,32	995,39	2.481,23
12001	33220	Archivo funcionarios sueldos grupo A2	13.165,94		13.165,94	10.701,79	9.706,40		9.706,40	995,39	2.464,15
12001	33800	Fiestas y juventud sueldos grupo A2	13.165,94		13.165,94	10.701,79	9.706,40		9.706,40	995,39	2.464,15
12001	92000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	32.914,76		32.914,76	21.395,04	19.404,26		19.404,26	1.990,78	11.519,72
12001	92500	RR.EE. Funcionarios sueldos A2	13.151,81		13.151,81	10.710,33	9.714,94		9.714,94	995,39	2.441,48
12001	93100	Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	26.331,88		26.331,88	10.688,98	9.693,59		9.693,59	995,39	15.642,90
12001	93400	Tesorería func.sueldos grupo A2	13.165,94		13.165,94	10.714,60	9.719,21		9.719,21	995,39	2.451,34
12003	13200	Policía local funcionarios sueldos grupo C1	835.854,75		835.854,75	577.003,88	523.648,63		523.648,63	53.355,25	258.850,87
12003	15000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	60.501,27		60.501,27	45.300,05	41.804,29		41.804,29	3.495,76	15.201,22
12003	23100	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	30.250,64		30.250,64	24.410,40	22.168,29		22.168,29	2.242,11	5.840,24
		Suma	2.049.082,06		2.049.082,06	1.476.344,33	1.342.818,13		1.342.818,13	133.526,20	572.737,73

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 2

Clasificación Econ. Prog. Orig.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12003 33000	Cultura sueldos funcionarios C1	40.334,18		40.334,18	32.563,75	29.574,27		29.574,27	2.989,48	7.770,43
12003 33400	U.P. funcionarios sueldos Grupo C1	10.083,55		10.083,55	8.146,73	7.399,36		7.399,36	747,37	1.936,82
12003 33800	Fiestas y Juventud funcionarios sueldos grupo C1	10.083,55		10.083,55	648,42	648,42		648,42		9.435,13
12003 34000	Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	10.083,55		10.083,55	8.133,49	7.386,12		7.386,12	747,37	1.950,06
12003 92000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	90.751,91		90.751,91	46.957,29	42.473,07		42.473,07	4.484,22	43.794,62
12003 92310	Inf.y Estadística func.sueldos grupo C1	10.084,28		10.084,28	8.153,36	7.405,99		7.405,99	747,37	1.930,92
12003 93100	Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	40.334,18		40.334,18	29.782,48	27.540,37		27.540,37	2.242,11	10.551,70
12003 93200	Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	90.751,91		90.751,91	54.407,65	49.176,06		49.176,06	5.231,59	36.344,26
12003 93400	Tesorería func.sueldos grupo C1	10.084,28		10.084,28	7.308,11	7.115,24		7.115,24	192,87	2.776,17
12004 13200	Policia local funcionarios sueldos grupo C2	17.068,31		17.068,31	5.056,89	5.056,89		5.056,89		12.011,42
12004 15000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	17.094,02		17.094,02	12.736,04	11.813,06		11.813,06	922,98	4.357,98
12004 15300	Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	47.008,55		47.008,55	26.523,82	24.035,78		24.035,78	2.488,04	20.484,73
12004 32000	Educación funcionarios sueldos grupo C2	17.070,03		17.070,03	13.184,03	11.940,01		11.940,01	1.244,02	3.886,00
12004 33210	Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	17.094,02		17.094,02	12.431,31	11.187,29		11.187,29	1.244,02	4.662,71
12004 33220	Archivo funcionarios sueldos grupo C2	17.094,02		17.094,02	13.683,69	12.439,67		12.439,67	1.244,02	3.410,33
12004 33800	Fiestas y Juventud funcionarios sueldos grupo C2	34.188,04		34.188,04	27.355,86	24.867,82		24.867,82	2.488,04	6.832,18
12004 34000	Deportes sueldo funcionarios Grupo C2	17.094,02		17.094,02	13.683,69	12.439,67		12.439,67	1.244,02	3.410,33
12004 92000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	102.564,12		102.564,12	73.143,07	66.300,96		66.300,96	6.842,11	29.421,05
12004 92310	Inf.y Estadística func.sueldos grupo C2	8.547,01		8.547,01	6.846,45	6.224,44		6.224,44	622,01	1.700,56
12004 92500	RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	8.535,02		8.535,02	6.832,64	6.210,63		6.210,63	622,01	1.702,38
12004 93100	Admon.Financiera func.sueldos grupo C2	8.547,01		8.547,01						8.547,01
12004 93200	Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	17.094,02		17.094,02	13.670,21	12.426,19		12.426,19	1.244,02	3.423,81
12004 93400	Tesorería func.sueldos grupo C2	8.547,01		8.547,01	6.834,94	6.212,93		6.212,93	622,01	1.712,07
	Suma	2.699.218,65		2.699.218,65	1.904.428,25	1.732.692,37		1.732.692,37	171.735,88	794.790,40

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

3

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
	Prog.	Org.										
12005	13200		Policia local funcionarios sueldos grupo E	31.287,36		31.287,36	18.580,44	16.303,24		16.303,24	2.277,20	12.706,92
12005	15000		Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	15.665,84		15.665,84	12.528,87	11.390,27		11.390,27	1.138,60	3.136,97
12005	23100		Servicios sociales funcionarios sueldos Grupo E	7.832,92		7.832,92	6.257,66	5.688,36		5.688,36	569,30	1.575,26
12005	32000		Educacion funcionarios sueldos grupo E	39.109,20		39.109,20	31.323,79	28.477,29		28.477,29	2.846,50	7.785,41
12005	33000		Cultura sueldos funcionarios grupo E	23.498,76		23.498,76	18.453,36	16.745,46		16.745,46	1.707,90	5.045,40
12005	33400		U.P. funcionarios sueldos grupo E	15.665,84		15.665,84	12.525,89	11.387,29		11.387,29	1.138,60	3.139,95
12005	34000		Deportes sueldos funcionarios Grupo E	15.665,84		15.665,84	12.519,01	11.380,41		11.380,41	1.138,60	3.146,83
12005	92000		Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	66.579,52		66.579,52	25.643,43	23.366,23		23.366,23	2.277,20	40.936,09
12006	13200		Policia local funcionarios trienios	244.321,21		244.321,21	169.699,93	153.111,90		153.111,90	16.588,03	74.621,28
12006	15000		Funcionarios urbanismo trienios	69.563,82		69.563,82	54.105,63	49.247,66		49.247,66	4.857,97	15.458,19
12006	15300		Obras y servicios funcionarios trienios	10.216,69		10.216,69	6.030,79	5.454,19		5.454,19	576,60	4.185,90
12006	23100		Servicios sociales funcionarios trienios	47.832,96		47.832,96	39.224,23	35.455,96		35.455,96	3.768,27	8.608,73
12006	24100		AMDEL funcionarios trienios	5.252,50		5.252,50	4.138,27	3.810,95		3.810,95	327,32	1.114,23
12006	32000		Educacion funcionarios trienios	10.376,30		10.376,30	8.368,92	7.571,92		7.571,92	797,00	2.007,38
12006	33000		Cultura trienios funcionarios	23.192,12		23.192,12	18.617,07	17.188,54		17.188,54	1.428,53	4.575,05
12006	33210		Biblioteca funcionarios Trienios	4.941,70		4.941,70	3.930,65	3.509,29		3.509,29	421,26	1.011,15
12006	33220		Archivo funcionarios Trienios	7.395,88		7.395,88	6.267,96	5.682,57		5.682,57	595,39	1.127,92
12006	33400		U.P. funcionarios Trienios	6.732,95		6.732,95	5.397,31	4.887,35		4.887,35	509,96	1.335,64
12006	33800		Fiestas y juventud funcionarios Trienios	13.933,36		13.933,36	8.339,07	7.586,28		7.586,28	752,79	5.594,29
12006	34000		Deportes Funcionarios Trienios	8.064,50		8.064,50	6.523,70	5.891,33		5.891,33	632,37	1.540,80
12006	92000		Amon.Gral. funcionarios trienios	54.662,21		54.662,21	40.699,74	36.708,54		36.708,54	3.991,20	13.962,47
12006	92310		Inf.y Estadística funcionarios trienios	7.203,48		7.203,48	5.919,84	5.369,82		5.369,82	550,02	1.283,64
12006	92500		RR.EE.funcionarios trienios	10.946,20		10.946,20	8.188,12	7.449,37		7.449,37	738,75	2.758,08
12006	93100		Admon.Financiera func.trienios	28.363,02		28.363,02	15.766,29	14.530,61		14.530,61	1.235,68	12.596,73
12006	93200		Gestión tributaria func.trienios	28.991,49		28.991,49	20.238,40	18.165,46		18.165,46	2.072,94	8.753,09
12006	93400		Tesorería func. Trienios	12.693,17		12.693,17	10.087,01	9.294,36		9.294,36	792,65	2.606,16
			Suma	3.509.207,49		3.509.207,49	2.473.803,53	2.248.347,02		2.248.347,02	225.456,51	1.035.403,96

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 4

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Remiagnos de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12100	13200	576,169.49		576,169.49	402,801,74	367,433,79		367,433,79	35,367,95	173,367,75
12100	15000	157,522,84		157,522,84	118,773,85	108,766,57		108,766,57	10,007,28	38,748,99
12100	15300	26,456,15		26,456,15	14,497,09	13,207,33		13,207,33	1,289,76	11,959,06
12100	23100	103,919,61		103,919,61	84,713,84	77,160,73		77,160,73	7,553,11	19,205,77
12100	24100	13,963,07		13,963,07	11,220,96	10,404,38		10,404,38	816,58	2,742,11
12100	32000	30,491,79		30,491,79	24,790,47	22,574,13		22,574,13	2,216,34	5,701,32
12100	33000	43,863,46		43,863,46	35,181,94	32,403,56		32,403,56	2,778,38	8,681,52
12100	33210	17,677,52		17,677,52	13,835,37	12,550,50		12,550,50	1,284,87	3,842,15
12100	33220	16,633,83		16,633,83	13,584,34	12,375,32		12,375,32	1,209,02	3,049,49
12100	33400	15,993,17		15,993,17	13,068,42	11,905,96		11,905,96	1,162,46	2,924,75
12100	33800	34,311,35		34,311,35	22,974,05	21,009,38		21,009,38	1,964,67	11,337,30
12100	34000	24,344,22		24,344,22	19,992,93	18,223,47		18,223,47	1,769,46	4,351,29
12100	92000	193,209,92		193,209,92	114,821,58	104,531,23		104,531,23	10,290,35	78,388,34
12100	92310	11,957,53		11,957,53	9,766,77	8,897,65		8,897,65	869,12	2,190,76
12100	92500	23,323,38		23,323,38	16,723,89	15,321,81		15,321,81	1,402,08	6,599,49
12100	93100	71,507,72		71,507,72	34,837,67	32,120,04		32,120,04	2,717,63	36,670,05
12100	93200	77,073,15		77,073,15	50,851,58	46,188,67		46,188,67	4,662,91	26,221,57
12100	93400	31,430,79		31,430,79	25,445,80	23,465,35		23,465,35	1,980,45	5,984,99
12101	13200	1,247,899,84	-57,500,00	1,190,399,84	979,372,75	898,913,38		898,913,38	80,459,37	211,027,09
12101	15000	314,212,07		314,212,07	236,301,21	213,411,33		213,411,33	22,889,88	77,910,86
12101	15300	68,009,88	-13,800,00	54,209,88	37,484,03	33,957,98		33,957,98	3,526,05	16,725,85
12101	23100	195,378,34		195,378,34	154,281,21	140,080,88		140,080,88	14,200,33	41,097,13
12101	24100	24,264,38		24,264,38	19,905,89	17,392,50		17,392,50	2,513,39	4,358,49
	Suma	6,828,820,99	-71,300,00	6,757,520,99	4,929,030,91	4,490,642,96		4,490,642,96	433,387,95	1,328,490,08

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

5

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Modificaciones	Créditos Iniciales	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
12101	32000	Educación funcionarios complemento específico		72.980,95	72.980,95	57.406,07	52.101,74		52.101,74	5.304,33	15.574,88
12101	33000	Cultura complemento específico		88.736,19	88.736,19	69.958,92	64.193,68		64.193,68	5.765,24	18.777,27
12101	33210	Biblioteca funcionarios complementos específico		35.324,00	35.324,00	26.552,09	23.984,72		23.984,72	2.567,37	8.771,91
12101	33220	Archivo funcionarios complemento específico		34.990,20	34.990,20	27.623,79	25.080,66		25.080,66	2.543,13	7.366,41
12101	33400	U.P. funcionarios complemento específico		32.168,30	32.168,30	25.395,93	23.057,90		23.057,90	2.338,03	6.772,37
12101	33800	Fiestas juventud comp. específico		60.887,04	60.887,04	63.650,20	57.647,60		57.647,60	6.002,60	-2.763,11
12101	34000	Deportes Funcionarios		54.994,44	54.994,44	43.416,76	39.419,68		39.419,68	3.997,08	11.577,68
12101	92000	Complemento Especifico		446.378,67	343.678,67	276.835,11	252.863,11		252.863,11	23.972,00	66.843,56
12101	92310	Inf.y Estadística func.complemento específico	-102.700,00	24.070,16	24.070,16	19.002,75	17.253,30		17.253,30	1.749,45	5.067,41
12101	92500	RR.EE.funcionarios complemento específico		42.773,70	42.773,70	31.809,61	29.170,26		29.170,26	2.639,35	10.964,04
12101	93100	Admon. Financiera func complemento específico	-34.500,00	146.054,85	111.554,85	75.850,81	69.624,77		69.624,77	6.226,04	35.704,04
12101	93200	Gestión tributaria func.complemento específico	-46.500,00	173.523,77	127.023,77	132.931,22	120.759,37		120.759,37	12.171,85	-5.907,41
12101	93400	Tesorería func.Complemento Especifico		72.695,06	72.695,06	57.705,65	51.797,91		51.797,91	5.907,74	14.989,41
12103	13200	Policía local funcionarios otros complementos		634.461,71	634.461,71	283.731,80	254.745,67		254.745,67	28.986,13	350.729,91
12103	15000	Urbanismo funcionarios otros complementos		1.347,84	1.347,84	1.167,86	1.049,66		1.049,66	118,20	179,98
12103	15300	Obras y servicios funcionarios otros complementos		5.106,02	5.106,02	2.899,63	2.591,71		2.591,71	307,92	2.206,33
12103	23100	Servicios sociales funcionarios otros complementos		1.883,04	1.883,04	1.672,90	1.515,00		1.515,00	157,90	210,11
12103	24100	AMDEL funcionarios otros complementos		1.008,27	1.008,27	843,11	757,77		757,77	85,34	165,11
12103	32000	Educación Funcionarios otros complementos		4.837,45	4.837,45	5.170,81	4.629,32		4.629,32	541,49	-333,33
12103	33000	Cultura otros complementos		20.175,72	20.175,72	16.818,59	15.107,86		15.107,86	1.710,73	3.357,11
12103	33210	Biblioteca funcionarios otros complementos		7.089,46	7.089,46	5.631,38	5.030,29		5.030,29	601,09	1.458,08
12103	33400	U.P. otros Complementos		2.246,41	2.246,41	1.884,01	1.693,32		1.693,32	190,69	362,40
12103	33800	Fiestas y juventud otros complementos funcionarios		14.530,08	14.530,08	10.513,27	9.449,14		9.449,14	1.084,13	4.016,81
		Suma	-255.000,00	8.807.084,32	8.552.084,32	6.167.503,18	5.614.167,40		5.614.167,40	553.335,78	2.384.581,11

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS **2018**

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 6

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegro de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12103 34000	Deportes Funcionarios Otros complementos	4.656,53		4.656,53	7.383,72	6.622,25		6.622,25	761,47	-2.725,19
12103 92000	Admon.General func.otros complementos	38.621,63		38.621,63	27.744,55	24.849,59		24.849,59	2.894,96	10.877,08
12103 93200	Gestión tributaria func.otros complementos	9.896,09		9.896,09	6.613,75	5.947,86		5.947,86	665,89	3.282,34
12103 93400	Tesorería func.otros complementos	1.209,12		1.209,12	1.007,60	906,84		906,84	100,76	201,52
13000 13200	Vigilantes mpales laboral fijo ret. básicas	188.864,71		188.864,71	143.633,31	130.837,43		130.837,43	12.795,88	45.231,40
13000 15000	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	155.883,82		155.883,82	123.988,17	112.206,11		112.206,11	11.782,06	31.895,65
13000 15300	Obras y servicios laboral fijo retrib. básicas	19.426,75		19.426,75	15.519,41	14.107,44		14.107,44	1.411,97	3.907,34
13000 16100	Abastecimiento agua retribuciones personal	1.017.602,66		1.017.602,66						1.017.602,66
13000 16210	Recogida de residuos retribuciones personal	1.314.681,67		1.314.681,67						1.314.681,67
13000 16300	Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.583.564,31		1.583.564,31	1.169.470,70	1.071.461,69		1.071.461,69	98.009,01	414.093,61
13000 23100	Serv.Sociales Laboral Fijo	63.149,17		63.149,17	37.182,20	34.002,00		34.002,00	3.180,20	25.866,97
13000 24100	AMDEL laboral fijo retribuciones básicas	123.449,25		123.449,25	99.526,55	90.483,47		90.483,47	9.043,08	23.922,70
13000 32000	Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	64.771,55		64.771,55	45.813,71	41.598,34		41.598,34	4.215,37	18.957,84
13000 33000	Cultura laboral fijo retribuciones básicas	45.607,23		45.607,23	32.487,59	29.356,56		29.356,56	3.131,03	13.119,64
13000 33210	Biblioteca laboral fijo retrib.básicas	51.134,21		51.134,21	35.568,95	32.470,81		32.470,81	3.098,14	15.565,26
13000 33400	U.P. laboral fijo retribuciones básicas	46.941,47		46.941,47	30.466,15	27.770,64		27.770,64	2.695,51	16.475,32
13000 33800	Fiestas y juventud lab. fijo retribuciones básicas	9.124,37		9.124,37	7.341,80	6.660,93		6.660,93	680,87	1.782,57
13000 34000	Deportes laboral fijo retribuciones básicas	48.486,50		48.486,50	32.952,72	29.996,31		29.996,31	2.956,41	15.533,78
13000 43000	Turismo laboral fijo retribuciones básicas	48.388,51		48.388,51	36.773,31	33.256,37		33.256,37	3.516,94	11.615,20
13000 92000	Admon.General Laboral Fijo	94.495,88		94.495,88	75.341,96	68.359,66		68.359,66	6.982,30	19.153,92
13000 92310	Retrib.Básicas	18.735,66		18.735,66	14.968,38	13.606,64		13.606,64	1.361,74	3.767,28
13000 92500	Inf.y Estadística Laboral fijo retrib.básicas	9.124,37		9.124,37	7.288,22	6.625,05		6.625,05	663,17	1.836,15
13000 93200	RR.EE.laboral fijo retribuciones básicas	45.345,74		45.345,74	36.580,07	33.249,04		33.249,04	3.331,03	8.765,67
	Gestión tributaria laboral fijo retrib. básicas									
	Suma	13.810.247,52	-255.000,00	13.555.247,52	8.155.156,00	7.428.542,43		7.428.542,43	726.613,57	5.400.091,52

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
13002	13200	Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	405.719,33		405.719,33	316.345,90	287.723,42		287.723,42	28.622,48	89.373,43
13002	15000	Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	186.530,33		186.530,33	141.984,96	128.427,58		128.427,58	13.557,38	44.545,37
13002	15300	Obras y Servicios laboral fijo otras remuneracione	36.039,55		36.039,55	28.839,07	26.202,50		26.202,50	2.636,57	7.200,48
13002	23100	SERV.SOCIALES LABORAL FUJO COMPLEMENTARIAS				17.376,11	15.966,21		15.966,21	1.409,30	-17.376,11
13002	24100	AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	47.354,40		47.354,40	37.910,46	34.441,14		34.441,14	3.469,32	9.443,94
13002	32000	Educacion laboral fijo retrib.complementarias	67.392,57		67.392,57	40.309,53	36.492,65		36.492,65	3.816,88	27.083,04
13002	33000	Cultura otras remuneraciones laboral fijo	77.586,14		77.586,14	54.552,52	49.244,32		49.244,32	5.308,20	23.033,62
13002	33210	Biblioteca laboral fijo retrib.otras remuneracione	94.078,63		94.078,63	70.191,33	64.178,47		64.178,47	6.012,86	23.887,30
13002	33400	U.P. laboral fijo otras remuneraciones	28.086,09		28.086,09	15.699,64	14.356,60		14.356,60	1.343,04	12.386,45
13002	33800	Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	15.518,79		15.518,79	12.492,24	11.338,21		11.338,21	1.154,03	3.026,55
13002	34000	Deportes laboral fijo otras remuneraciones	92.566,65		92.566,65	65.335,28	59.541,86		59.541,86	5.793,42	27.231,37
13002	43000	Turismo laboral fijo otras remuneraciones	33.500,97		33.500,97	23.212,36	20.746,85		20.746,85	2.465,51	10.288,61
13002	92000 ~	Admon.Gral.Laboral Fijo otras remuneraciones	167.147,09		167.147,09	132.230,90	120.048,04		120.048,04	12.182,86	34.916,19
13002	92310	Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneracione	32.073,31		32.073,31	25.602,46	23.271,26		23.271,26	2.331,20	6.470,85
13002	92500	RR.LL.laboral fijo otras remuneraciones	16.036,66		16.036,66	12.801,23	11.635,63		11.635,63	1.165,80	3.235,43
13002	93200	Gestión tributaria laboral fijo otras remuneracion	70.078,45		70.078,45	56.002,06	50.908,60		50.908,60	5.093,46	14.076,39
13100	16100	Abastecimiento agua personal temporal	244.572,43		244.572,43						244.572,43
13100	16210	Recogida de residuos personal temporal	103.572,43		103.572,43						103.572,43
13100	23100	Servicios sociales laboral eventual	350.015,13		350.015,13	277.754,28	252.228,87		252.228,87	25.525,41	72.260,85
13100	24100	AMDEL LABORAL TEMPORAL									
13100	33800	Fiestas y Juventud profesionales taurinos	800,00		800,00						800,00
13102	23199	RET.PERSONAL INCLUSION SOCIAL-AYUDA CONTRATAC	93.971,79	93.971,79	93.971,79	104.332,05	104.332,05		104.332,05		-10.360,26
13104	24199	RETRIBUCIONES DOCENTES DIPUJOVEN 1	35.136,08	35.136,08	35.136,08	30.058,70	30.058,70		30.058,70		5.077,38
		Suma	15.878.916,47	-125.892,13	15.753.024,34	9.618.187,08	8.769.685,39		8.769.685,39	848.501,69	6.134.837,26

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 8

Clasificación Econ. Prog. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Retrasos de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
13107	23199									
13110	24199									
13111	24199									
13112	24199									
13113	23199									
13114	23199									
13114	24199									
13116	23199									
13118	24199									
13120	24199									
13130	24199									
13131	24199									
13132	23199									
13133	24199									
13134	24199									
150	13200									
150	15000									
150	23100									
150	24100									
150	33800									
150	92000									
150	93100									
150	93400									
151	13200									
Suma		16.228.932,43	272.096,43	16.501.028,86	10.074.196,39	9.167.993,49		9.167.993,49	906.202,90	6.426.832,47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
151	15000		Urbanismo gratificaciones	2.878,92		2.878,92	2.411,70	2.167,59		2.167,59	244,11	487,22
151	15300		Obras y servicios gratificaciones	9.519,17		9.519,17	14.809,73	14.002,60		14.002,60	807,13	-5.290,56
151	16300		Limpieza Vriaria Gratificaciones	6.304,82		6.304,82	10.114,04				10.114,04	-3.809,22
151	32000		Educacion gratificaciones	457,20		457,20						457,20
151	33000		Gratificaciones cultura	3.841,68		3.841,68	3.272,29	2.946,55		2.946,55	325,74	569,39
151	33210		BIBLIOTECA GRATIFICACIONES				1.841,00	1.841,00		1.841,00		-1.841,00
151	33800		Fiestas y Juventud Gratificaciones	100,00		100,00	5.270,00	5.060,00		5.060,00	210,00	-5.170,00
151	34000		Deportes Gratificacónse	1.980,00		1.980,00	3.440,10	3.440,10		3.440,10		-1.460,10
151	92000		Admon. Gral. Gratificaciones	6.485,65		6.485,65	9.236,33	8.901,01		8.901,01	335,32	-2.750,68
151	92310		Inf.y Estadística Gratificaciones	1.207,32		1.207,32	1.230,17	1.126,78		1.126,78	103,39	-22,85
151	92500		RR.EE.gratificaciones	4.000,00		4.000,00	403,90	403,90		403,90		3.596,10
151	93100		Admon. Financiera Gratificaciones	5.947,00		5.947,00	7.946,80	7.694,42		7.694,42	252,38	-1.999,80
151	93200		GESTIÓN TRIBUTARIA GRATIFICACIONES				442,29	338,90		338,90	103,39	-442,29
151	93400		Tesorería Gratificaciones	3.500,00		3.500,00	5.296,73	5.193,34		5.193,34	103,39	-1.796,73
16000	13200		Policia local cuota patronal	1.549.388,95		1.549.388,95	981.570,47	968.012,77		968.012,77	13.557,70	567.818,48
16000	15000		Seguridad Social	389.552,10		389.552,10	249.372,39	248.410,23		248.410,23	982,16	140.179,71
16000	15300		Urbanismo cuotas Seguridad Social	75.406,14		75.406,14	62.067,82	60.306,63		60.306,63	1.761,19	13.338,32
16000	16100		Obras y servicios cuota patronal									
16000	16210		seguridad social	429.139,53		429.139,53						429.139,53
16000	16210		Abastecimiento agua cuota patronal	482.206,39		482.206,39						482.206,39
16000	16300		Seguridad Social	540.555,51		540.555,51	423.082,86	416.798,03		416.798,03	6.284,83	117.472,65
16000	23100		Recogida de residuos cuota patronal	316.049,80		316.049,80	216.975,36	216.975,36		216.975,36		99.074,44
16000	24100		Seguridad Social	84.095,44		84.095,44	62.995,01	62.995,01		62.995,01		21.100,43
16000	32000		Limpieza varia cuota patronal	104.545,60	-69.051,93	35.493,67	59.754,90	59.754,90		59.754,90		-24.261,23
16000	33000		servicios sociales cuota patronal	129.200,49		129.200,49	89.804,90	87.486,35		87.486,35	2.318,55	39.395,59
16000	33210		AMDEL cuota patronal seguridad social	81.771,86		81.771,86	64.283,34	62.563,54		62.563,54	1.719,80	17.488,52
16000	33220		Educacion cuota patronal seg.social	30.355,16		30.355,16	19.173,72	19.173,72		19.173,72		11.181,44
			Cultura cuota patronal Seguridad Social									
			Biblioteca cuota patronal seg.social									
			Archivo cuota patronal seg.social									
			Suma	20.487.421,16	203.044,50	20.690.465,66	12.368.992,24	11.423.586,22		11.423.586,22	945.406,02	8.321.473,42

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 10

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
16000	33400		U.P. cuota patronal seg. social	53.692,04		53.692,04	38.948,26	37.533,73		37.533,73	1.414,53	14.743,78
16000	33800		Fiestas y Juventud cuotas seguridad social	72.405,23		72.405,23	51.445,10	51.445,10		51.445,10		20.360,13
16000	34000		Deportes cuotas seguridad social	94.499,00		94.499,00	71.436,78	69.867,17		69.867,17	1.569,61	23.062,22
16000	43000		Turismo cuotas seguridad social	27.842,42		27.842,42	21.413,30	21.413,30		21.413,30		6.429,12
16000	91200		Corporación y personal confianza seguridad social	159.949,95		159.949,95	117.394,25	117.394,25		117.394,25		42.555,70
16000	92000		Admon. Gral. cuota patronal seguridad social	462.127,25		462.127,25	247.944,42	244.810,09		244.810,09	3.134,33	214.182,83
16000	92310		Int. y Estadística cuota patronal seg. social	38.718,78		38.718,78	26.927,92	26.927,92		26.927,92		11.790,86
16000	92500		R.R. EE. cuota patronal seguridad social	48.568,90		48.568,90	29.061,30	29.061,30		29.061,30		19.507,60
16000	93100		Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	126.396,92		126.396,92	45.154,78	45.154,78		45.154,78		81.242,14
16000	93200		Gestión tributaria cuota patronal seg. social	179.427,18		179.427,18	103.791,39	103.791,39		103.791,39		75.635,79
16000	93400		Tesorería cuota patronal seg. social	62.227,81		62.227,81	41.767,54	41.767,54		41.767,54		20.460,27
16002	23199		S.S. PERSONAL INCLUSION SOCIAL-AYUDA CONTRATAC		32.608,21		32.608,21	33.574,10		33.574,10		-965,89
16004	24199		SEG.SOCIAL. DOCENTES DIPLOJUVEN 1		11.135,84		8.773,12	8.773,12		8.773,12		2.362,72
16005	24199		SEG.SOCIAL. ANDALUCIA ORIENTA 2013/2014									
16007	23199		SEG.SOCIAL. PERSONAL PROG. POBLACION GITANA S.SOCIAL PERSONAL ANDALUCIA ORIENTA 2015									
16010	24199		SEG.SOCIAL. PERSONAL PROG. POBLACION GITANA S.SOCIAL PERSONAL ANDALUCIA ORIENTA 2015									
16011	24199		SEG.SOCIAL. PLAN PROVINCIAL FOMENTO EMPLEO 12-15									
16012	24199		SEG.SOCIAL. PERSONAL PROGRAMA EMPLEO JOVEN 2016-17		43.459,02		46.955,51	46.955,51		46.955,51		-3.496,49
16013	23199		S.S. PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2015									
16014	23199		S.S. PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2017-2018		558,61		1.222,56	1.222,56		1.222,56		-663,95
16014	24199		SEG.SOCIAL. ABSENTISMO ESCOLAR 2015/2016									
16016	23199		SEG.SOCIAL. PERSONAL INCLUSION SOCIAL 2015									
16018	24199		S.S. PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR 13/14									
			Suma	21.813.276,64	290.806,18	22.104.082,82	13.254.802,57	12.303.278,08		12.303.278,08	951.524,49	8.849.280,25

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.											
16020	24*99	S.SOCIAL PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR 2016/2017				25.071,12	1.892,05	1.892,05		1.892,05		23.179,07
16030	24*99	SEG.SOCIAL DOCENTES ESCUELA TALLER S@N ROQUE				4.392,15						4.392,15
16031	24199	SEG.SOCIAL ALUMNOS ESCUELA TALLER S@N ROQUE										
16032	23199	S.S. PERSONAL RIESGO EXCLUSION 2014										
16033	24199	SEG.SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLEO@30+ 2016-2017			24.564,27	24.564,27	24.257,83	24.257,83		24.257,83		306,44
16034	24199	S.SOCIAL PERSONAL ANDALUCIA ORIENTA 2016-2017			18.337,00	18.337,00	12.693,80	12.693,80		12.693,80		5.643,20
16103	21100	Pensiones excepcionales		105.000,00		105.000,00	81.515,34	74.207,18		74.207,18	7.308,16	23.484,66
16200	43000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL TURISMO					618,00	618,00		618,00		-618,00
16200	92000	Admon.Gral.Formación y Perfeccionamiento Personal		5.000,00		5.000,00	3.852,10	3.852,10		3.852,10		1.147,90
16200	93100	Admon. Financiera formación y perf.personal		5.000,00		5.000,00						5.000,00
16204	22100	Gastos convenio personal		350.000,00		350.000,00	77.299,64	53.742,33		53.742,33	23.557,31	272.700,36
202	92000	Arrendamiento Inmuebles		24.000,00		24.000,00	7.050,00	7.050,00		7.050,00		16.950,00
203	16100	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		100.000,00		100.000,00						100.000,00
204	13200	Arrendamiento Material Transporte Policía		256.000,00		256.000,00	184.422,15	184.422,15		184.422,15		71.577,85
204	13500	Arrendamiento material transporte Protección Civil		12.600,00		12.600,00						12.600,00
204	17000	Transporte Medio Ambiente		2.500,00		2.500,00	429,00	429,00		429,00		2.071,00
208	34200	Arrendamiento otro Inmovilizado material		1.000,00		1.000,00						1.000,00
208	92000	Arrendamiento otro Inmovilizado Material		33.000,00		33.000,00	10.409,63	10.409,63		10.409,63		22.590,37
210	17000	Mantenimiento instalaciones medioambientales		3.000,00		3.000,00	1.921,12	1.921,12		1.921,12		1.078,88
210	34200	Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportivas		32.000,00		32.000,00	22.435,00	22.435,00		22.435,00		9.565,00
21200	23199	ALARMA CENTRO CÍVICO PUENTE			544,56	544,56						544,56
21200	32300	Rep., mto. y conservación colegios municipales		36.122,04		36.122,04	14.405,48	14.405,48		14.405,48		21.716,56
		Suma		22.778.498,68	363.715,28	23.142.213,96	13.698.003,71	12.715.613,75		12.715.613,75	982.389,96	9.444.210,25

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 12

Clasificación Econ.	Clasificación Prog.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
21200	34200		Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	16.000,00		16.000,00	7.539,07	7.539,07		7.539,07		8.460,93
21200	92000		Reparación, mantenimiento y conservación de edific	150.000,00		150.000,00	26.951,05	26.951,05		26.951,05		123.048,95
21201	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Palacio Gobernadore	3.000,00		3.000,00	2.820,96	2.820,96		2.820,96		179,04
21202	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Juan Luis Galindo"	5.380,00		5.380,00	1.878,66	1.878,66		1.878,66		3.501,34
21203	33300		Reparación,Mto.y Conservación "Museo Cartea y Oit	2.100,00		2.100,00	1.502,06	1.502,06		1.502,06		597,94
21204	33300		Reparación,Mto.y Conservación almadónMuseo Cartea	1.500,00		1.500,00	924,00	924,00		924,00		576,00
21300	13200		Reparaciones y material diverso	5.000,00		5.000,00	2.494,50	2.494,50		2.494,50		2.505,50
21300	32300		Mantenimiento maquinaria educación	1.400,00		1.400,00	634,29	634,29		634,29		765,71
21300	34200		Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria, Deportes	3.600,00		3.600,00	152,04	152,04		152,04		3.447,96
21301	31200		Reparación,Mto.y Conservación Centros Salud	2.730,00		2.730,00	237,95	237,95		237,95		2.492,05
21303	23100		Equipamiento centro serv.sociales	3.036,00		3.036,00	1.747,43	1.747,43		1.747,43		1.288,57
21304	23100		Mantenimiento vdas. alquiler 3ª edad	3.000,00		3.000,00	1.606,09	1.606,09		1.606,09		1.393,91
21305	23100		Mantenimiento alarma opto. servicios sociales	5.000,00		5.000,00						5.000,00
21306	23100		Mantenimiento, reparación, equipaminto Centros Día	5.000,00		5.000,00	630,36	630,36		630,36		4.369,64
214	13500		Material transporte Protección Civil	3.150,00		3.150,00						3.150,00
214	16300		Elementos de transporte	84.000,00		84.000,00	44.736,46	39.918,92		39.918,92	4.817,54	39.263,54
214	33400		Reparación, mto. y cons. vehículos	993,00		993,00	362,01	362,01		362,01		630,99
214	34200		Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	1.900,00		1.900,00	580,56	580,56		580,56		1.319,44
214	92000		Reparación,Mto. y Conservación Vehículos	3.000,00		3.000,00	1.312,11	828,11		828,11	484,00	1.687,89
215	33220		Reparación y mantenimiento mobiliario archivo	1.575,00		1.575,00						1.575,00
215	33700		Reparación,Mto.y Conservación mobiliario U.P.	4.000,00		4.000,00	432,41	432,41		432,41		3.567,59
215	34200		Rep. Conservación y Mto. Mobiliario Deportes	500,00		500,00						500,00
216	33210		Reparación, mto.y conservación equipos informáticos	700,00		700,00						700,00
21601	92000		Mtmo.cons.Software y servicios Internet	172.000,00		172.000,00	33.211,90	33.211,90		33.211,90		138.788,10
			Suma	23.257.062,68	363.715,28	23.620.777,96	13.827.757,82	12.840.066,12		12.840.066,12	987.691,50	9.793.020,34

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21602	92000		Mmo. Hardware y equipos informáticos	5.000,00		5.000,00						5.000,00
21603	92000		Mmo. Infraestructuras redes y telecomunicaciones	41.000,00		41.000,00	11.724,82	11.724,82		11.724,82		29.275,18
219	15100		Mantenimiento otro inmov. material Urbanismo	5.355,00		5.355,00						5.355,00
219	34200		Rep., mto. y cons. otro inmovilizado material Urbanismo	500,00		500,00						500,00
22000	13200		Material de Oficina administracion atestados	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22000	24100		Materiales Plan de Choque	15.000,00		15.000,00	10.328,76	10.328,76		10.328,76		4.671,24
22000	33210		Suministro otro material no inventariable	650,00		650,00						650,00
22000	33700		Suministro material no inventariable U.P.	4.760,00		4.760,00	1.546,72	1.546,72		1.546,72		3.213,28
22000	34200		Suministro otro material no inventariable Deportes	500,00		500,00						500,00
22000	92000		Suministro Oficina no inventariable	50.000,00		50.000,00	12.147,48	12.147,48		12.147,48		37.852,52
22001	23100		Suministro Publicaciones Centro DIA	2.428,00		2.428,00	1.081,60	1.081,60		1.081,60		1.346,40
22001	33210		Suministro bibliotecas municipales	9.864,00		9.864,00	5.047,89	5.047,89		5.047,89		4.816,11
22001	33400		Suministro de Publicaciones	3.000,00		3.000,00	792,94	792,94		792,94		2.207,06
22001	43200		Suministro publicaciones turismo	4.200,00		4.200,00	1.186,25	1.186,25		1.186,25		3.013,75
22001	92000		Suministro Publicaciones	5.000,00		5.000,00	1.277,85	1.277,85		1.277,85		3.722,15
22002	92000		Suministro Informático no inventariable	20.000,00		20.000,00	13.092,20	13.092,20		13.092,20		6.907,80
22003	13200		Material no inventariable Policía	1.000,00		1.000,00	700,80	700,80		700,80		299,20
22003	16300		Materiales Limpieza	28.073,94		28.073,94						28.073,94
22003	31100		Material no inventariable Salud	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22003	33220		Suministro otro material no inventariable archivo	630,00		630,00						630,00
22003	92000		Suministro otro material no inventariable	5.000,00	50.000,00	55.000,00	388,71	388,71		388,71		54.611,29
22100	16500		Suministro energia electrica	1.040.000,00	311.585,11	1.351.585,11	1.093.969,78	1.094.860,16	890,38	1.093.969,78		257.615,33
22102	34200		Suministro gas instalaciones deportivas	11.500,00		11.500,00	5.521,13	5.521,13		5.521,13		5.978,87
22103	92000		Suministro combustible vehiculos municipales	65.000,00		65.000,00	59.960,28	59.960,28		59.960,28		5.039,72
22104	13200		Vestuario y material complementario	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Suma	24.586.523,62	725.300,39	25.311.824,01	15.046.524,83	14.059.723,71	890,38	14.058.833,33	987.891,50	10.265.299,18

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS **2018**

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 14

Clasificación Econ.	Clasificación Prog.	Clasificación Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegro de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22104	13300		Uniformes Protección Civil	5.460,00		5.460,00	4.985,99	4.985,99		4.985,99		474,01
22104	16300		Uniformidad personal Limpieza Vial (Epis)	18.973,00		18.973,00	9.643,21	9.643,21		9.643,21		9.329,79
22104	32300		Uniformes personal limpieza	3.500,00		3.500,00	3.180,44	3.180,44		3.180,44		319,56
22104	92000		Uniformes Personal Admon. General	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22105	34200		Uniformes personal deportes	2.950,00		2.950,00	2.949,97	2.949,97		2.949,97		0,03
22110	32300		Productos de limpieza	31.500,00		31.500,00	20.138,50	20.138,50		20.138,50		11.361,50
22110	34200		Suministro material limpieza inst.L.Deportivas	3.500,00		3.500,00	1.662,40	1.662,40		1.662,40		1.837,60
22199	13200		Material defensa policia local	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22199	13500		Suministro material diverso proteccion civil	2.939,00		2.939,00	730,89	730,89		730,89		2.208,11
22199	16000		Otros suministros Alcantarillado	64.000,00		64.000,00						64.000,00
22199	16100		Otros suministros Agua	200.000,00		200.000,00	25.324,15	21.244,54		21.244,54	4.079,61	174.675,85
22199	16210		Otros suministros recogida residuos	150.000,00		150.000,00						150.000,00
22199	17000		Suministro material Medio Ambiente	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22199	23100		Suministro varios residencia	29.120,00		29.120,00	10.810,01	10.810,01		10.810,01		18.309,99
22199	33400		Suministro otro material no inventariable	100,00		100,00						100,00
22200	92000		Comunicaciones Telefónicas	137.000,00		137.000,00	75.506,68	75.506,68		75.506,68		61.493,32
22201	33210		Comunicaciones postales biblioteca	750,00		750,00						750,00
22201	33400		Comunicaciones postales	200,00		200,00						200,00
22201	92000		Comunicaciones Postales	18.000,00		18.000,00	10.930,31	10.930,31		10.930,31		7.069,69
22299	13200		Comunicaciones	50.000,00		50.000,00	21.880,77	21.880,77		21.880,77		28.119,23
223	23100		Atencion a la discapacidad	14.950,00		14.950,00						14.950,00
223	32600		Gastos Transportes Colegios Públicos	18.725,00		18.725,00	7.466,80	7.466,80		7.466,80		11.258,20
223	33220		Gastos transporte alumnos Archivo	317,00		317,00						317,00
223	33400		Gastos de transporte	1.000,00		1.000,00						1.000,00
223	33700		Gastos transportes Unversidad Popular	15.000,00		15.000,00	825,00	825,00		825,00		14.175,00
223	34100		Gastos transportes deportistas	80.000,00		80.000,00	73.131,29	73.131,29		73.131,29		6.868,71
223	92000		Gastos de Transportes	1.500,00		1.500,00						1.500,00
			Suma	25.442.007,62	725.300,39	26.167.308,01	15.315.691,24	14.324.810,51	890,39	14.323.920,13	991.771,11	10.851.616,77

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

15

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.											
224	13500	Seguros protección civil		6.000,00		6.000,00	3.066,98	3.066,98		3.066,98		2.933,02
224	16300	Seguros Limpieza Vial		5.623,80		5.623,80						5.623,80
224	92000	Primas de Seguros		85.000,00		85.000,00	66.126,00	66.126,00				18.874,00
224	92400	Primas de Seguro Voluntariado		500,00		500,00						500,00
22509	16300	Tributos Limpieza		1.747,20		1.747,20						1.747,20
22509	92000	Tributos y Sanciones		10.000,00		10.000,00	44.530,25	44.530,25		44.530,25		-34.530,25
22601	91200	Gastos Protocolarios		10.000,00		10.000,00	3.146,37	3.146,37		3.146,37		6.853,63
22602	43200	Publicidad y propaganda turismo		5.250,00		5.250,00	1.658,31	1.658,31		1.658,31		3.591,69
22602	92000	Publicidad y Propaganda		40.000,00		40.000,00	33.045,18	33.045,18		33.045,18		6.954,82
22603	92000	Publicación en diarios oficiales		15.000,00		15.000,00	13.963,54	13.769,94		13.769,94	193,60	1.036,46
22604	92000	Gastos jurídicos		30.000,00		30.000,00	17.655,11	17.655,11		17.655,11		12.344,89
22606	13500	Cursos y conferencias protección civil		1.500,00		1.500,00						1.500,00
22606	17000	Talleres, Jornadas y Programas Medio Ambientales		2.500,00	6.000,00	8.500,00	2.653,51	2.653,51		2.653,51		5.846,49
22606	31100	Talleres, jornadas y programas de salud		5.000,00		5.000,00						5.000,00
22606	43200	Programas Turísticos Ferias		8.400,00		8.400,00	5.156,96	5.156,96		5.156,96		3.243,04
22606	92000	Reuniones y Conferencias		500,00		500,00						500,00
22608	23100	Programa actividades tercera edad		47.000,00	11.850,48	58.850,48	33.154,99	33.210,00	55,01	33.154,99		25.695,49
22609	23100	Gastos vtdas mpales alquiler para 3ª edad		23.213,99		23.213,99	16.075,39	16.075,39		16.075,39		7.138,60
22609	33210	Programa actividades bibliotecas municipales		15.969,00		15.969,00	13.200,42	13.200,42		13.200,42		2.768,58
22609	33220	Programa difusión centros educativos Archivo		1.050,00		1.050,00						1.050,00
22609	33700	Programas actuación mpal Universidad Popular		24.000,00		24.000,00	9.545,15	9.545,15		9.545,15		14.454,85
22609	34100	Juegos deportivos municipales		3.000,00		3.000,00	2.732,21	2.732,21		2.732,21		267,79
22609	43120	Gastos diversos Comercio		50.000,00		50.000,00	17.264,15	17.264,15		17.264,15		32.735,85
22610	13200	Gastos diversos educación vial		1.000,00		1.000,00						1.000,00
22610	23100	Programa Transformación Social ZN		32.000,00	40.473,62	72.473,62	39.212,76	39.212,76		39.212,76		33.260,86
22610	24100	Gastos diversos Fomento del Empleo		5.000,00		5.000,00						5.000,00
		Suma		25.871.261,61	763.624,49	26.634.886,10	15.637.878,52	14.646.859,20	945,39	14.646.913,81	991.964,71	11.017.007,58

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 16

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.									
22610	33400		Exposiciones	5.000,00							5.000,00
22610	33800		Festejos populares	403.545,00	17.260,00	420.805,00	421.915,17		421.915,17		-1.110,17
22610	34100		Juegos Deportivos del Estrecho	6.500,00		6.500,00	5.831,22		5.831,22		668,78
22611	13200		Gastos diversos disciplina urbanística	1.000,00		1.000,00					1.000,00
22611	23100		Programa actividades contra la droga	10.120,00		10.120,00	1.600,00		1.600,00		8.520,00
22611	24100		Programa Club del Trabajo	2.300,00		2.300,00					2.300,00
22611	34100		Programa ayudas actividades en Centros Escolares	3.600,00		3.600,00	3.650,59		3.650,59		-50,59
22612	23100		Gastos materiales Programa Ext. Ayuda Contratación	5.000,00		5.000,00	2.765,33		2.765,33		2.234,67
22612	34100		Juegos deportivos escolares	5.000,00		5.000,00	1.961,21		1.961,21		3.038,79
22613	24100		Gastos diversos talleres de empleo	4.000,00		4.000,00					4.000,00
22613	33400		Programas culturales	127.000,00	10.000,00	137.000,00	86.382,37		86.382,37	1.000,00	50.617,63
22613	34100		Programa pruebas atléticas populares	9.000,00		9.000,00	5.643,00		5.643,00		3.357,00
22614	24100		Gastos diversos programas subvencionados	17.000,00		17.000,00					17.000,00
22614	33400		Programas Culturales en Barriadas	23.000,00	-7.260,00	15.740,00	12.736,00		12.736,00		3.004,00
22614	33800		Programa actividades juveniles	87.150,00	20.000,00	107.150,00	53.027,25		53.027,25		54.122,75
22614	34100		Ayudas a Organización de Actividades	1.500,00		1.500,00	748,69		748,69		751,31
22615	33400		Cursos de Verano	1.000,00		1.000,00					1.000,00
22615	34100		Programa Gala Deportistas Samoqueños	1.200,00		1.200,00					1.200,00
22616	33400		Semana Internacional del cortometraje	20.000,00		20.000,00	26.745,98		26.745,98		-6.745,98
22616	34199		GASTOS DIVERSOS PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE 2017	15.000,00		15.000,00	550,00		550,00		14.450,00
22618	33400		Actividades museo mpal "San Roque"	6.375,60		6.375,60					6.375,60
22619	23100		Programa de Actividades SS.SS.	13.000,00	10.000,00	23.000,00	13.164,99		13.164,99		9.835,01
22626	23100		Programa activ.con menores	18.385,48		18.385,48	4.314,99	127,01	4.314,99		14.070,49
22627	23100		Gastos atención centro mpalInformación a la mujer	18.282,33		18.282,33	342,82		342,82		17.939,51
22634	24199		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA 16-17								
			Suma	26.656.937,69	851.906,82	27.508.844,51	16.279.259,13	1.072,40	15.286.293,42	992.964,71	11.229.586,38

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.											
22647	24199	GASTOS MÓDULO B ESCUELA			36.285,30	36.285,30	1.199,95	1.199,95		1.199,95		35.085,35
22648	24199	TALLER S@N ROQUE			2.375,00	2.375,00	2.046,01	2.046,01		2.046,01		328,99
22699	16220	GASTOS DIVERSOS DIPUJOVEN				319.000,00						319.000,00
22699	23100	Tratamiento RSU		319.000,00								
22699	23100	Programas atención con población inmigrante		10.387,65								
22699	31100	Programa actividades sanitarias.		6.000,00								
22699	31100	Concienciación		15.000,00								
22699	32600	Programa actividades educativas		15.000,00								
22699	92000	Gastos Actividades Diversas		500,00								
22699	92400	Gastos actividades diversas		5.000,00								
22700	16300	Participación Ciudadan		40.000,00								
22700	16300	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas		295.000,00								
22700	34200	Limpieza y mantenimiento		6.000,00								
22706	13200	instalaciones deportivas		15.000,00								
22706	13300	Contratación formación Policía Local		136.500,00								
22706	15100	Mantenimiento semáforos		348.700,00								
22706	16100	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo		10.000,00								
22706	17000	Estudios y trabajos técnicos Agua										
22706	23100	Estudios y trabajos técnicos EMGREAL										
22706	24100	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ASUNTOS SOCIALES		50.000,00								
22706	31100	Estudios y trabajos técnicos EDUSI		41.000,00								
22706	33220	Prevencion riesgos laborales		12.600,00								
22706	92000	Digitalización archivo		20.000,00								
22707	33700	Estudios y Trabajos Técnicos		150.000,00								
22708	93200	Servicio monitores culturales		900.000,00								
22710	23100	Servicio recaudación		944.687,15								
22710	31100	Gestion ayuda a domicilio personas dependientes		237.615,00								
22710	33800	Salvamento Playas		301.300,00								
22710	44120	Montaje e instalaciones y alumbrado		130.000,00								
22710	44120	Otro transporte de viajeros										
		Suma		30.651.227,49	1.489.926,58	32.141.154,07	18.462.458,89	17.470.566,38	1.072,40	17.469.493,98	992.964,71	13.678.695,38

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 18

Clasificación	Denominación de las Aplicación	Cuentas Iniciales	Modificaciones	Cuentas Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ. Prog. Org.										
22711	23100	Gestión unidad estancia diurna		109.646,00	81.496,34	81.496,34		81.496,34		28.149,66
22712	31100	Retirada animales/desinsectación/desratización		73.000,00	34.243,03	32.831,36		32.831,36	1.411,67	38.756,97
22713	33700	Escuela municipal de música		10.000,00	6.562,50	6.562,50		6.562,50		3.437,50
22714	23100	Guardería y mantenimiento centro DIA		56.635,73	30.616,45	30.616,45		30.616,45		26.019,28
22715	23100	Plan Municipal Igualdad		8.000,00						8.000,00
22716	23100	Gestión ayuda a domicilio no dependientes		124.578,09	114.776,74	114.776,74		114.776,74		9.801,35
22717	23100	Catering personas mayores		61.726,50	41.060,97	41.060,97		41.060,97		20.665,53
22799	13200	Contratación Señalización		40.000,00	586,23	586,23		586,23		39.411,77
22799	23100	Gestión residencia municipal de ancianos		802.671,50	659.344,23	659.344,23		659.344,23		143.327,27
22799	23199	CONSERVATORIO, LIMPIEZA Y MTO. CENTRO CIVICO PUENTE	6.109,23	6.109,23						6.109,23
22799	33400	Restauración archivo y patrimonio histórico		12.000,00	3.932,50	3.932,50		3.932,50		8.067,50
228	34200	Servicio gestión piscina municipal		40.000,00	26.760,23	26.760,23		26.760,23		13.239,77
23000	92000	Cuotas Comunidades		5.000,00	3.764,57	3.764,57		3.764,57		1.235,43
23000	91200	Dieta Corporación		500,00						500,00
23020	92000	Dieta Personal		3.500,00	1.305,62	1.299,22		1.299,22	6,40	2.194,38
23100	91200	Locomoción Corporación		500,00						500,00
23120	92000	Locomoción Personal		30.000,00	17.563,90	16.134,96		16.134,96	1.428,94	12.436,10
233	92000	Indemnizaciones y ejecución de sentencias		48.000,00	37.058,05	37.058,05		37.058,05		10.941,95
311	01100	Gastos de formalización, modificación y cancelación		10.000,00	18.799,84	21.317,23	2.520,39	18.796,84	3,00	-8.799,84
35200	01100	Intereses de demora		25.000,00						
35201	01100	Intereses de Demora capítulo 2	345.000,00	345.000,00	344.687,65	344.687,65		344.687,65		25.312,35
35202	01100	Intereses de Demora capítulo 6		50.000,00	19.104,58	19.104,58		19.104,58		30.895,42
449	15210	Transferencias EMIROQUE		56.000,00	3.720,61	3.720,61		3.720,61		46.279,39
449	17100	Transferencias AMANEER		1.491.567,96	589.500,00	589.500,00		589.500,00		56.000,00
449	17200	Transferencias EMADESA		6.012.803,74	4.572.000,00	4.572.000,00		4.572.000,00		902.067,96
449	49100	Transferencias E.M.MULTIMEDIA		1.212.500,00	970.000,00	970.000,00		970.000,00		1.440.803,74
		Suma	1.841.035,81	42.825.892,82	26.039.344,73	25.047.122,80	3.592,79	25.043.530,01	995.814,72	16.786.548,09

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.											
46300	94300		Transferenc.Macmunidad de Municipios C.Gibraltarr		96.600,00	4.000,00	100.600,00						100.600,00
467	13600		Consorcio Contra Incendios		955.000,00		955.000,00	955.000,00	795.833,30		795.833,30	159.166,70	
467	44120		Consorcio Transporte		37.694,00		37.694,00	24.020,00	24.020,00		24.020,00		13.674,00
48001	34100		Subvención Asociaciones Deportivas actv deportivas		50.000,00		50.000,00	47.223,94				47.223,94	2.776,06
48002	34100		Subvención Asoc.Deport.esuelas deportivas		100.000,00		100.000,00	101.772,70	101.772,70		101.772,70		-1.772,70
48003	34100		Subv.Club Atletismo San Roque		3.724,70		3.724,70						3.724,70
48004	34100		Balncesto		2.616,39		2.616,39						2.616,39
48005	34100		Subvención Club Internacional de Esgrima Andaluza		2.243,91		2.243,91						2.243,91
48006	34100		Subvención Club Deportivo San Roque		13.609,53		13.609,53						13.609,53
48007	34100		Subv.Club Deportivo Rítmica San Roque		7.701,40		7.701,40						7.701,40
48008	34100		Subv.Club Deportivo Judo San Roque		1.721,23		1.721,23						1.721,23
48009	34100		Subv.Club Deportivo Natación San Roque		4.597,60		4.597,60						4.597,60
48010	34100		Subv.Club Tenis Gaviota (Pádel)		3.171,43		3.171,43						3.171,43
48011	34100		Subv.Santa María Polo Club		2.697,65		2.697,65						2.697,65
48012	34100		Subv.Centro Hípico La Viña		2.697,65		2.697,65						2.697,65
48013	34100		Subv.Club Rugby del Estrecho		7.014,88		7.014,88						7.014,88
48014	34100		Subv.Centro Deportivo Seul Gym		1.241,35		1.241,35						1.241,35
48015	34100		Subv.Club Deportivo DO-Sam		1.162,00		1.162,00						1.162,00
48016	34100		Subv.Club deportivo Goju Ryu Nisekai		530,63		530,63						530,63
48017	34100		Subv.Club de Tenis Gaviota (Tenis)		6.438,48		6.438,48						6.438,48
48018	34100		Subv.Motoclub Enduro Cross San Roque		1.166,90		1.166,90						1.166,90
48019	34100		Subv.Club Deportivo Waterpolo San Roque		3.861,63		3.861,63						3.861,63
48020	34100		Subv. Real Club Marítimo Sotogrande		2.793,04		2.793,04						2.793,04
48021	34100		Subv.Club Petanca Miraflores		1.050,00		1.050,00						1.050,00
48022	34100		Subv. Club Ajedrez San Roque		1.050,00		1.050,00						1.050,00
			Suma		42.295.241,41	1.845.035,81	44.140.277,22	27.167.361,37	25.968.748,80	3.592,79	25.965.156,01	1.202.205,36	16.972.915,85

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 20

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.										
48023	34100	Subv. Club de Fútbol Chapas Campamento	667,14		667,14						667,14
48024	34100	Subv. Naranjillo 82	595,00		595,00						595,00
48025	34100	Subv. Club Deportivo Olivillos 87	3.014,27		3.014,27						3.014,27
48026	34100	Subv. Deportivo Rvo. Puente	3.014,27		3.014,27						3.014,27
48027	34100	Subv. Club Deportivo Orientación	595,00		595,00						595,00
48028	34100	Subv. Club Deportivo San Bernardo	4.200,00		4.200,00						4.200,00
48029	34100	Subv. Eco. García Ocaña (Motocross)	595,00		595,00						595,00
48030	34100	Club Deportivo Guadlaro	5.950,00		5.950,00						5.950,00
48031	34100	Subv. Club Atlético San Roque	1.750,00		1.750,00						1.750,00
48032	34100	Subv. Club Deportivo Zona Bahía	3.150,00		3.150,00						3.150,00
48033	34100	Subv. Club Deportivo San Enrique	1.400,00		1.400,00						1.400,00
48034	34100	Subv. Agrupación Deportiva Taraquilla	4.200,00		4.200,00						4.200,00
48035	34100	Subv. a Manuel Gómez García (KICKBOXING)	595,00		595,00						595,00
48036	34100	Subv. a José Luis de Arrieta Rodríguez (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48037	34100	Subv. a Hugo Rodríguez Avilés (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48038	34100	Subv. a Marco Rodríguez Avilés (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48039	34100	Subv. a Hugo Pérez Rojas (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48040	34100	Subv. a Pablo Osta Avilés (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48041	34100	Subv. a Diego Sampaio Sánchez (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48042	34100	Subv. a Daniel Rodríguez esteban (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48043	34100	Subv. Club Ciclista Los Dailon	1.680,00		1.680,00						1.680,00
48044	34100	Subv. a Miguel Sammartín Serrano (CICLISMO)	315,00		315,00						315,00
48045	34100	Subv. Club Deportivo San Bernardo	1.750,00		1.750,00						1.750,00
48046	34100	Subv. a Adrian Gavira Collado (VOLEY)	2.450,00		2.450,00						2.450,00
48047	34100	Subv. María Parra Luque (GOLF)	3.150,00		3.150,00						3.150,00
		Suma	42.336.517,09	1.945.035,81	44.181.552,90	27.167.361,37	25.968.749,80	3.592,79	25.965.156,01	1.202.205,36	17.014.191,53

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

21

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendientes de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.										
48048	34100	Subv. Sebastián Ruiz Jarillo (CICLISMO)	601,30		601,30						601,30
48101	32600	Subvención adquisición libros escolares de texto	22.000,00		22.000,00						22.000,00
48102	32600	Convenio UNED	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48103	32600	Convenio Asociación AIRES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48104	32600	Subvenciones ayudas Bachiller y Ciclos Formativos	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48900	13500	Agrupación Local Protección Civil PEM	189.000,00		189.000,00	159.000,00	143.000,00				30.000,00
48900	23100	Ayudas Económicas de atención social	180.180,00		180.180,00	116.126,16	116.126,16			16.000,00	30.000,00
48900	31100	Otras Transferencias Salud	14.000,00		14.000,00						64.053,84
48901	23100	Programa ayudas económicas familiares	54.600,00		54.600,00	26.512,79	26.512,79				14.000,00
48902	23100	Ayudas económicas personas con discapacidad/depend	37.440,00		37.440,00						28.087,21
48903	23100	Ayudas económicas Bono Bebé	39.312,00		39.312,00	7.569,85	7.569,85				37.440,00
48904	23100	Subv. Consejo Personas con Discapacidad	15.600,00		15.600,00						31.742,15
48905	23100	Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	13.000,00		13.000,00						15.600,00
48906	33700	Becas CEPESA alumnos U.P.	2.400,00		2.400,00	596,00	596,00				1.804,00
48911	33700	Federación española de U.P.(FEUP)	4.200,00		4.200,00	700,00	700,00				3.500,00
48912	92400	Convenio club de golf "La Cañada"	5.000,00		5.000,00						5.000,00
48913	92400	Convenio Coordinadora Alternativa	1.300,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00				1.300,00
48915	92400	Convenio Asociación niños Ucrania	1.300,00		1.300,00						1.300,00
48916	92400	Convenio As.Parroquial Ntro.Sr. Jesucristo Resucit	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00				1.300,00
48918	92400	Convenio APRON	1.300,00		1.300,00						1.300,00
48920	92400	Convenio TRASDOCAR	1.300,00		1.300,00	1.300,00	1.300,00				1.300,00
48925	91200	Subvenciones grupos políticos	154.800,00		154.800,00	116.100,00	116.100,00				38.700,00
48928	92400	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	48.000,00		48.000,00	48.000,00	48.000,00				1.300,00
48929	92400	Convenio MELAMPO	1.300,00		1.300,00						1.300,00
48930	92400	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)	1.300,00		1.300,00						1.300,00
		Suma	43.191.450,39	1.845.035,81	45.036.486,20	27.646.566,17	26.431.953,60	3.592,79	26.428.360,81	1.218.205,36	17.389.920,03

Fecha Obtenición: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 22

22

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog. Org.											
609	17100	Inv.Nueva Infraestructuras y bienes uso g.Parques y Jardines		280.521,32	2.036.047,90	2.316.569,22	213.789,46	213.789,46		213.789,46		2.102.779,76
609	17200	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS-MEDIO AMBIENTE			1.091.000,00	1.091.000,00						1.091.000,00
609	31200	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST.SALUD			50.000,00	50.000,00	48.936,02	48.936,02				1.063,98
609	33300	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS-UNIVERSIDAD POP			2.591.820,00	2.591.820,00						2.591.820,00
609	33400	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS CULTURA			56.108,58	56.108,58						56.108,58
609	33800	Inversiones nuevas en Infraestructuras y bienes destinados u		590.000,00	1.162.586,28	1.752.586,28						1.752.586,28
61100	13200	REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. POLICIA			140.000,00	140.000,00	83.785,93	83.785,93				56.214,07
61100	15100	Reposición Infraest. y Bienes uso Gral		1.045.000,00	330.360,32	1.375.360,32	452.986,18	452.986,18				922.374,14
61100	15300	REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO GRAL. VIAS PCAS			1.178.918,60	1.178.918,60						1.178.918,60
61100	15320	Pavimentación Vías Públicas		1.449.869,27	-8.226,49	1.441.642,78	335.847,63	276.685,38			59.162,25	1.105.795,15
61100	17100	REPOSICIÓN INFRAEST. Y B.USO GENERAL-PARQUES			20.000,00	20.000,00						20.000,00
61100	23100	Reposición Infraestructuras y B.uso general AASS			30.000,00	30.000,00						30.000,00
61100	32300	REPOSICIÓN INFRAEST.YBIENES DEST.USO GRALEDUCACIO										
61100	33220	Reposición infr. y bienes antiguo posito archivo										
61100	33400	Inv.Reposición en Infraest.y Bienes destinados uso		49.227,45	426.565,66	475.793,11	60.367,32	60.367,32				415.425,79
61100	33600	Inv.en Infraestructuras y Bienes Uso Gral.		107.714,09		107.714,09						107.714,09
61101	17199	REHABILITACION Y ADECUACION DEL PATRIM.HISTÓRICO-PLAN INVIER 2017			452.484,17	452.484,17	352.295,19	352.295,19				100.188,98
61101	33699	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PATRIM.HISTÓRICO-PLAN INVIER			47.515,83	47.515,83	12.064,45	12.064,45				35.451,38
619	23199	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CENTRO CÍVICO PUENTE			3.292,81	3.292,81						3.292,81
621	17100	Repos.Infraestructuras y bienes uso gral.Parques y Jardines		647.955,00	-110.000,00	537.955,00						537.955,00
		Suma		51.518.070,15	14.488.175,96	66.006.246,11	29.730.340,65	28.458.555,83	3.592,79	28.452.973,04	1.277.367,61	36.275.905,46

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018 15:02:42
Pág. 24

Clasificación Econ.	Progr.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Restingros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
622	23100		Inv.Nueva Asoc.Func.Op.Servicios	100.000,00	3.980.690,04	4.060.690,04	44.379,90	44.379,90		44.379,90		4.016.310,14
622	33300		Inv. Edificios y otras construcciones Cultura	30.000,00		30.000,00						30.000,00
622	33600		Inv. Edificios y otras Construcciones	803.360,66		803.360,66						803.360,66
622	33700		CONSTRUCCIONES TIEMPO LIBRE									
622	92000		Inv. Edificios y otras construcciones	250.000,00		250.000,00						250.000,00
622	93300		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-PATRIMONIO		580.690,00	580.690,00						580.690,00
623	15320		Ad. Maquinaria Obras y Servicios	300.000,00		300.000,00						300.000,00
623	16100		Adq. Maquinaria, instalaciones técnicas y ut. abastec.agua	1.076.100,00		1.076.100,00						1.076.100,00
623	16210		Adq. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Basura	148.010,00		148.010,00						148.010,00
623	17000		MEJORA EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		14.000,00	14.000,00		14.000,00		14.000,00		
623	17199		MAQUINARIA AULA NATURALLEZA (SUBV.DIPUTACION)									
623	23199		AIPE ACONDICIONADO CENTRO CIVICO PUENTE	7.989,63		7.989,63						7.989,63
623	33220		Inv.nueva Maquinaria	177.959,61		177.959,61						177.959,61
624	16210		Inv. Adq. Vehículos Basura	1.200.000,00	-978.585,11	221.414,89						221.414,89
625	23199		MOBILIARIO CENTRO CIVICO PUENTE		12.063,77	12.063,77						12.063,77
625	33300		Mobiliario Cultura	10.000,00		10.000,00	8.945,84	8.945,84		8.945,84		1.054,16
625	33700		Mobiliario U.P.	20.000,00		20.000,00	2.896,52	2.896,52		2.896,52		17.103,48
625	92000		Adquisición mobiliario	30.000,00		30.000,00	26.432,14	26.432,14		26.432,14		3.567,86
626	92000		Adquisición Equipos Informáticos	110.000,00		110.000,00	29.508,18	29.508,18		29.508,18		80.491,82
627	33300		Proyectos complejos Cultura	20.000,00		20.000,00	19.566,56	19.566,56		19.566,56	27.118,99	433,44
627	34200		Infraestructuras Deportivas	992.929,09	1.638.572,91	2.631.502,00	785.333,99	758.215,00		758.215,00		1.846.168,01
627	49200		Proyectos complejos Gestión del Conocimiento	85.660,00		85.660,00						85.660,00
632	17100		OTRAS CONSTRUCCIONES									
632	31200		PARQUES Y JARDINES									
632	32300		Inv. Reposición Edificios	194.999,99	-25.893,21	169.106,78	72.841,29	72.841,29		72.841,29		96.265,49
632	32300		REHABILITACIÓN EDUCACIÓN		25.893,21	25.893,21	24.972,11	24.972,11		24.972,11		921,10
			Suma	57.067.089,50	19.723.597,20	76.790.686,70	30.759.217,18	29.458.323,37	3.592,79	29.454.730,58	1.304.486,90	46.031.469,52

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
PRESUPUESTO DE GASTOS **2018**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Fecha Obtención: 06/11/2018

15:02:42

Pág.

25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
632	43100		Inv.Repos.edificios y otras construcciones	1.348.788,17	-174.517,02	1.174.271,15	125.382,76	99.781,88		99.781,88	25.600,88	1.048.888,35
632	93300		Inv.reposición Edifi.y otras Construcciones	3.000.000,00	-979.842,77	2.020.157,23	159.647,82	159.647,82		159.647,82		1.860.509,41
641	92600		Aplicaciones informáticas	130.000,00		130.000,00	30.379,80	30.379,80		30.379,80		99.620,20
682	15100		Inv. en Bienes Patrimoniales Edificios	500.000,00		500.000,00						500.000,00
682	23100		Inv.Patrimoniales Edificios	300.000,00		300.000,00						300.000,00
682	33400		Adquisición Bienes Patrimoniales	200.000,00		200.000,00						200.000,00
682	92400		Inv.en Bienes Patrimoniales Part.Ciudadana	250.000,00		250.000,00						250.000,00
749	17100		Transferencia AMANECER	48.233,22		48.233,22	7.911,52	7.911,52		7.911,52		40.321,70
749	17200		Transferencias EMADESA	249.480,98		249.480,98	64.311,50	64.311,50		64.311,50		185.169,48
749	49100		Transferencia Empresa MULTIMEDIA	34.500,00		34.500,00	17.945,76	17.945,76		17.945,76		16.554,24
767	44120		Transferencia Capital Consorcio Transporte	5.000,00		5.000,00						5.000,00
830	22100		Anticipos de Personal	354.800,00		354.800,00	103.585,65	107.968,29	4.382,64	103.585,65		251.214,35
			Total de operaciones de capital:	19.895.309,68	16.697.891,60	36.593.201,28	3.575.888,58	3.468.389,10	4.382,64	3.464.006,46	111.882,12	33.017.312,70
			Suma	63.487.981,87	18.569.237,41	82.057.129,28	31.268.381,99	29.946.269,94	7.975,43	29.938.294,51	1.330.087,48	50.768.747,29



3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.5.- ANEXO PERSONAL

132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	INSPECTOR POLICIA (vacante)	INSPECTOR POLICIA	37724,19
A2	24	INSPECTOR POLICIA (vacante)	INSPECTOR POLICIA	37724,19
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48829,07
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48829,07
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48829,07
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48829,07
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48343,09
A2	24	SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE POLICIA	48343,09
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40431,24
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40806,40
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	41181,56
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	41181,56
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40431,24
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40431,24
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40431,24
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40431,24
C1	22	OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	40056,08
C1	18	OFICIAL POLICÍA LOCAL	OFICIAL DE POLICÍA	38930,65
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36954,87
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35829,39
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36579,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	38080,35
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07

C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35076,08
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36579,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36579,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	37330,03
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	38559,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	37059,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36954,87
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36953,66
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34328,75
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36579,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36954,87
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	39310,03
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36954,87
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	37330,03
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	32999,17
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	33879,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36954,87
C1	18	POLICÍA	POLICÍA LOCAL	35454,34
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35829,39
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,23
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	36579,71
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,91
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,07
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35454,20
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	35079,04
C1	18	POLICÍA	POLICIA LOCAL	34703,88

[illegible]

V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57
V	13	VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	26419,57

	242.564,00 €	4.388.121,75
Sueldos A2	107.171,20 €	
Sueldos C1	882.362,68 €	
Sueldos C2	8.696,59 €	
Sueldos E	31.880,10 €	
Trienios	240.573,10 €	
C.D. Funcionarios	599.030,80 €	
C.E. Funcionarios	1.238.896,44 €	
Otros complementos func.	674.521,57 €	
Gratificaciones	242.564,00 €	
L. Fijo basicas	192.169,85 €	
L. Fijo complementarias	412.819,42 €	
	4.630.685,75 €	

150 URBANISMO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	ARQUITECTO JEFE	ARQUITECTO	55297,81
A1	27	JEFE SERVICIO CONTRATACION	INGENIERO INDUSTRIAL	52355,93
A1	24	ARQUITECTO	ARQUITECTO	45158,79
A1	24	ARQUITECTO	ARQUITECTO	44571,45
A1	27	ASESOR JURIDICO URB.	ASESOR JURIDICO URB.	57863,89
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	39766,94
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	41224,88
A2	24	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO	42682,82
A2	24	INGENIERO TECNICO	INGENIERO TECNICO	43168,79
A2	26	COORDINADOR DE OBRAS	COORDINADOR DE OBRAS	46368,10
A2	24	ING. TÉC. O.P	ING. TÉC. O.P	40738,90
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	35477,92
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	34352,41
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO	28258,90
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	34874,17
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	33070,45
C1	18	DELINEANTE	DELINEANTE	31053,86
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	30444,33
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25794,22
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	29334,46
E	14	CONSERJE	CONSERJE	27286,88
E	14	CONSERJE	CONSERJE	24522,88
I	24	A.JURID.	A.JURID.	46106,95
I	24	BIOLOGO	BIOLOGO	46106,95
I	24	ING.CAMINOS	ING.CAMINOS	46106,95
I	24	A.JURID.	A.JURID	46106,95
II		TÉC. MEDIO AMBIENTE	TÉC. MEDIO AMBIENTE	29450,52

III	16	DELINEANTE GERENCIA	DELINEANTE GERENCIA	29125,50
III	16	DELINEANTE	DELINEANTE	28754,98
IV	14	AUXILIAR ADMTVO.	AUXILIAR ADMTVO. GERENCIA	25523,13
IV	14	AUXILIAR ADMTVO. GERENCIA	AUXILIAR ADMTVO. GERENCIA	25523,13
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25601,35

1.192.075,15

Sueldos A1	76.172,00 €
Sueldos A2	80.378,07 €
Sueldos C1	70.256,63 €
Sueldos C2	17.393,17 €
Sueldos E	15.939,99 €
Trienios	76.980,48 €
C.D. Funcionarios	165.037,63 €
C.E. Funcionarios	331.270,16 €
Otros complementos	1.371,43 €
Gratificaciones	2.929,20 €
L. Fijo básicas	158.611,78 €
L. Fijo complementarias	189.794,61 €
convenio	5.940,00 €
	1.192.075,15 €

153 VÍAS PÚBLICAS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
FUNCIONARIOS				
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	28050,37
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º JARDINERIA	31968,85
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º ALBAÑIL	32066,40
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OPERARIO DE LIMPIEZA	27215,91
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA (VACANTE)	OFICIAL 1º CONDUCTOR	25403,66
C2	14	CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	27744,02
LABORALES FIJOS				
IV	18	COORD. MANT. EDIF M.	JEFES DE EQUIPO	31678,19
V	13	PEON II	PEON DE LIMPIEZA	25883,45
		Sueldos C2	52.179,55 €	230.010,85
		Trienios	10.400,50 €	
		C.D. Funcionarios	26.919,13 €	
		C.E. Funcionarios	69.200,06 €	
		Otros comp. funcionar	5.188,91 €	
		Gratificaciones	9.685,75 €	
		L.Fijo básicas	19.766,71 €	
		L.Fijo complementaria	36.670,24 €	
			230.010,85 €	

**231 ASISTENCIA SOCIAL
PRIMARIA**

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	COORDINADORA	MÉDICO	54299,02
A1	27	COORDINADOR	PSICÓLOGO	54885,16
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	40281,50
A2	24	EDUCADORA CON DISPON.	EDUCADOR SOCIAL	41252,59
A2	24	EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	40767,48
A2	24	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	42225,42
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	42225,42
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	42225,42
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	40281,50
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	35186,37
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA (vacante)	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	30600,81
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	31194,65
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	31194,58
E	14	CONSERJE	CONSERJE	24130,91
I	27	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	48963,43
I	22	ASESOR JURÍDICO	ASESOR JURÍDICO	46663,54
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	39547,75
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	39547,75
II	24	TRABAJADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	37575,01
II	24	EDUCADOR SOCIO FAMILIAR	EDUCADOR SOCIO FAMILIAR	38936,23
II	24	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	39054,50
III	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	28811,91
II	24	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	39054,56
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	27956,33
II	22	TÉC. INSER LABORAL	TEÉCNICO INSERCCIÓN LABORAL	36302,39

Sueldos A1	30.468,82 €	973.164,21
Sueldos A2	93.774,42 €	
Sueldos C1	41.040,03 €	
Sueldos E	7.970,00 €	
Trienios	50.726,25 €	
C.D. Funcionarios	113.146,85 €	
C.E. Funcionarios	211.729,61 €	
Otros compl. Funciona	1.894,84 €	
Laboral eventual	358.154,68 €	
Laboral fija	64.258,72 €	
Básicas	44.521,14 €	
Complementarias	19.737,58 €	
	973.164,21 €	

241 FOMENTO DEL EMPLEO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	COORDINADOR DE DESARROLLO LOCAL	COORDINADOR DESARROLLO LOCAL	38639,71
A2	18	AGENTE DE EMPLEO	AGENTE DE EMPLEO	33421,65
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	25189,60
IV	14	MONITOR DE PINTURA AUXILIAR	OFICIAL DE 1ª PINTOR	25492,09
IV	15	ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25849,18
II		TEC.MED. ORIENTADOR PROF.	TÉC. MED. ORIENTADOR PROF.	26328,68
II		TEC.MED. ORIENTADOR PROF.	TÉC. MED. ORIENTADOR PROF.	25835,46
III		ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO I	17882,66
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	27956,33
				246.595,37
		Sueldos A2	26.792,80 €	
		Trienios	5.345,78 €	
		C.D. Funcionarios	14.207,42 €	
		C.E. Funcionarios	24.689,01 €	
		Otros Compl. Func.	1.026,35 €	
		L.Fijo Basicas	126.350,95 €	
		L.Fijo Complementarias	48.183,06 €	
			246.595,37 €	

320 EDUCACIÓN

G	N	Puesto	Plaza	Anual
C2	14	CONSERJE	OFICIAL 1º JARDINERIA	26638,37
C2	14	CONSERJE DE PRIMERA	OFICIAL 1º MECANICO	26963,90
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25704,05
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25313,45
E	14	CONSERJE	CONSERJE	24529,45
E	14	CONSERJE	CONSERJE	24529,45
II		TEC.MED. ORIENTADOR PROF.	TÉC. MED. ORIENTADOR PROF.	25835,42
II	18	EDUCADORA	TECNICO MEDIO	34754,94
V	14	CONSERJE	CONSERJE	23882,42
V	14	CONSERJE (VACANTE)	CONSERJE	23139,02
IV	15	ANIMADOR DEPORTIVO	ANIMADOR DEPORTIVO	27544,27
				288.834,76
Sueldos C2				17.393,18 €
Sueldos E				31.880,10 €
Trienios				9.779,20 €
C.D. Funcionarios				26.593,20 €
C.E. Funcionarios				63.803,12 €
Otros Comp. Func.				4.229,88 €
Gratificaciones				0,00 €
L.Fijo Basicas				66.584,14 €
L.Fijo Complementaria				68.571,94 €
				288.834,76 €

330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

G	N	Puesto	Plaza	Anual
330.00 Cultura				
C1	20	TECNICO DE MANTENIMIENTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO	36831,20
C1	20	TECNICO DE MANTENIMIENTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO	37631,48
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	33977,25
C1	18	CONSEVADOR DEL PATRIMONIO	CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	35673,53
E	14	CONSERJE	CONSERJE	26122,80
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25521,60
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIEZA ASILO	25157,90
III	16	ANIMADOR CULTURAL	ANIMADOR CULTURAL	35144,70
II	18	TECNICO DE MUSEO	TECNICO MEDIO	34754,94
V	14	CONSERJE	CONSERJE	26121,95
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIONES	AUXILIAR DE INSTALACIONES	24729,35
				341.666,70
Sueldos C1				41.040,03 €
Sueldos E				23.909,99 €
Trienios				19.693,56 €
C.D. Funcionarios				38.894,25 €
C.E. Funcionarios				76.849,29 €
Otros complementos				20.528,64 €
Gratificaciones				0,00 €
L. Fijo básicas				43.832,62 €
L. Fijo complementarias				73.009,44 €
Gratificaciones				3.908,88 €
				341.666,70 €

G	N	Puesto	Plaza
330.10 UNIVERSIDAD POPULAR			
C1	22	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
E	14	CONSERJE	CONSERJE
E	14	CONSERJE	CONSERJE
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
IV	15	MONITORA DE BAILE	MONITORA DE BAILE

II

TÉC. MEDIO SENTENCIA
856/15

TÉC. MEDIO SENTENCIA
856/15

Sueldos C1	10.260,01 €
Sueldos E	15.939,99 €
Trienios	7.049,92 €
C.D. Funcionarios	16.273,05 €
C.E. Funcionarios	32.731,25 €
Otros compl. Funcionarios	2.285,72 €
L. fijo básicas	47.763,04 €
L. fijo complementarias	28.577,60 €
	160.880,57 €
	502.547,27 €

332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	COORD.BIBLIOTECAS	COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	40581,74
A2	22	ARCHIVERA	ARCHIVERO	37662,66
C2	15	AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	28426,35
C2	15	AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	28426,35
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	26314,26
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	27354,42
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		27694,97
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS 1/2	13673,95
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS 1/2	13938,62
IV	15	AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECAS 1/2	13673,95
IV	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27096,75
IV	14	AUXILIAR BIBLIOTECAS	ANIMADOR COMUNITARIO	26849,36
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	25074,42

BIBLIOTECA

336.767,79

Sueldos A2	13.396,35 €
Sueldos C2	17.393,17 €
Trienios	5.502,38 €
C.D. Funcionarios	17.986,87 €
C.E. Funcionarios	35.942,17 €
Otros complementos	7.213,51 €

L. Fijo básicas	52.277,00 €
L. Fijo complementarias	95.725,01 €

245.436,45 €

ARCHIVO

Sueldos A2	13.396,35 €
Sueldos C2	17.393,17 €
Trienios	8.014,38 €

C.D. Funcionarios	16.924,92 €
C.E. Funcionarios	35.602,53 €
Otros complementos	0,00 €
	91.331,34 €
	336.767,79 €

338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A2	24	COORDINADOR DE JUVENTUD	COORDINADOR DE JUVENTUD	43978,57
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	34724,57
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26523,00
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26523,00
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26262,96
C2	15	ANIMADOR	ANIMADOR	26523,00
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	25322,25

209857,3699353

Sueldos A2	13.396,35 €
Sueldos C1	10.260,01 €
Sueldos C2	34.786,33 €
Trienios	14.478,37 €
C.D. Funcionarios	34.911,80 €
C.E. Funcionarios	61.952,56 €
Otros complementos	14.749,71 €
L.F. Básicas	9.531,89 €
L.F. Complementarias	15.790,37 €
	209.857,37 €

340 DEPORTES 430 TURISMO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
C1	18	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO ADMON. GRAL	31194,58
C2	18	COORDINADOR DEPORTIVO	COORDINADOR DEPORTIVO	31245,08
C2	14	OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º MECANICO	30244,27
E	14	CONSERJE	CONSERJE	26122,91
E	14	CONSERJE	CONSERJE	25355,45
E	14	CONSERJE	CONSERJE	26111,64
II	24	GERENTE P.M.D. SAN ROQUE	GERENTE P.M.D. SAN ROQUE	44848,96
III	16	COORDINADOR TURISTICO	COORDINADOR DE TURISMO	30090,90
IV	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25275,41
V	13	PEON	PEON	25577,15
V	13	PEON	PEON	24008,66
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIONES	AUXILIAR DE INSTALACIONES	24370,05
V	12	AUXILIAR DE INSTALACIONES	AUXILIAR DE INSTALACIONES	24915,22
II		TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/15	27956,33

DEPORTES

397.316,61

Sueldos C1	10.260,01 €
Sueldos C2	17.393,17 €
Sueldos E	23.898,71 €
Tríenios	9.761,00 €
C.D. Funcionarios	29.202,44 €
C.E. Funcionarios	66.411,84 €
Otros complementos	11.366,76 €
Gratificaciones	1.980,00 €
L. Fijo Basicas	50.078,65 €
L. Fijo complementaria	93.641,39 €

TURISMO

L. Fijo Basicas	49.235,40 €
L. Fijo complementaria	34.087,24 €

397.316,61 €

920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	30	SECRETARIA	SECRETARIA	69975,20
A1	27	ASESOR LETRADO	TECNICO ADMON. ESPECIAL-LETRADO	54712,54
A1	24	ASESOR LETRADO (VACANTE)	TÉCNICOADMN ESPECIAL	46928,51
A2	24	TECNICO MEDIO GESTIÓN	TECNICO MEDIO GESTIÓN	44139,53
A2	18	TECNICO MEDIO GESTION (VACANTE)	TECNICO MEDIO GESTION	32.573,01
A2	18	TECNICO MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	32.888,97
A2	22	TEC. MED. CPD	TECN MED CPD	35233,69
C1	18	ADMINISTRATIVO (VACANTE)	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	27818,14
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	33684,21
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	29318,26
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	31071,42
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	30819,82
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMN. GRAL	30819,82
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORMATICO (VACANTE)	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	27818,14
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORMATICO (VACANTE)	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	27818,14
C1	18	ADMINISTRATIVO INFORMATICO (VACANTE)	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	27818,14
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	29700,18
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	26314,26
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25728,28
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25728,28
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	26054,22
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	28197,02
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25728,28

C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25794,18
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25794,22
C2	14	CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCTOR	36416,10
C2	14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25728,28
E	12	CONSERJE	CONSERJE	24046,28
E	14	AGENTE NOTIFICADOR	AGENTE NOTIFICADOR	23542,85
E	14	CONSERJE	CONSERJE	35147,78
E	14	CONSERJE	CONSERJE	30920,89
E	14	CONSERJE-MANTENEDOR (VACANTE)	CONSERJE-MANTENEDOR	22870,28
E	14	CONSERJE-MANTENEDOR (VACANTE)	CONSERJE-MANTENEDOR	22870,28
E	14	CONSERJE-MANTENEDOR (VACANTE)	CONSERJE-MANTENEDOR	22870,28
E	12	CONSERJE	CONSERJE	23653,75
E	13	OPERARIO LIMP. (VACANTE)	OPERARIO DE LIMPIEZAASILO	22805,90
E	13	OPERARIO LIMP. (VACANTE)	OPERARIO DE LIMPIEZAASILO	22805,90
E	13	OPERARIO LIMP. (VACANTE)	OPERARIO DE LIMPIEZAASILO	22805,90
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIEZAASILO	25157,90
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25178,11
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	24930,45
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25178,11
V	13	OPERARIO LIMPIEZA	LIMPIADORA	23136,84
V	14	CONSERJE	CONSERJE	26983,45
IV	14	AUXILIAR ADMTVO. GERENCIA	AUXILIAR ADMTVO. GERENCIA	25848,70
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25601,35
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	22488,88
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	22488,88
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	22488,88
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	22488,88
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	22488,88

1.473.420,21 €

Sueldos A1	45.703,20 €
Sueldos A2	53.585,49 €
Sueldos C1	92.340,07 €
Sueldos C2	95.662,41 €
Sueldos E	95.639,95 €
Trienios	47.545,88 €
C.Destino funcionarios	212.095,30 €
C. Especifico funcionario	499.473,93 €
Otros comp. funcionarios	38.089,29 €
Gratificaciones	3.983,28 €
Laboral fijo basicas	105.837,02 €
Laboral fijo complemen.	183.464,39 €

1.473.420,21 €

**925 ATENCIÓN A LOS
CIUDADANOS**

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	TÉCNICO ADMON GRAL	TÉCNICO ADMON. GRAL	51170,58
A2	22	TÉCNICO MEDIO OT	TÉCNICO MEDIO	39590,62
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	25794,08

116.555,28

Sueldos A1	15.234,40 €
Sueldos A2	13.396,40 €
Sueldos C2	8.696,59 €
Trienios	11.974,10 €
C.D. Funcionarios	23.731,54 €
C.E. Funcionarios	43.522,24 €
Otros Comp	0,00 €

116.555,28 €

931 ADMON. FINANCIERA

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	30	INTERVENTOR	INTERVENTOR	71.146,73
A1	30	ADJUNTO A INTERVENTOR (VACANTE)	ADJUNTO A INTERVENTOR	52.535,16
A2	24	TECNICO MEDIO CONTABLE	TECNICO MEDIO CONTABLE	37.058,72
A2	18	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	38.517,45
A2	22	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	40.076,54
A2	18	TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GESTION	37432,81
C1	18	ADMINISTRATIVO (VACANTE)	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	27.818,16
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	31.194,60
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	34352,43
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	31.195,32
C1	16	INSPECTOR DE RENTAS	INSPECTOR DE RENTAS	28.666,93
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADTVO.	27.092,16
				457.087,01
Sueldos A1				30.468,80 €
Sueldos A2				53.585,54 €
Sueldos C1				51.300,88 €
Sueldos C2				8.696,59 €
Trienios				33.836,11 €
C. Destino funcionarios				89.969,57 €
C. Especifico funcionarios				186.200,95 €
Otros comp. funcionarios				0,00 €
Gratificaciones				3.028,56 €

932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

G	N	Puesto	Plaza	Anual
A1	27	TECNICO ADMON. ESPECIAL ECONOMISTA	TECNICO ADMON. ESPECIAL	53.539,50
C1	22	RECAUDADOR	RECAUDADOR	55.248,82
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO GESTION TRIB.	35.851,13
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	31.194,58
C1	16	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	29.042,06
C1	18	ADMINISTRATIVO (VACANTE)	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	27.818,14
C1	18	ADMINISTRATIVO (VACANTE)	ADMINISTRATIV ADMON. GRAL	27.818,14
C1	18	AGENTE RECAUDADOR	AGENTE RECAUDADOR	37.672,28
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO GESTION TRIB.	28.943,25
C2	15	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	27.294,90
C2	14	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	25.988,32
II	24	TÉCNICO MEDIO ÁREA ECONÓMICA	TECNICO MEDIO	38.475,11
III	16	AUX. TOPOGRAFIA	AUX. TOPOGRAFIA	28.754,98
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TELEFONISTA	25.353,72
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TELEFONISTA	25.353,72
				498348,65

Sueldos A1 15.234,41 €

Sueldos C1 82.080,06 €

Sueldos C2 17.393,17 €

Trienios 24.613,02 €

C.Destino funcionarios 69.341,45 €

C. Especifico funcionarios 162.517,65 €

Otros comp. funcionarios 7.990,68 €

Gratificaciones 1.240,68 €

Laboral fijo basicas 46.632,72 €

Laboral fijo complemen. 71.304,82 €

498.348,65 €

G PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz.
Organismo: Ayuntamiento de San Roque.
Población: San Roque.
Código Postal: 11.360.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADJUNTO INTERVENTOR	1	A1	Admón.Gral.	Técnica		
ADMINISTRATIVO	31	C1	Admón.Gral.	Administrativa		
ADMINISTRATIVO INFORMATICO	3	C1				
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AGENTE NOTIFICADOR	2	E	Admón.Gral.	Subalterna		
AGENTE RECAUDADOR	2	C1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
ANIMADOR DE JUVENTUD	4	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
ARCHIVERO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ARQUITECTO	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ASESOR JURIDICO URBANISMO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ASISTENTE SOCIAL	5	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	C2	Admón.Gral.	Auxiliar		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
CONSERJE	19	E	Admón.Gral.	Subalterna		
CONSERJE-MANTENEDOR	3	E	Admón.Gral.	Subalterna		
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	1	C1	Admón.Gral.	Administrativa		
COORD. DESARROLLO LOCAL	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE JUVENTUD	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
COORDINADOR DE OBRAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
DELINEANTE	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Auxiliar	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
INGENIERO TECNICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO. O.P	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INSPECTOR DE RENTAS	1	C1	Admón.Gral.	Administrativa		
INSPECTOR POLICIA	2	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
INTERVENTOR	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
MEDICO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
OFICIAL 1ª	10	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OPERARIO DE LIMPIEZA	5	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
POLICIA LOCAL	76	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
PSICOLOGO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
SECRETARIO	1	A1	Hab Ca Na	Secretaría	1ª	Superior.
SUBINSPECTOR DE POLICIA	6	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TÉC. MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TECNICO ADMON ESPEC LETRAD	2	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMINISTRACION ESPECIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON. GRAL	1	A1	Admón.Gral	Técnica		
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TECNICO MEDIO CONTABLE	1	A2	Admón.Gral	Técnica		
TECNICO MEDIO GESTION	8	A2	Admón.Gral	Técnica		
TESORERO	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
VIGILANTE INST. Y SERV	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
TOTAL	249					

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ASESOR JURIDICO	2	I				
ADMINISTRATIVO	1	III				
ANIMADOR	4	IV				
ANIMADOR CULTURAL	1	III				
ANIMADOR DEPORTIVO	1	IV				
AUX. TOPOGRAFIA	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	IV				
AUXILIAR BIBLIOTECAS	4	IV				
AUXILIAR DE INSTALACIONES	3	V				
BIOLOGO GERENCIA	1	I				
CONSERJE	4	V				
COORDINADOR DE TURISMO	1	III				
DELINEANTE	2	III				
GERENTE DEPORTES	1	II				
ING.CAMINOS	1	I				
JEFE DE EQUIPO-COORD MMT	1	IV				
LIMPIADORA	1	V				
MONITORA DE BAILE	1	IV				
PEON	3	V				
TECNICO MEDIO	3	II				
VIGILANTE AUX.	23	V				
MONITOR PINTOR	1	IV				
TECNICO MEDIO ORIENTADOR PROF	3	II				
TECNICO MEDIO INERCC LABORAL	1	II				
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	II				
TECNICO MEDIO SENTENCIA 856/15	4					
PERSONAL SENTENCIA 2893/10 TSJ	5					
TOTAL	90					

C) PERSONAL SUJETO A PROGRAMA

PSICÓLOGA	1	I				
ASESOR JURIDICO	1	I				
EDUCADOR SOCIAL	3	II				
TRABAJADORA SOCIAL	3	II				
ADMINISTRATIVO	1	III				
TOTAL	9					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de CESPA.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

A) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Administrativa	1					
Conductor	5					
Ing. Jefe Servicio	1					
Jefe de Equipo	4					
Mecánico	1					
Peón E. Podador	2					
Peón Barrido	19					
Peón Especialista	5					
TOTAL	38					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de FCC.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

B) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Encargado	1					
Limpiador/a	41					
TOTAL	42					

**RETRIBUCIONES MIEMBROS DE GOBIERNO Y
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

RETRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

PRESUPUESTO 2019

Equipo de Gobierno (dedicación exclusiva o parcial)	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL TOTAL
Tenientes Alcalde con dedicación exclusiva (6)	2.857,14 €	239.999,76
Concejales Delegados con dedicación exclusiva (4)	2.142,86 €	120.000,16
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.100)	-->	359.999,92
Asesor Coordinador de Actividades de Alcaldía y Servicios Municipales en el Valle del Guadiaro	2.571,43 €	36.000,02
Jefe Gabinete de Alcaldía	2.571,43 €	36.000,02
Asesor Servicios Generales	1.785,71	24.999,94
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.110)	→	96.999,94
TOTAL ANUAL EQUIPO DE GOBIERNO Y P.CONFIANZA	→	<u>456.999,86</u>
COSTE SEGURIDAD SOCIAL		<u>159.949,95</u>
912.00.489.25 (900 €/grupo) 400 €/por cada miembro grupo)		<u>154.800,00</u>
	TOTAL -->	<u>771.749,81</u>



3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

3.6.- INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un *Informe Económico - Financiero* en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, siguiendo las pautas de años anteriores, se cumple con el Principio de Transparencia que exige el art.6 de Ley Orgánica 2/2012, del 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente ya adecuada que permita verificar su situación financiera.

Este Informe, detalla el estado de ingresos estimados así como el estado de gastos establecido por el Gobierno Municipal para el 2019, de acuerdo con las necesidades presupuestarias demandadas y valoradas por las distintas concejalías, y así poder dar respuesta a las demandas de los vecinos y vecinas del municipio de San Roque.

El presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio de 2019, presenta un presupuesto equilibrado y nivelado, que asciende al total de **64.625.894,39 €** en estado de gastos y en el estado de ingresos. Por tercer año consecutivo, no existen pasivos financieros, al amortizar totalmente la deuda existente en Ayuntamiento de San Roque, y creo que es importante reflejarlo en este informe nuevamente, ya que en el año 2011 la deuda existente era de 57 millones € aproximadamente.

Este equipo de Gobierno Municipal vuelve apostar y apoyar por un presupuesto realista y cercano, que destina sus recursos a aquellas necesidades más acuciantes del municipio siempre orientado al bienestar de la ciudadanía, con el fin de ajustarse lo máximo posible a la evolución de la situación, y la adaptación a la realidad en cada momento.



Cód. Verificación: 6F57MZ1FAT3YJ7ANGPT4PX066 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Este Presupuesto 2019 sigue apostando e impulsando las siguientes líneas fundamentales y de especial importancia, tales como:

- Políticas sociales, se refuerza con mayor cuantía y nuevas partidas presupuestarias con respecto al ejercicio 2018. Por un lado, se incrementa las ayudas directas a la familias y/o usuarios del municipio que atraviesan una situación de emergencia social; por otro, la gestión de ayudas económicas a personas con discapacidad o dependencia; así como los programas destinados a la tercera edad, tales como el servicio “catering de personas mayores” aumentado considerable para este ejercicio 2019 (aunque también en el año 2018 también se realizó o incrementó notablemente), tras el acierto de esta gestión y el número de demandas de los usuarios con este servicio, además de las inversiones y equipamientos previstos para centros de días o viviendas tuteladas entre otros.

- Inversiones, se continúa impulsando y apostando de manera directa sobre la inversión pública municipal, siendo fieles así a nuestro línea de trabajo, destinadas proporcionalmente a la actuación y mejora en cada uno de los cuatro distritos, Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro.

Se suman y se sigue apostando además por partidas genéricas como es la denominada “II Plan Extraordinario Pintura de Edificios”, mejorando así el patrimonio del municipio. Y continuamos, con Plan de Eliminación Barreras Arquitectónicas, importante para accesibilidad de aquellos vecinos y vecinas que lo requieran o necesiten.

- Creación de un entorno atractivo al mundo empresarial para que se genere empleo, poniendo el ejemplo de los Polígonos Industriales que se han mejorado la infraestructura

- Refuerzo de medios humanos de servicios básicos de temporada, que garanticen esas buenas prestaciones, y sin memar los actuaciones públicas.

- Mejora de instalaciones deportivas, siendo uno de los ejes prioritarios de nuestro compromiso con lo vecinos y vecinas del municipio, tal como se puede ver detalladamente en el presupuesto.

- Apuesta nuevamente por una amplia y mayor promoción cultural en Casco y barriadas, tal como son la Noche Flamenca en la Estación y Puente Mayorga.

- Amplia ayuda educativa municipal, que hemos tenido estos años de gobierno, y que vuelve a repetirse para este presupuesto 2019, como es una nueva “Subvención a ayudas Bachiller y Ciclos Formativos”, ayudas a la adquisición de libros de textos para 2º Ciclo de Educación Infantil. También se promueve tras el éxito obtenido en el año 2017 y su consolidación, el III Salón Estudiante a través de esos programas educativos.,

- Apuesta por Campaña de Concienciación del Medio Ambiente, a través de ese incremento notable en la partida de Jornadas, Programas y Talleres.

- Se incrementa ayudas a asociaciones, además se incluye alguna más, a través de convenios o subvenciones, con el fin de potenciar los sectores culturales, educativos y sociales.



Cod. Validador: 6FS7M2YFAT3J7AN9PT4PXD66 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Los ingresos previstos en el Presupuesto consolidado ascienden a una cuantía total de **67.707.694,39 €**, las partidas más significantes que se suman a este estado principalmente, es la previsión de I.I.V.T.N.U. (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), B.I.C.E.S (Bienes Inmuebles de características especiales), el I.C.I.O. (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y licencias urbanísticas, entre otros, siendo prudentes en las previsiones ya que posiblemente la realidad pueda ser superior a la fijada en el presupuesto de ingresos.

Los gastos previstos en el Presupuesto consolidado asciende a una cuantía total de **67.644.898,32 €**, se sigue apostando y reforzando, partidas destinadas a políticas sociales, culturales, educativas y deportivas, así como medios humanos para mantener a los servicios básicos de temporada en las empresas municipales como es el caso de EMADESA, y este año 2019, también se prevee para AMANECER.

El Presupuesto consolidado lo componen el Ayuntamiento y sus cinco empresas municipales, que a continuación se describe el presupuesto individual de cada uno:

1. - **Ayuntamiento.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **64.625.894,39 €**.
2. **EMROQUE, S.A.** - Se presenta con superávit, el estado de Previsión de Gastos suma **2.999.203,93 €**, y el Ingresos, **3.003.500 €**.
3. **EMADESA.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **6.675.454,08 €**.
4. **MULTIMEDIA, S.A.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.345.157 €**.
5. **PLANTAS, FLORES Y JARDINERÍA EN GENERAL AMANECER S. L.-** El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.608.504,99 €**.
6. **EMGREAL S.L.-** . Se presenta también con superávit, el estado de Previsión de Gastos suma **25.800 €**, y el Ingresos, **84.300 €**.



Cód. Verificación: 6F57WZ7FA73Y7AN9P74PXD86 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Las actuaciones de cada una de las sociedades mercantiles, se detallan en las memorias que a tal efecto se encuentran en la documentación del presupuesto aprobadas por los respectivos consejos de administración por lo que en este informe se detalla la información relativa al presupuesto del propio Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Presupuesto se presenta nivelado en su estado de Ingresos y Gastos por un total de **64.625.894,39 €**.

ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos para el Ejercicio 2019 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, y el avance y estado de ejecución de los nueve primeros meses del ejercicio 2018.

Asimismo, estas previsiones de Ingresos, como norma general, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por lo distintos departamentos gestores de ingresos, y más concretamente, Gestión Tributaria/Recaudación, Urbanismo/Oficina Técnica, y Tesorería, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por la Intervención de Fondos. Estos criterios de valoración, se rigen por el *Principio de Prudencia* y criterios de racionalidad respecto a la evolución de estos tributos en referencia a los ejercicios económicos últimos, dada la dificultad de predecir, al menos su materialización temporal.

1.1 Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de de 2019 suma un total de **64.625.894,39 €**.

Los ingresos corrientes (*capítulos I a V*) contemplan unas previsiones por importe de 64.271.093,39 €, cifra que nos permite financiar las inversiones con recursos corrientes, como después se explica en el presente informe.

Los ingresos por operaciones financieras, (*capítulos VIII y IX*), se presupuesta únicamente en el capítulo VIII, los reintegros de anticipos de nómina del personal que se mantiene a 354.800,00 €.



Cód. Verificación: 6F87M2YFAT3YJ7AN8PT4PXD86 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

1.2 Fuentes de financiación

Capítulo I, Impuestos directos, ascienden a la cantidad de **39.295.000 €**, constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento aportando el 60,80 % del total.

Para este año 2019, se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica, concretamente se vuelve bajar esa presión fiscal a los vecinos y vecinas del municipio, a través de la reducción del tipo de gravamen aplicable a este tributo, de 0'42 % al 0'40 % (mínimo legal exigible) y manteniéndose el coeficiente de actualización de los valores catastrales, supeditado a la aprobación de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, supondrá la reducción del 0,15 de los valores catastrales de los Bienes Inmuebles Urbanos del término municipal.

Además este año continua la bonificación que gozará de un beneficio en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a los Bienes Inmuebles (IBI) destinados a primera vivienda, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y que éste sea de uso residencial por el tiempo en que estas condiciones se mantengan. (Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal). Y se suma una nueva bonificación, para los inmuebles de Promoción Pública en régimen de arrendamiento previa declaración de especial interés o utilidad municipal de dicha actividad por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

Se espera un ligero incremento del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas)

Por otro lado, recordar que en el presupuesto del 2018, se modificó la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos, que se reduce las cuotas al mínimo legal establecido en el artículo 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales. Poniendo como ejemplo, que un turismo de entre 8 a 11'99 caballos fiscales, empezaría en el año 2018 a pagar 34,08 € (no 38,19 € en el año 2017), y que sigue aplicándose este año 2019.

Capítulo II , Impuestos Indirectos, asciende a la cantidad de **9.002.000 €**. Se prevee un incremento de I.C.I.O (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

Capítulo III Tasas y otros ingresos se cuantifica en la previsión de **4.893.992,90 €**. En este Capítulo que engloba las Tasas de servicios de competencia municipal, precios públicos y otros ingresos.



Cód. Verificación: 6F57M2YFAT3YJ7AN8P14PXDB6 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Respecto al año 2018, el Presupuesto 2019, refleja un aumento en referencia a la previsión de las Licencias Urbanísticas, y vados entre otros, aunque como bien son previsiones que se rigen por el Principio de Prudencia.

Recogemos en este informe que para el ejercicio de 2018, se aprobó de la modificación respecto a la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación del servicio de Cementerios Municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, en la que se recoge entre otros conceptos, por ejemplo la renovación de nichos por cada cinco años se abone por un precio simbólico de 1 €, y que evidentemente continúa en este ejercicio.

Capítulo IV Transferencias Corrientes, asciende a **9.620.000,49 €**, superior al ejercicio anterior, pero reiterando nuevamente que se han hecho estimaciones en la participación de tributos del Estado y la Junta.

Capítulo V Ingresos Patrimoniales, el importe total previsto es **1.460.101 €**

Capítulo VIII, Activos Financieros, ascienden a **354.800 €**, se mantiene la misma cantidad de Anticipos Reintegrables concedidos al personal, correspondientes a los reintegros que se va produciendo mediante el descuento que se hace de los mismos en las nóminas de los trabajadores.

ESTADO DE GASTOS.

Los gastos previstos para el ejercicio de año 2019, asciende a un total de **64.625.894,39 €**.

Por parte de este Equipo de Gobierno se sigue apostando por una política seria y responsable, por un presupuesto solidario, que marca como prioritario las políticas sociales, ya que la realidad refleja la necesidad de ayudar a muchas familias que están atravesando una difícil económica, latente en el municipio.

Por otro lado, las inversiones, educación, participación ciudadana, cultura, deportes, entre otras, son líneas fundamentales de este Presupuesto 2019.

Asimismo, reforzamos a través de medios humanos, los servicios básicos de temporada.



Cód. Verificación: 6F57MZYFAT3YJ7AN9PT4PXDB8 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

A continuación, desglosamos, algunas de esas partidas:

Capítulo I (Gastos de Personal), Capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios), Capítulo IV (Transferencias corrientes) y Capítulo V (Fondo de Contingencia).

Los gastos de personal ascienden **19.431.462,75 €**. En referencia, a los gastos de personal, las cifras no varían mucho proporcionalmente con respecto al ejercicio 2018, teniendo en cuenta que hay que restarle la masa de personal adscrito al servicio del agua y basura, que ya no está.

En el Capítulo de Gastos Corrientes (**11.513.356,26 €**), se aumentan de la siguiente manera:

- Las partidas sociales, eje vital de nuestro presupuesto y de nuestra política, asciende a un total 2.645.597,68 €, donde se incrementa la cuantía destinado al Plan Municipal de Igualdad, incorporado por primera vez en el Presupuesto 2016, y como lo vengo reflejando durante estos años en este Informe Económico - Financiero; y aumenta considerablemente y de forma positiva, la partida funcional de Servicio de Catering a personas mayores, que pasa de una cuantía de 61.726,50 € a un total de 88.645,50 €.
Además, ascienden las partidas presupuestarias destinadas a ayuda a domicilio a personas dependientes, gestión a residencia de ancianos, así como programa de ayudas a la tercera edad, entre otros.
Aparece por primera vez, partidas o servicios nuevos, I Plan Local Atención Infancia y Adolescencia, Servicio podología y fisioterapia grupal para nuestros mayores, por ejemplo.
- Dentro de esa amplia promoción cultural, para el año 2018 en programas culturales se tiene previsto consolidar Festival de Títeres, Música Clásica y Antigua. Además promocionar el Museo Carteia. Por otro lado, apoyar las actividades en las barriadas, como son la Noche Flamenca de la Estación y Puente Mayorga.
- Consolidamos “El Salón del Estudiante” (pionero en el 2017), y un referente en el Campo de Gibraltar, por un importe de 15.000 €.
- En el ámbito de la Universidad Popular, en el estado de gastos corrientes, se incrementa positivamente, los programas actuación municipal orientados a superior al del año pasado.
- Se incrementa un 5%, las partidas presupuestarias destinadas a nuestros festejos populares, y también a las actividades juveniles.
- Existe en la partida presupuestaria que abarca las Ferias de Comercio, que tal como se indicó, irá orientada a organizar Ferias de Comercios en los cuatros distritos del municipio de San Roque (Centro, Interior, Bahía y Valle del Guadiaro).



Cód. Verificación: 8F57MZYFAT3YJ7AN8PT4PXD66 | Verificación: <http://sanroque.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



- Mejoramos las partidas económicas de la Delegación de Deportes, con el fin de mejorar el servicio y las instalaciones municipales tales como pabellones, campos, etc.
- La Delegación de Medio Ambiente, contará una partida de 13.500 € para “Talleres y Programas medioambientales”, además de poder contar nuevamente con consignación superior para el transporte en esta Delegación por valor de 3.500 €.

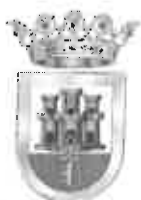
En relación al Capítulo IV, las transferencias corrientes suman un total **11.702.806,09 €**. Destacando los siguientes estados de gastos:

- En materia de asistencia social primaria, mantenemos partidas nuevas iniciadas en el Presupuesto del 2016, algunas de ellos con un ligero incremento del 5%, es el caso del Bono Bebé. Además de subidas en la cuantía en el programa de ayudas económicas familiares y atención social. Además se recoge la Subvención a la Fundación La Milagrosa, responsable de la residencia de mayores ubicada en el Valle del Guadiaro), que ya se reflejaba en el presupuesto 2018.
- Se mantiene la subvención para adquisición de libros escolares de 2º Ciclo de Educación Infantil, y subvenciones de ayudas a Bachiller y Ciclos Formativos, por un importe total de 30.000 €.
- Existen nuevos convenios o subvenciones sociales, educativos y culturales. Además de un incremento de éstas.
- En materia deportiva se añade un año más, Convenios nominativos que se detalla en el presupuesto. Independientemente de la existencia ya de las tradicionales subvenciones a asociaciones deportivas para su promoción y escuelas deportivas.

El Fondo de Contingencia para el ejercicio 2019, es de **318.070,42 €**

Capítulo III (Gastos Financieros) y Capítulos IX (Pasivos financieros). Siguen sin aparecer como en el año 2017, los Pasivos Financieros al amortizarse totalmente la deuda, pero si es cierto, que se hace una pequeña previsión por si existiera algún gasto derivado de intereses tanto bancarios como de morosidad no previsto por importe 135.000 €





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Capítulo VI (Inversiones Reales) y Capítulo VII (Transferencias de Capital) , las inversiones reales asciende a un total de **20.831.459,66 €**.

Ha experimentado esta partida un incremento con respecto al ejercicio anterior, con lo que podemos asumir nuevos proyectos y finalizar alguno ya iniciado. Ponemos algunos ejemplos de esas inversiones:

- Remodelación antiguo edificio de los Remos (Guadarranque), Rehabilitación C/ Río (Estación), Parque temático (Torreguadiaro), Plan Integral 104 viviendas (Casco), mejoras pistas de padel, equipamientos vivienda tuteladas, etc.

Las transferencias de capital ascienden a **338.939,20 €**.

Capítulo VIII (Activos Financieros), por un importe idéntico al ejercicio 2018 (**354.800 €**).

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General de Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales, se presentan nivelados en su Estado de Gastos e Ingresos, exceptuando el caso de la empresa EMROQUE y EMGREAL presenta un ligero superávit.

San Roque a 06 noviembre 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN

Fdo. MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ



Cód. Verificación: SFS7MZYFAT3YJ7A146P14PXDD6 | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



4.- BASES DE EJECUCIÓN



PRESUPUESTO GENERAL 2019

BASES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de dicha Ley, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2019.

TÍTULO I: Principios generales y ámbito de eficacia.

BASE 1ª. - Principios generales.-

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de esta Corporación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general aplicable a la actividad financiera municipal y en las presentes Bases de Ejecución.

BASE 2ª. - Ámbito Objetivo de aplicación.-

Lo establecido en las presentes Bases será de aplicación al Presupuesto General de la Corporación.

BASE 3ª. - Ámbito temporal de aplicación, publicación y eficacia.-

El Presupuesto General y las presentes Bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural.

TÍTULO II: De los créditos y sus modificaciones.

BASE 4ª. - Presupuesto inicial.-

1. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del Presupuesto, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases.

2. Con cargo a créditos del Presupuesto corriente, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos en general autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con las excepciones siguientes:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente de la Corporación.
- B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para los que hubiera existido crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

Si como consecuencia de la aplicación a los créditos del presupuesto vigente se apreciara perturbación del normal funcionamiento de los servicios y/o que se afecta al cumplimiento de las obligaciones exigibles de dicho ejercicio, procederá tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios.

Juan Carlos Ruiz Bok (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 07/11/2018
HASH: 3915641311631f0baa030ad2cd66d152



Cód. Validación: 32AVMZD4RL7F69M7SSH3TTHFN | Verificación: <http://snnocue.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26

- C) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno, conforme el artículo 60.2 del RD 500/90.

Para el supuesto contemplado en el apartado c) anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero.- Los delegados de las áreas, remitirán a la Delegación de Hacienda el justificante del gasto, debidamente conformado, al que se unirá informe que necesariamente indicará:

a) Causas por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, informándose específicamente de la existencia o no de crédito suficiente para atender el gasto en dicho Presupuesto.

b) Aplicación Presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, con acreditación de que no se perturba el normal funcionamiento de los servicios cuando se cargue al Presupuesto del ejercicio o, caso de no existir o no tener consignación suficiente, propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito

c) Acreditación de que el precio de facturación es adecuado al mercado.

Segundo.- La Delegación de Hacienda remitirá a Intervención la documentación recibida para su fiscalización, procediéndose a practicar la oportuna retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias y niveles de vinculación jurídica correspondientes, si existieren y tuvieren dotación suficiente. En caso contrario se procederá a la tramitación simultánea del proyecto de expediente de modificación de créditos.

Tercero.- Una vez fiscalizados por la Intervención de Fondos procederá la tramitación del preceptivo "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos" financiado con cargo a los créditos retenidos o, en su defecto mediante la tramitación simultánea de la oportuna modificación de crédito, correspondiendo al Pleno la aprobación de dichos expedientes.

3. El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por los siguientes Presupuestos.

- Presupuesto del Ayuntamiento
- Presupuesto EMADESA.
- Presupuesto San Roque MULTIMEDIA S.A.
- Presupuesto EMROQUE S.A.
- Presupuesto EMGREAL S.L.
- Presupuesto AMANECER S.L.

BASE 5ª. - Estructura Presupuestaria.-

1. Se aplicará al Presupuesto de este Ayuntamiento la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014/214 de 14 de marzo

En este sentido:

a) El Estado de Gastos del Presupuesto viene determinado por las siguientes clasificaciones:
POR PROGRAMAS - ECONOMICA, estableciéndose las siguientes distinciones:

- A través de la clasificación por programas, los créditos según su finalidad y los objetivos que con ellos se propone conseguir





- A través de la clasificación económica, ¿ qué se gasta?, Es decir, cuál es la naturaleza económica del gasto (personal, suministros, inversiones,...).
- La clasificación orgánica, tiene carácter opcional, y no aparece inicialmente recogida en el vigente presupuesto

De conformidad con todo ello, se entenderá por:

- Aplicación Presupuestaria, la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica del gasto.
- Crédito Presupuestario, la cuantía del gasto asignado a cada aplicación presupuestaria en cuestión.

2. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo, sobre la Aplicación Presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes datos:

- Un codificador por Programas de hasta cinco dígitos, según la finalidad o los objetivos que se proponen conseguir, distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Un codificador económico con carácter general de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos. Las aplicaciones presupuestarias que amparen un gasto con financiación afectada podrán venir definidas por un codificador económico de siete dígitos. Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 6ª. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.-

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.
2. Los créditos de gastos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos que infrinjan esta norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos que se establece, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 del R.D. 500/90, de 20 de abril, será el siguiente:

a) Por lo que respecta a la clasificación por Programas: Área de Gasto

b) Por lo que respecta a la clasificación económica, el Capítulo, con las siguientes excepciones:

- Los supuestos de proyectos de inversiones con Financiación afectada, las aplicaciones presupuestarias de gastos tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, que quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto previa autorización del concejal Delegado de Hacienda, sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

- En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria, los créditos declarados ampliables y las subvenciones nominativas.





3. De igual modo, y por aplicación de la consulta 8/1995 de la Intervención General de la Administración del Estado, en uso de la potestad autonormativa atribuida legalmente a las Corporaciones Locales, cuando se proponga un gasto que no disponga de aplicación presupuestaria se podrá crear por aplicación de la citada Consulta dicha aplicación presupuestaria, acudiendo a los niveles de vinculación para su financiación, previo informe de intervención y autorización del concejal delegado de Hacienda, no siendo precisa la previa operación de transferencia de créditos, ni modificación alguna; pero el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique " **PRIMERA OPERACION IMPUTADA AL CONCEPTO.**
4. Se crea de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Fondo de contingencia (929.00.500) para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentar a lo largo del ejercicio. La aplicación presupuestaria 929.00.500 de Fondo de Contingencia queda vinculada en si misma para los gastos aprobados de acuerdo con estas bases de ejecución.

En cuanto a la finalidades del fondo, son las enumeradas en el nº 1 del artículo 50 de la Ley General Presupuestaria del Estado..

La tramitación y régimen de competencias, respecto al fondo, será la misma que corresponde a los expedientes de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

BASE 7ª. - Modificación de los Créditos Presupuestarios

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito o es insuficiente o no ampliable al consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Sr. Alcalde-Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

- De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
- De suplemento de crédito, si este es insuficiente y no ampliable.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de dichos expedientes requerirá lo siguiente:

- Incoación del expediente por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa suscrita por el Delegado de Economía donde se acredite los aspectos regulados en el art. 37.2 del R.D. 500/90.
- Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P.



- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. No obstante, atendiendo a los principios de economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la fiscalización y contabilización se realizará sobre la modificación inicialmente aprobada una vez transcurrido el período de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno de la Corporación.
- Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el B.O.P.

2. Créditos Ampliables.

Se consideran créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengan determinados en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos que a continuación se relaciona tiene la consideración de ampliable.

Aplicación de Gastos.	Concepto	Aplicación de Ingresos.
221.00.830	Anticipos de Personal.	830

La aprobación del expediente corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

3. Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación de expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Y el Alcalde-Presidente, en este último caso, cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto necesitarán informe del concejal Delegado de Hacienda, previo a la aprobación del expediente por el Alcalde-Presidente.
- Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno Municipal exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente en la referencia a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, mientras que cuando hayan de ser autorizadas por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informes previos de la Intervención y el concejal Delegado de Hacienda, entrando en vigor una vez adoptada la resolución aprobatoria correspondiente.
- Todas los expediente de transferencias de créditos deberá llevar una memoria justificativa de las necesidades que los motivan, justificándose, asimismo, la no perturbación de los respectivos servicios.

4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar créditos automáticamente en los Estados de cuentas del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos del mismo, hasta el límite de la aportación concedida.
- b) Prestaciones de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.
- c) Enajenaciones de bienes.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer créditos en la cuantía correspondiente.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la autorización de las generaciones de créditos.

5. Incorporación de remanentes.

Tienen la consideración de remanentes de créditos, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

La Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, autorizará la incorporación de los remanentes definidos en el art. 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, con las limitaciones en el mismo establecidas.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiado con ingresos específicos afectados.

La aprobación de la incorporación de remanente corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6. Baja por Anulación.

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por Pleno.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado un remanente de tesorería negativo

En todo lo no regulado en la presente Base, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TITULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto.

BASE 8ª. - Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos.

1. Dentro de la gestión del Presupuesto de gastos se distinguirán dos momentos perfectamente definidos: la ordenación del gasto y la ordenación del pago.

a) Dentro de la ordenación del gasto, la gestión del Presupuesto se atenderá a las siguientes fases, todas contabilizables:



- **FASE "A"** - Autorización del gasto por el concejal Delegado de Hacienda, que supone el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cantidad cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin que se derive compromiso alguno frente a terceros.

- **FASE "D"** - Disposición o compromiso del gasto, que supone el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

- **FASE "O"** - reconocimiento y liquidación de la obligación, que supone el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, como consecuencia de la realización obras, prestación de servicios, recepción de bienes, etc. que se contrataron con terceros, cuantificando subsiguientemente dicha deuda mediante liquidación.

Las facturas expedidas por los contratistas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Corporación (Nombre y NIF)
- Identificación del contratista
- Número y, en su caso, serie de la factura
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado
- Importe de la contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o en su caso, la expresión "IVA incluido". En caso de operaciones exentas o no sujetas, deberá mencionarse el precepto legal correspondiente.
- Retención por IRPF en su caso, con detalle del tipo de retención aplicable.
- Firma del Contratista.

Las facturas vendrán acompañadas de los correspondientes acuerdos que justificaron el compromiso de gasto.

Una vez conformadas y visadas las facturas, se procederá a su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente

De existir reparos, se devolverán al departamento correspondiente, al objeto de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltos al proveedor, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Para el caso de los gastos de personal, las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, se justificarán mediante las nóminas mensuales, a cuyo expediente global y con carácter previo a su fiscalización por Intervención, se deberá incorporar en todo caso el oportuno informe del Técnico Medio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la misma a la legalidad vigente, debiendo así mismo quedar constancia de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios.

Igualmente vendrá acompañada de los justificantes correspondientes a las variaciones mensuales y que hayan sido aprobados por los órganos competentes.

Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales.

En materia tanto de productividad como de gratificaciones, se precisará que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales y que procede abonar cantidad por el concepto de productividad de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, debiendo tramitarse con carácter previo el oportuno expediente, con la previa fiscalización del gasto por parte del departamento de Intervención.





Las incidencias de nómina que puedan devengarse en los recibos de salario del mes en curso, serán aquellas que hayan tenido entrada antes del día 10 del mismo, fecha en que se cerrará la misma a los efectos de su cuantificación. Todas aquellas que tengan entrada con posterioridad, serán tramitadas en el mes siguiente.

Las cuotas de seguridad social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O"

En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de la factura

En los gastos financieros (Capítulo III y IX), se observarán las siguientes reglas:

1. Los gastos de intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Tesorería, respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" por Intervención.
2. Del mismo modo se procederá respecto de otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

La concesión de Préstamos al Personal (Capítulo VIII), generará la tramitación de documento "ADO", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia del Departamento de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa, previa la tramitación de la oportuna resolución.

b) Dentro de la ordenación del pago, la gestión del Presupuesto se atenderá a la siguiente fase, contable.

- **FASE "P"** - Ordenación del pago, que es el acto por el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

BASE 9ª. - Competencias.-

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros
2. Asimismo corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Roque.
4. La ordenación del pago corresponde al Alcalde-Presidente, debiendo acomodarse al plan de disposición de fondos establecido por dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, que en todo caso deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A tal efecto:





- Se expedirán, de acuerdo con la normativa vigente, las órdenes de pago, relaciones contables de órdenes de pago o propuestas de mandamientos de pago, contra la Tesorería para su materialización, previo control por la Intervención.

- Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" mediante la siguiente diligencia **"...RECIBIDO Y CONFORME SEGÚN CONSTA EN FACTURAS DE REFERENCIA. IMPÚTESE A LA P.P..... FDO. EL TÉCNICO. Vº Bº DELEGADO COMPETENTE "** (FIRMADOC)

- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

- Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

- Respecto a los honorarios técnicos y profesionales se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

- El "recibí" lo exigirá el Tesorero en el propio documento de ordenación, excepto en los supuestos en los que el pago deba verificarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso se unirán al documento de ordenación los justificantes de fondos.

BASE 10ª. - Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto.-

1. En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Igualmente podrán acumularse en un solo acto las fases de autorización-disposición-reconocimiento o liquidación cuando se refieran las mismas a un gasto de carácter ordinario, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

2. En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 11ª. - Normas especiales de gestión de los gastos.-

1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.

b) Ajustes de periodificación.

c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro y del traspaso a la cuenta 130 " Resultados Pendientes de Aplicación" de los Resultados de los ejercicios presupuestarios.

2. Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones (Convenios) u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto,



Cód. Verificación: 32AWD4RL7F88M7SSH3TTHFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28



en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

3. Los gastos se atenderán, para su aprobación, al procedimiento siguiente, para los Contratos Menores:

a) Propuesta de Gasto razonada del Área o Servicio solicitante, redactada según modelo normalizado (ANEXO II), al que se adjuntará un informe del técnico correspondiente en el que quede acreditada la necesidad del gasto, y a la que se anexará desglose de los distintos conceptos y unidades de gasto, o bien el oportuno presupuesto que le haya sido redactado por un determinado proveedor, en caso de contrataciones menores, debiendo incorporarse al menos tres presupuestos en todas aquellas propuestas superiores a 5.000 €.

b) La petición o propuesta será estudiada e informada por la Delegada de Economía, cerrandose el importe en el presupuesto menor que hasta ese momento conste en el expediente de Gestiona, y si está conforme la cursará al Departamento de Intervención para su control, previo informe de existencia de crédito. Se expedirá documento contable RC en el caso de que se informe favorablemente la propuesta de gasto.

c) Aprobación del gasto por el órgano competente.

4. Cuando se trate de gastos que requieran de un procedimiento, por razón de la cuantía, se tramitarán conforme a la ley de Contratos por el departamento de contratación, siempre y cuando previamente hayan sido supervisados e informados en materia de consignación desde el area económica.

BASE 12ª. - Ajustes de periodificación

1. Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.

2. Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos o conformados.

3. Si en fecha 31 de diciembre se verifica que han sido aplicados al Presupuesto del ejercicio gastos corrientes cuyo consumo y devengo tendrá lugar en los años siguientes siendo la cuantía del gasto anticipado superior a 601,01 €, se practicará un ajuste mediante registro en el Diario General de Operaciones de un asiente de cargo en la cuenta 480 de Gastos anticipados y abono en la cuenta de imputación del gasto.

4. Si en la fecha 31 de diciembre se verifica que la factura correspondiente a consumos efectuados en el ejercicio se presentará en los años sucesivos, como consecuencia de las condiciones contractuales pactadas, se contabilizará en el Diario General de Operaciones un asiente de cargo a la cuenta de gastos que correspondiere y un abono a la cuenta 481 de Gastos diferidos.

BASE 13. - Subvenciones

1. Es objeto de la presente Regla establecer los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de las subvenciones, y, en general, cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque a Entidades Públicas o Privadas, Instituciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos servicios o actividades complementen, suplan o se relacionen con aspectos propios de su competencia.

2. Las subvenciones o ayudas a que se refieren la presente Regla tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida.

3. La presente Regla se aplicará a toda disposición gratuita de fondos municipales que se realice por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, con cargo al presupuesto municipal, realizada a favor de Entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública, de carácter social o para promover la consecución de un fin público dentro del ámbito local.



Cód. Validación: 32AYVZD4R7F09W7S4K31THFN | Verificación: <http://eanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 26



4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Regla:

- Todas las concesiones de ayudas o subvenciones que resulten de una asignación nominativa contenida en normas de rango legal, o consignadas en el Presupuesto Municipal en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones
- Las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otra Administración Pública.
- Las ayudas otorgadas a personas físicas en situación de necesidad o riesgo social. Dichas ayudas se otorgarán de conformidad con la normativa específica en materia de Asuntos Sociales.
- Las destinadas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a países del Tercer Mundo (Reglamento especial).
- Las subvenciones de explotación o capital realizadas a favor de empresas del Ayuntamiento de San Roque.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten de forma motivada su convocatoria pública y valoradas por una comisión técnica nombrada por el alcalde, de la que formará parte la secretaria general y la interventora general del ayuntamiento.

5. El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento, a través de sus respectivas áreas, y sus Organismos Públicos, establecerán anualmente, en el marco de sus competencias, los objetivos prioritarios para la concesión de ayudas y subvenciones, que se harán públicos mediante convocatorias específicas, los cuales deberán respetar lo preceptuado en la presente Regla.

La concesión de subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Regla quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la Convocatoria.

6. Toda subvención o ayuda se otorgará bajo los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas respetando, salvo en supuestos excepcionales o especiales debidamente justificados, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Asimismo, se deberá, en todo caso, respetar las normas del derecho comunitario, estatal o autonómico, reguladoras de la libre competencia entre las empresas.

7. En ningún caso la concesión de subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad.

8. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 el órgano competente para resolver será el Alcalde o el Pleno.

9. El presente procedimiento se aplicará a las subvenciones y ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no aplicándose a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la presente Regla.

10. Cada Área Gestora del gasto que efectúe convocatorias para la concesión de subvenciones o ayudas, dentro de sus competencias, deberá dar publicidad a las Bases reguladoras de las mismas, que, como mínimo, contendrán los siguientes extremos:

- a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- c) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- d) Requisitos para solicitar la subvención.



Cód. Verificación: 32AVZD4L7F9G7SSH3TTHFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26



- e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - f) Plazo de presentación de solicitudes.
 - g) Plazo de resolución del procedimiento.
 - h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
 - i) En su caso, posibilidad de terminación convencional, cuando por la naturaleza de la subvención y el número y circunstancias de los posibles beneficiarios ello fuera posible y así se prevea expresamente en la referida convocatoria.
 - j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, recurso administrativo que proceda y órgano ante al que ha de interponerse.
 - k) Criterios de valoración de las peticiones.
 - l) Medio de notificación.
 - m) En caso de fraccionamientos, o anticipos de pagos de la subvención o ayuda concedida, deberán determinarse los porcentajes a aplicar en las secuencias de pago.
 - n) Solicitud dirigida al señor Alcalde, detallando la finalidad de la subvención e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirán los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, Área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante, así como, el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.
11. Las subvenciones podrán financiar la totalidad o parte del coste del proyecto o actividad a desarrollar. En este caso las bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.
12. El procedimiento de otorgamiento se iniciará de oficio, siempre previa la convocatoria específica determinada en el artículo 10 de la presente Regla.
13. Las subvenciones o ayudas podrán ser revocadas o reducidas por la Corporación en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Regla o en las condiciones particulares de convocatoria.
14. Podrán solicitar subvenciones o ayudas de las reguladas en la presente Regla, las Entidades públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público o de interés general.
- Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.
 - b. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
 - c. Declaración jurada del responsable de no deber nada a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor " D., con DNI, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (o, la Entidad en cuya representación actúa; o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso, en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal) al día de la fecha, le consta, no mantiene deuda fiscal alguna con el Ilte. Ayuntamiento de San Roque. Fecha y firma.





d. Los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

15. La solicitud deberá ser formulada de acuerdo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**, conforme al Anexo III.

16. El órgano competente para la instrucción del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención o ayuda.

La iniciación de oficio se realizará siempre a través de convocatoria aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de San Roque, en la que se especificará el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento.

17. Deberá hacerse una propuesta de resolución, que expresará el solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en la norma que regule la correspondiente convocatoria, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para la resolución de estos expedientes será de tres meses contados a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud, o de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, en su caso, entendiéndose desestimatoria, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

18. Las distintas delegaciones o áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante subvención a través de las normas y procedimientos generales legalmente establecidos.

Sin perjuicio de estos criterios específicos se tendrán en cuenta con carácter general, los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la ayuda.
- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencia, científica, técnica, etc.
- d) Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencias del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
- e) En el caso de Asociaciones, la declaración de utilidad pública le conferirá Prioridad para acceder a las ayudas.
- f) Valoración del desarrollo de actividades realizadas en el Municipio.
- g) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

19. Tendrán la consideración de beneficiarios de una subvención o ayuda los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentren en situación que los legitime.



Cod. Validación: 32AWZD4RL7F89M7SSH3T1+FN | Verificación: <http://sanroque.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 26



20. Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:

- a. El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
- c. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el art. 189.2 del T.R.L.R.H.L.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el art. 195 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones podrá motivar, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención concedida y el reintegro de la misma.

21. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, en virtud del principio de anualidad de los gastos presupuestarios, como mínimo la siguiente documentación:

- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.
- b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, debiendo presentar obligatoriamente **DECLARACIÓN RESPONSABLE EL REPRESENTANTE LEGAL O BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN, DE NO HABER RECIBIDO OTROS FONDOS, SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, CUYA SUMA SUPERE EL COSTE DEL PROYECTO O GASTO SUBVENCIONABLE, YA SEA DE CUALESQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN, O DE CUALQUIER ENTE PÚBLICO O PRIVADO.**

En caso de que los solicitantes reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán comunicarlo en un plazo no superior a 10 días, a contar desde el momento de la resolución que motive su concesión.

- c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en el presente Reglamento.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

22. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para el control financiero, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades subvencionadas, pudiendo servir tal estimación como criterio informador en la concesión o denegación de futuras ayudas o subvenciones. En este sentido, se comprobará la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, el reintegro de fondos, si no se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.





23. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En estos supuestos, la obligación de reintegro se referirá al exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

24. El órgano competente, mediante resolución motivada, previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado por un plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los beneficiarios que incumpliesen cualquiera de los requisitos de esta Regla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que procedan en cada caso.

25. El acuerdo de iniciación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas estará precedido por las actuaciones de comprobación necesarias, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, realizadas por el órgano competente.

26. Las citadas cantidades tendrán la consideración de fondos o derechos de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1, 141.1.f), 144 y 145 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y el plazo para el reintegro, en período voluntario, será de un mes computado desde la fecha de notificación de la resolución que declare el incumplimiento. Transcurrido el plazo indicado sin que se materialice el mismo, se dará traslado del expediente a los efectos de iniciación del procedimiento de apremio, con la exigencia o no de intereses de demora según proceda.

27. Para proceder al reintegro se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el R.D. Legislativo 1091/198; Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y demás normativa de aplicación.

28. Las ayudas y subvenciones previstas en el artículo 4, se concederán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos o convenios y en la respectiva normativa específica, y, en su defecto, por las disposiciones del presente texto reglamentario.

BASE 14ª. - Contratación Administrativa.-

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, así como las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, o enajenación del patrimonio, que superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.000.000 €. En los demás casos de contratación administrativa la competencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones, futuras o en vigor, efectuadas en favor de otros órganos.

2. Las competencias mencionadas en el punto anterior alcanzan a la aprobación del expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares, su modificación, la adjudicación definitiva del contrato, así como su resolución, rescisión o denuncia contractual.

3. La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, y servicios se regirá por la Ley 7/85 y por la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes, debiendo



Cód. Validación: 32AVZD4RL7F69M7SSHR3TTHFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26



dictarse resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

4. Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto al amparo de lo que prevé la Ley de Contratos, cuando la efectividad de la financiación que afecte al expediente se encuentre pendiente de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio del 2020 y en tanto en cuanto se emita informe de la Delegación de Hacienda de que el citado gasto se encuentra previsto en el anteproyecto de presupuestos.

BASE 15ª. - Gastos de personal.-

1. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. Cualquier modificación de la plantilla presupuestaria deberá ser propuesta por la Delegación de Personal y fiscalizada por la Intervención de Fondos. Asimismo, la asignación de complementos de productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.
3. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
4. Los derechos de los funcionarios por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, debiéndose poner mensualmente en conocimiento de la Intervención General las alteraciones producidas.
5. Las indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen se regirán por el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y demás normativa complementaria y de actualización vigente, debiendo en todo caso y con carácter simultáneo a la solicitud de la liquidación de la indemnización, presentarse documentalmente copia de las facturas que justifiquen la realización efectiva del gasto, bien sea en concepto de alojamiento o de manutención, según el caso, y que darán derecho a que se les reconozca la obligación, todo ello siempre y cuando la comisión haya sido autorizada con carácter previo por el Jefe del Servicio y por el Concejal-Delegado correspondiente, detallándose el motivo del desplazamiento, la fecha y la firma y fecha del solicitante
6. Los cargos electivos del Equipo de Gobierno Municipal podrán sustituir los gastos de alojamiento y manutención ocasionados por el ejercicio del cargo que tengan derecho a recibir según las normas establecidas por la Administración Pública (Grupo 2, del R.D. 462/2002), por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos y justificados, debiendo ser asimismo autorizados por el Alcalde.
7. Asimismo, no devengarán derecho alguno para el trabajador municipal las asistencias a Tribunales Calificadores realizados en Jornada Laboral.

BASE 16ª. - Concesión de préstamos al personal

1. La concesión de préstamos, y su reintegro, previsto en el Presupuesto se contabilizará de acuerdo con la ICAL.
2. La aplicación presupuestaria de gastos 830 puede ampliarse cuando en el concepto de ingresos 830 la suma de Derechos reconocidos por contraído previo-ingreso directo supere la previsión inicial. En todo caso, la realización efectiva de los mismos estará sujeta, no sólo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sino a las disponibilidades reales de la Tesorería.
3. No se concederá ningún otro tipo de anticipo sobre la nómina si el empleado municipal tuviera pendiente de reintegro el anticipo enunciado en el apartado anterior, o bien, no haya transcurrido el tiempo total solicitado y concedido en el citado anticipo.



Cód. Verificación: 32AN2D4RL7F59N7SSM3TTHFN | Verificación: <http://sant Roque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26



4. Si un empleado tuviera concedido un anticipo reintegrable, hasta tanto éste no sea amortizado y transcurrido el tiempo concedido, no le podrá ser concedido ningún otro anticipo sobre su nómina.
5. Se podrán conceder anticipos sobre nómina, sin necesidad de previa autorización, aunque sí previo informe emitido por el departamento de personal, todos aquellos anticipos que vayan a ser descontados en un único vencimiento, entendiéndose éste la próxima nómina, y siempre y cuando no tenga ningún otro que éste pendiente de descontar, incluidos los anticipos reintegrables reconocidos en convenio.

TITULO IV: De los pagos.

BASE 17ª. - Realización del pago.-

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente. Su materialización le corresponde a la tesorería, en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas.
2. El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se extenderán cheques nominativos. Los pagos mediante cheque al portador o en efectivo sólo operarán bajo la gestión, responsabilidad y en su caso justificación de la Tesorería.
3. La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en las oficinas de la tesorería municipal del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará el recibí de la retirada del cheque, previa identificación por la persona que realice el pago.
4. Todo acreedor privado del Ayuntamiento por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante autorización por escrito otorgada por el representado debidamente firmada por ambos. En todo caso, deberán presentarse al funcionario que entregue el cheque los documentos nacionales de identidad del perceptor y de la persona autorizada.

BASE 18ª. - Tesorería.-

1. Los pagos que se efectúen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, se ajustarán al Plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, operaciones de créditos, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 19ª. - Pagos a justificar.-

- a. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse de conformidad con el Título III de las presentes bases y, previa solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta a estas Bases en (ANEXO IV), supervisada por el Concejal Delegado, en el que se especificará quien lo solicita debiendo ser personal perteneciente a la plantilla del propio Ayuntamiento, así mismo constará la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago, debiéndose ordenar por autoridad competente.
- b. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.



Cód. Validación: 32AVWZD4RL7F68M7SSHHR3TTHFN | Verificación: <http://santorum.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26



- c. Serán aplicables los pagos "a justificar" a los conceptos presupuestarios incluidos en el Capítulo II.
- d. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a "a justificar" se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo que se adjunta a estas Bases en (ANEXO I).
- e. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el Responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:
- a) Número de factura y, en su caso, serie.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - c) Nombre del destinatario, Ayuntamiento o perceptor.
 - d) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta, y no exenta, al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo del I.V.A., y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".
 - e) Si conlleva un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.
 - f) Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.
- f. En los casos previstos en el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:
- a) Número y, en su caso, serie.
 - b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
 - c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido"
 - d) Contraprestación total.
- g. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado o Habilitado correspondiente.
- h. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados
- i. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.
- j. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 3.000 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos. En ningún caso los pagos individualizados de cada gasto podrá ser superior a 2.500 euros.
- k. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.
- l. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a informar favorablemente el pago "a justificar".
- m. La Intervención, bajo su responsabilidad, velará que se justifique en forma y plazo. Ella, deberá comunicar al ordenador de pagos los requerimientos de justificación no atendidos para que, en su caso, se ordene el reintegro.





n. Los fondos librados se entregarán al perceptor del mandamiento a justificar mediante talón nominativo o en metálico.

BASE 20ª. - Anticipos de caja fija.-

1. Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados "a justificar" podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Estos anticipos tendrán el carácter de provisiones de fondos.
2. El indicado anticipo se librará por la cuantía, conceptos, y a favor del encargado o Jefe de Servicio que ordene el Sr. Alcalde-Presidente para atender los gastos que se relacionan a continuación:
 - a) Reparación y conservación (material y pequeñas reparaciones)
 - b) Material ordinario no inventariable (de oficina, sellos de correos y otros)
 - c) Atenciones protocolarias y representativas.
 - d) Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
 - e) Atenciones benéficas y asistenciales.
 - f) Suministros.
 - g) Ayudas económicas.
3. La reposición de fondos, previa la justificación de la inversión de los mismos que se señala en el número siguiente, se realizará con una periodicidad no inferior a tres meses por los importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas.
4. La justificación de la inversión realizada se efectuará en la forma prevista en la base anterior " Pagos a Justificar", durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
5. En el caso que llegada esta fecha no se haya invertido totalmente los fondos se reintegrará la cantidad sobrante y se anularán las retenciones practicadas. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán las órdenes de pago e ingreso que procedan, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponden los gastos realizados.
6. El Alcalde-Presidente, el concejal Delegado de Hacienda, el Tesorero o el Interventor, podrán comprobar en cualquier momento la situación de los fondos y su aplicación.
7. Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.
8. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.
9. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 2.500 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 600 €.
10. Los fondos de Anticipo de Caja Fija se entregarán al Habilitado autorizado mediante talón nominativo o en metálico.
11. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 10 por ciento de los créditos definitivos del Capítulo correspondiente de cada Área o Delegación.
12. En concepto de quebranto de moneda, se les abonará un importe mensual de 100,76 €, entendiéndose éste, como aquel concepto retributivo que puede figurar en la nómina de los empleado municipales y que ejerzan funciones de cajeros.

BASE 21. - Responsabilidades.-



Cod. Verificación: 32AVZD4RL7F89M7SSHR3TTFN | Verificación: <http://santoroque.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26



1. El perceptor de un mandamiento de pago "a justificar", de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, precisamente dentro del límite establecido.

2. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.

3. Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. En el caso de que la subsanación a que se refiere el número anterior no se hubiera producido, a juicio de la Intervención, ésta dará cuenta inmediatamente a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quien, en su caso, exigirá las responsabilidades que correspondan y ordenará el reintegro por el perceptor de las cantidades indebidamente pagadas.

4. Si bien la rendición de las cuentas justificativas y de los anticipos de caja fija, con reposición de fondos, son obligatorias a lo largo del año, dentro de los plazos máximos legalmente establecidos, a fecha 30 de diciembre deberá presentarse cuenta justificativa con similares características que las de resto de los meses, si bien, no se realizará reposición de los fondos, y no serán repuestos los mismos en el año nuevo, hasta tanto no se hay emitido la oportuna resolución, por la que se le concede el mismo.

TITULO V: Endeudamiento.

BASE 22ª. - Operaciones de Crédito.

El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades Financieras o no Financieras con capacidad suficiente para la debida ejecución de estas operaciones. A estos efectos, se remitirá a todos las Entidades financieras y demás personas físicas y jurídicas con capacidad suficiente de la localidad oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local. La concertación o modificación de toda clase de operaciones de créditos de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, se regulará por lo previsto en la de Contratos del Sector Público.

Las Operaciones de Tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias.

TITULO VI: Cierre presupuestario.

BASE 23ª. - Créditos anulados.

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

BASE 24ª. - Remanentes de crédito.-

1. No obstante lo dispuesto en la base anterior, podrá incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos para gastos que se especifican en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.

TITULO VII: De los ingresos.

BASE 25ª. - Gestión de Tributos y Precios Públicos.





1. El Departamento de Rentas elaborará los padrones de tasas y precios públicos de cobro periódico, correspondiendo a la Tesorería la verificación de los mismos y a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón. La confección y elaboración de los padrones por el Departamento correspondiente municipal se realizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración, conforme a las competencias que para cada tributo ostente el Ayuntamiento, Ley General Tributaria y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Baja tramitadas.
- Rectificaciones de errores o deficiencias en el padrón original.

2. Todas las actuaciones del Departamento competente tendrán carácter de provisionales, que será elevadas a definitiva por la Alcaldía-Presidencia con ocasión de la aprobación anual del padrón o mensualmente mediante relación de incidencias habidas en dicho período.

3. La aprobación de padrones es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

4. Los Padrones o Matrículas se expondrán al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el mismo anuncio y a los efectos de economía procesal y rapidez administrativa, se incluirá el anuncio de cobranza, con expresión del plazo de ingreso en período voluntario; modalidad de ingreso utilizable dentro de las legalmente previstas; lugares, días y horas de ingreso; y la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Todo ello sin detrimento de que siempre que sea posible se realicen las notificaciones individuales.

5. La aprobación definitiva del Padrón determinará el reconocimiento del derecho y contabilización mediante ingreso previo, ingreso por recibo una vez que se haya efectuado la "toma de razón" por los servicios de intervención. Las altas que se produzcan a lo largo del ejercicio económico constituirán listas o padrones adicionales, las cuales una vez cumplimentadas el trámite de aprobación por el órgano competente, entrarán en cuentas mediante carga informática adicional, una vez efectuada la toma de razón por parte de la intervención general.

6. La vía de apremio de los ingresos tributarios y precios públicos, se incoará el día siguiente de la conclusión del periodo de cobro voluntario.

7. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

8. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

TITULO VIII.- Liquidación y Cierre del Presupuesto.

BASE 26ª. - Saldos de dudoso cobro

Aplicación de los mínimos fijados tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, por el que se incluye un nuevo artículo 193 bis en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los Derechos de difícil o imposible recaudación, y que viene a disponer que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.





- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

BASE 29.ª- Base Final

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local y sus Reglamentos, así como en las demás disposiciones de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Cód. Verificación: 32AYMZ4RL7F69M7SSH3THFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

**BASES DE EJECUCIÓN 2019: ANEXO I.**

Cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo al mandamiento a justificar o anticipo de caja fija que rinde Don / Doña _____, por importe de _____ EUROS (€), a cuyos efectos se acompaña debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales, conformados por el/la Delegado/a competente, que justifican la aplicación de los fondos librados.

GASTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE

San Roque, a

Fdo.-

D.N.I.:

Fiscalizada la presente cuenta justificativa, se informa:	Aprobada: EL ALCALDE,
Favorable.	Fecha Resolución:
Desfavorable. Se adjunta informe.	Nº Resolución:
San Roque a LA INTERVENTORA,	





BASES DE EJECUCIÓN 2019: ANEXO II.

PROPUESTA DE GASTO.-

NUMERO	

DELEGACIÓN: _____

NECESIDAD DEL GASTO: normal urgente inmediato

CARACTERÍSTICA DEL GASTO: (Se detallará expresamente cada uno de los conceptos de gasto)

IMPORTE EN €: _____

(EN LETRA _____ EUROS)

San Roque a _____

EL/LA DELEGADO/A _____

EL RESPONSABLE ADVO. _____

VºBº

EL DELEGADO DE ECONOMÍA,

FDO.D. _____

FDO.D. _____

FDO.D. _____

INFORME DE INTERVENCIÓN.- Vista la propuesta efectuada, de conformidad con los artículos 213 y siguientes del T.R.L.R.H.L., por medio del presente, tengo a bien informar:

☐ Existe consignación presupuestaria.

Nº Operación.	Aplicación Presupuestaria.	Operación.

☐ No existe consignación presupuestaria.

TRAMITACIÓN.

☐ Contrato menor.

☐ Deberá tramitarse expediente administrativo de contratación

San Roque a

LA INTERVENTORA,



Cód. Validación: 30AVZD4RL7F69M7SSH3TTHFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 26



BASES DE EJECUCIÓN 2019: ANEXO III.

Don _____, con D.N.I. _____, como
_____ de la entidad _____, en cuyo nombre y
representación actúa.

DECLARA

Que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la
condición de beneficiario de subvenciones especificadas en los apartados 2 y 3 del
artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de _____



Cód. Validación: 32AWZD4RL7F69M7SSHR3TTTFN | Verificación: <http://eanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 26



BASES DE EJECUCIÓN 2019: ANEXO IV.

SOLICITUD PAGOS A JUSTIFICAR

SOLICITANTE : _____

NATURALEZA DEL GASTO: _____

CAUSA JUSTIFICATIVA:

IMPORTE EN: _____

DETALLE POR TERCEROS/PROVEEDORES

- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)

San Roque a

FDO.D. _____

VºBº

EL CONCEJAL DELEGADO



Cód. Verificación: 32AVZD4RL7P69M7SSHR3TTHFN | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28



5.- INFORME DE INTERVENCION



Ayuntamiento
de San Roque

7426/2018

ROSA MARIA PEREZ RUIZ, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR, E INTERVENTORA DE FONDOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ASUNTO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Visto el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, formado por el Alcalde-Presidente y previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, en virtud a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Verificación: 7LQZAEPP7EAIK3XGXGNXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22





- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden EHA/3565
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- El contenido y anexo del Presupuesto General para el 2019, está integrado por:

- 1) Presupuestos:
 - Ayuntamiento
- 2) Estados Previsionales y Programas de Actuación. Inversiones y Financiación.
 - EMROQUE S.A.
 - EMADESA
 - MULTIMEDIA
 - AMANECER S.L.
 - EMGREAL S.L.

TERCERO.- Según dispone el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAK3XGXGNXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



TRLRHL), cada uno de los Presupuestos integrantes del General, ha sido confeccionado sin déficit.

CUARTO.- El artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre obliga de este Ayuntamiento de informar antes del 15 de septiembre, y con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo. En relación con ello, ésta entidad remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las Líneas Fundamentales del Presupuesto, que fueron aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Nº 2018-3767, pudiendo concluir que en términos globales, las previsiones de Ingresos y Gastos del presente anteproyecto, son superiores a las remitidas.

QUINTO.- Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- No se incluye Anexo del Estado de la Deuda, dado que se han amortizado todos los préstamos y tampoco se tiene previsto concertar ninguno en el ejercicio 2018
- Informe Económico-Financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 71QZAEPP7EAIK3XGOGNXXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



SEXTO.- Respecto del Avance de la Liquidación del ejercicio 2018, como documentación necesaria que acompaña al presupuesto, y que según dispone el artículo 168 del TRLRHL habrá de referirse al menos a los seis primeros meses del ejercicio, se ha adjuntado al presente Presupuesto a fecha 6 de Noviembre de 2018, sin que aún se hayan cargado los ficheros de los principales padrones por parte de Tesorería, desde Gestión Tributaria a la Contabilidad, de ahí el grueso de los derechos reconocidos netos sólo se deban a los ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO.- En cuanto al procedimiento de elaboración y su aprobación inicial, el Presupuesto General debería haber sido remitido por el Presidente de la Corporación, una vez informado por Intervención, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. En el presente caso muchos de los datos se han ido modificando hasta hace escasos días.

OCTAVO.- Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, las Corporaciones Locales no podrán superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio de Economía calcular la tasa de referencia de crecimiento.

El Consejo de Ministros aprobó el 20 de julio de 2018, los objetivos de estabilidad presupuestaria 2019-2021 y el límite de gasto no financiero, el llamado techo de gasto, fijando un 2,7 para el 2019. Si observamos en términos globales, sin entrar en los ajustes necesarios, observamos que el presente anteproyecto aumenta en cerca de un 2 % respecto a 2018. Pero ello no nos debe de llevar al error de entender que se está cumpliendo con el citado techo, dado que el presupuesto del 2018 con respecto al 2017 ya creció en más de un 40 %, justificándose en parte por el rescate de los servicios de abastecimiento de agua y recogida domiciliar de basura, los cuales suponían un coste aproximado de unos 7 millones de euros. Por tanto, el presente presupuesto ha crecido con respecto a 2017 en aproximadamente 20.000.000 de euros de gastos, es decir, algo más de un 45 %, lo que conlleva un total incumplimiento de la tasa de referencia de la Regla del Gasto para los dos años consecutivos, es decir del 2,4 para 2018 y del 2,7 para el 2019.

A ello debemos añadir que con motivo del incumplimiento del Límite del Techo de Gasto tras la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, por parte de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, se nos traslada la necesidad de llevar a cabo un acuerdo de no disponibilidad de créditos, o bien,

INFORMES INTERVENCIÓN
Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAIK3XGKXGNXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

reconducir la ejecución del presupuesto, de forma tal que se cumpla con las reglas fiscales en la ejecución presupuestaria. Y siendo las previsiones del Presupuesto de 2017 superiores a los porcentajes de crecimiento fijados, si le añadimos el aumento para el presente Anteproyecto de 2019, en el que se se han excluido los costes en concepto de abastecimiento de agua y basura previstos en 2018, nos encontraremos nuevamente con más incumplimientos, tanto con motivo de la Liquidación del 2017, como con motivo de la aprobación del presupuesto de 2018, como por no reconducir la situación tras la aprobación del Plan Económico Financiero de 2016-2017, que nos ha llevado a que nuevamente la Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, como órgano de tutela de las Corporaciones Locales, nos remita requerimiento al objeto de reconducir la situación por el incumplimiento de las reglas fiscales.

Todo ello podría conllevar según dispone la propia LO 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso incumplimiento de un Plan económico-financiero, a que la Administración responsable adopte las medidas coercitivas reguladas en el apartado 1 del art. 25, consistentes en la necesidad de aprobar un acuerdo de no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo, y de constituir un depósito en el Banco de España, equivalente, en el caso de las Corporaciones locales, al 2,8 % de sus ingresos no financieros. Este depósito será remunerado durante los tres primeros meses, pudiendo acordarse su conversión en multa coercitiva si transcurrido un plazo adicional de tres meses más, persistiera el incumplimiento.

La no adopción de estas medidas o su insuficiencia, habilita al Gobierno para acordar el envío de una comisión de expertos que, tras valorar la situación económico-financiera de la Administración incumplidora, deberá presentar una propuesta de medidas de obligado cumplimiento para aquélla. En tanto dichas medidas no sean implementadas, no se podrá autorizar ninguna operación de crédito a la Administración afectada, ni ésta podrá acceder a los mecanismos de financiación previstos en la Ley.

El último escalón en las medidas reguladas por la LOEPSF, para el caso de no adopción de alguna de las previstas en el art. 25, está formado por las medidas de cumplimiento forzoso que establece el art. 26. En el ámbito de las entidades locales, estas medidas consisten en el requerimiento, por parte del órgano que ejerza la tutela financiera al Presidente de la Corporación, para que proceda aplicar la medida no adoptada. La no atención de este requerimiento determinará la adopción por parte del órgano de tutela financiera de las medidas necesarias para obligar al cumplimiento forzoso.





La persistencia en el incumplimiento, cuando éste se considere gravemente dañoso para los intereses generales, podrá suponer la disolución de los órganos de la Corporación local, con lo previsto en el art. 61 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

NOVENO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1, se incluye en el presente Presupuesto las Bases de Ejecución, donde se contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad para una adecuada gestión presupuestaria. Se acompaña igualmente los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles antes mencionadas, y el estado de consolidación de los presupuestos tal y como lo preceptúa el artículo 166.1c) del repetido Texto Refundido.

DECIMO.- El artículo 11 de la LO 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

DECIMOPRIMERO.- Centrándonos en el Presupuesto de Gastos, y comenzando con el capítulo primero, si nos vamos a los datos del Consolidado de la Corporación, supone un total de 27.754.804,96 €, que aunque es inferior a los 31.824.929,95 euros del consolidado del ejercicio 2018, se debe fundamentalmente a que no se han incluido los costes del personal de los servicios de agua procedentes de ARCGISA.

Si hicieramos los ajustes sobre el presupuesto de 2018, descontando lo presupuestado para dicho personal, el incremento en el capítulo primero es de 1.212.964,74 euros, en términos consolidados, motivado fundamentalmente por la no amortización de las plazas de jubilados, la creación de nuevas plazas y el incremento de las previsiones de contrataciones de personal temporal en las empresas municipales de EMADESA Y AMANECER . Todo ello motiva que en términos consolidados el incremento de la masa salarial sea en términos porcentuales, una vez hechos los ajustes del personal del no rescate de los servicios de agua y basura a Mancomunidad, es de un 4.57 % en términos comparativos con la existente en 2018.

Al no estar aún aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, debemos continuar teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 dispone en su artículo 18.DOS: " *En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de*

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAK3XGKX6NKG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 6 de 22

2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Respecto al cumplimiento de la Tasa de Reposición de Efectivos y de la Plantilla a incluir en el propio presupuesto, vamos a transcribir parte del artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017:

"Artículo 19. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

2. Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.





El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

3. Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

(...)

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

O) Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

P) Plazas de seguridad y emergencias.

Q) Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.

R) Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

S) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Verificación: 7LQZAEPP7EAJK3XGKX6VXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

comunicaciones.

4. En los sectores no recogidos en el apartado uno.3, la tasa de reposición de las Administraciones que no cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto será del 75 por ciento.

Adicionalmente, las Administraciones Públicas comprendidas en los números 3 y 4 anteriores podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

5. Para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

6. Se autoriza una tasa de reposición adicional del 5 por ciento para todos los municipios que, en alguno de los ejercicios del período 2013 a 2017, hayan tenido la obligación legal de prestar un mayor número de servicios públicos en aplicación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como consecuencia del incremento de la población de derecho según el padrón municipal de habitantes actualizado a 1 de enero de los citados años.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.





No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

(...)

Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."

(....)

Cuatro. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Asimismo, la celebración de contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal sólo podrá formalizarse en las condiciones del apartado dos de este artículo y requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española, requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La autorización de convocatorias y contratos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a que se refiere este apartado, se otorgará a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública.

Las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la correspondiente Oferta de Empleo Público, en los términos previstos en la autorización de nombramiento otorgada por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública.

Las plazas que estando ocupadas por funcionarios interinos no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

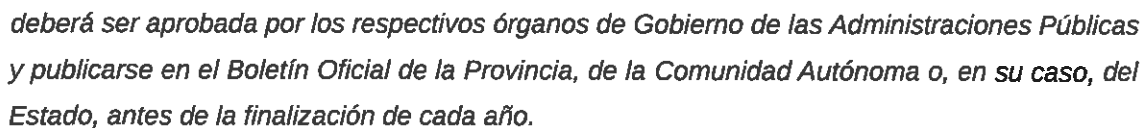
Cinco. La validez de la tasa autorizada en el apartado uno, números 2 a 6 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP,

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Verificación: 7LOZAEPP7EAIK3XGKQ6NXXGG3G | Verificación: <http://santroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



Seis. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

(...)

De lo anterior podemos concluir que dado el incumplimiento de la Regla del Gasto por parte de ésta Corporación, la Tasa de Reposición de Efectivos **es del 100 por 100 para los sectores recogidos en el apartado 3, sin posibilidad del incremento adicional del 10% , y de un 75 por ciento para el resto.**

Podemos concluir que la Plantilla no cumple con la Tasa de Reposición de Efectivos fijada en la LPGE para 2019, dado que sólo se ha amortizado una plaza, la





correspondiente a un Oficial 1ª, y se han creado 2 nuevas plazas, una de Agente Recaudador y otra de Administrativo.

DECIMOSEGUNDO.- Especial atención merece la necesidad de ir ajustando los gastos a la planificación de los ingresos y pagos, debiéndose aprobar de un Plan de Disposición de Fondos, establecido y aprobado por el Presidente, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, y que en todo caso recoja la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como que contemple como dispone el artículo 14 de la LO 2/2012, que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gocen de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Para el cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras, la Disposición Adicional Cuarta de la LO 2/2012, modificada por la LO 4/2012, dispone que las Administraciones Públicas deberán disponer de "planes de tesorería" que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas. Y fundamentalmente a los efectos de poder cumplir con los límites del PMP y de morosidad.

DECIMOTERCERO.- Se ha incluido una aplicación denominada "Fondo de Contingencia", que siguiendo la obligación legalmente establecida se ha incluido éste ejercicio en el capítulo 5 de gastos, que viene a dar cumplimiento a la obligación de su previsión según el artículo 18 en su apartado 4, por el que se establece que las entidades locales que no contaran en su presupuesto con el mismo, deberán crearlo con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.

DECIMOCUARTO.- La regla del gasto está prevista en el artículo 12 de la LO 2/2012. La novedad es su aplicación a todas las entidades locales, en el citado artículo se dispone:

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAK3XGKXGNXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 22

desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente. "

Para ello lo primero que necesitamos será realizar este cálculo sobre el gasto computable de la liquidación de 2017, le aplicamos la tasa de referencia para el 2018, y a la citada cuantía el 2,7 % aprobado para 2019.

Visto que se ha incumplido el Limite de Gasto en la Liquidación del Ejercicio 2016, que las previsiones en la Liquidación del corriente 2018, también apuntan a un nuevo incumplimiento de la Regla del Gasto, es por lo que podemos concluir que no se cumple con el Limite de Gasto permitido, ni por el Ayuntamiento, ni en términos consolidados.

DECIMOQUINTO.- En relación con el Plan de Inversiones, hemos de hacer especial mención al notable incremento de su cuantía respecto a la aprobada en 2018, motivado por la inclusión de obras no ejecutadas en ese ejercicio y que se financiaban con recursos generales, así como por la inclusión de aquellas que se aprobaron como sostenibles y que a fecha de la tramitación del presente expediente, no se prevén que vayan a estar adjudicadas e iniciadas antes de 31 de diciembre del presente año.

DECIMOSEXTO.- Respecto al Capítulo de Transferencias, se observa un notable incremento de las subvenciones nominativas sobre las de concurrencia pública.





DECIMOSEPTIMO.- En cuanto a las previsiones de ingresos, tomando los datos de la Liquidación del ejercicio 2017, y teniendo en cuenta las rebajas impositivas, recientemente aprobadas por el Pleno de la Corporación, ésta Intervención entiende son alcistas, fundamentalmente el los padrones de mayor volumen, aunque por otro lado se contempla un importante aumento de las previsiones en Licencias Urbanísticas e Impuestos de Obras, motivado por las obras que se prevén ejecutar por parte de CEPSA.

DECIMO OCTAVO.- Hasta ahora, el control de la estabilidad se concretaba en un informe del órgano interventor que se adjuntaba al presupuesto en el acto de aprobación, pero aquí también hay cambios importantes. Así el artículo 6 de la LO 2/2012 nos dice:

"1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. "

En el artículo 27 se vuelve al tema y precisa:

"Artículo 27. Instrumentación del principio de transparencia.

1. Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.



....

4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos”

Entendemos que la información sobre los controles de la estabilidad pasan de ser “un informe que acompaña al acto de aprobación” a ser una parte del presupuesto (sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera) firmada por el interventor, donde se detallen los cálculos y validaciones efectuados para aplicar los diferentes controles.

Para el cumplimiento de dicho requisito se incluye junto con el informe sobre la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación, incluyendo tanto Ayuntamiento como Sociedades Mercantiles, un anexo de la cuantificación de los datos requeridos por el Ministerio, cuyo formulario publicado en la Web de la Oficina Virtual de las Corporaciones Locales viene establecer detalladamente los ajustes necesarios a los efectos del control de la estabilidad, tanto en el momento de la aprobación del presupuesto, como en su ejecución, modificaciones y liquidación.

DECIMONOVENO.- En cuanto a la tramitación, el procedimiento a seguir según lo dispuesto en los artículo 168 y 169 del TRLRHL, es que una vez aprobado inicialmente el presupuesto por mayoría simple del Pleno de la Corporación, se anunciará en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar posibles reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración General de Estado y a la

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Verificación: 7LOZAEPP7EJUK3XGXGNXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 22



correspondiente comunidad autónoma. Una vez publicado el Boletín es el momento en el que el presupuesto entra en vigor.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente al margen

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAK3XGKX6NXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la concreción de las exigencias de la Unión Europea, que en otoño de 2011, comportaron la modificación constitucional. En la ley 2/2012 se regula en su artículo 2:

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1.El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- Comunidades Autónomas.*
- Corporaciones Locales.*
- Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas. "

A los efectos de determinar si estamos ante una situación de capacidad o necesidad de financiación debemos basarnos en los criterios SEC, a los efectos de llevar a cabo los ajustes oportunos.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7L0ZAEPP7EAK3XGKX6NKG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

AYUNTAMIENTO

Total Capítulos 1 a 7

GASTOS

Capítulo 1	19.431.462,75
Capítulo 2	11.513.356,26
Capítulo 3	135.000,00
Capítulo 4	11.702.806,09
Capítulo 5	318.070,42
Capítulo 6	20.831.459,66
Capítulo 7	338.939,20
TOTAL	64136094,38

Total Capítulos 1 a 7

INGRESOS

Capítulo 1	39.295.000,00
Capítulo 2	9.002.000,00
Capítulo 3	4.893.992,90
Capítulo 4	9.620.000,49
Capítulo 5	1.460.101,00
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
TOTAL	64271094,39

El ajuste por no recaudación a tributos, tasas y precios

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal y asimilados, es decir, los que se registran en los Capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" y 3 "Tasas y otros Ingresos", se registran en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultaneo al cobro, pero como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicio corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la corporación local.



Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Cuando la base de cálculo son los créditos (tanto en presupuesto inicial como en una modificación) no tenemos importes recaudados ni derechos reconocidos, para estimar este efecto se ha estimado el aplicar como ajuste de reducción el porcentaje recaudatorio sobre los derechos reconocidos netos según los datos extraídos de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2013, relativo a los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, y que tengan un carácter no finalista a inversiones.

Se toman los datos obtenidos con motivo de la Liquidación del ejercicio 2017, es por lo que se aplica un ajuste total de 2.194.445,77 euros

Liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado

El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento.

Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC95 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente.

En cambio, para las devoluciones de ingresos de capítulo 4 generadas por retornos de estos "préstamos" si podemos ya ajustarlos al presupuesto inicial, modificaciones y liquidaciones, al ser importe conocidos. Su importe supondrá siempre un aumento de capacidad, ya que en el presupuesto disminuyen los ingresos de capítulo 4.



Ajuste de no ejecución.

Vamos a prever una ejecutabilidad del presupuesto de gastos del 85 % en términos de previsión de obligaciones reconocidas, por lo que habría que ajustar la cantidad de 9.620.414,16 €.

Gastos pendientes de aplicar a presupuesto

El saldo de la cuenta 413 a fecha de la emisión del presente informe es de 28.990,12 euros.

CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIERA

TOTAL INGRESOS (I-VII)	64271094,39 €
TOTAL GASTOS (I-VII)	- 64136094,38 €
Ajustes capítulos I, II y III de ingresos	- 2.194.445,77 €
Ajustes PIE *	128.245,68 €
Ajustes Grado Ejecución	9 620 414,16 €
Ajustes Gtos. Ptes . Aplicación	- 28 990,12 €
CAPACIDAD	7.860.223,96 €

Luego se está en situación de capacidad financiera.

EMADESA

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 6.675.454,08 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.





MULTIMEDIA

Prácticamente en su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.345.157,00 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

AMANE CER

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.608.504,99 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

EMROQUE

En el caso de ésta sociedad, si que presenta endeudamiento, y el resultado que presenta en términos de capacidad/necesidad de financiación:

Ingresos No Financieros	=	1.803.500,00 €
Gastos No Financieros	=	2.668.805,77 €
Necesidad de Financiación	=	- 865.305,77 €

Debido fundamentalmente a la previsión de adquisición de edificios terminados, con la finalidad de destinarlos al alquiler y que va a ser financiado con préstamo. Implicando, por tanto, un incremento del endeudamiento de la citada sociedad.

INFORMES INTERVENCION

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Verificación: 7LQZAEPP7EALIK3XGKXG6VXG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



EMGREAL

Se trata de una sociedad mixta, participada mayoritariamente por el Ayuntamiento, y de la que se derivan unos gastos fijos anuales, principalmente en concepto de Canon con la Agencia Andaluza de Medio Ambiente con motivo de la explotación de la finca La Alcadesa, y es por ello al ser su únicos ingresos los correspondientes al concesionario que a su vez explota la Finca, no percibirá otros ingresos adicionales si no son por transferencias o bien del Ayuntamiento o bien de la otra entidad privada que posee el 49 por 100, lo cual implica que aunque a priori en términos de previsiones estaríamos ante una empresa con Capacidad, en términos de caja la situación es muy distinta ya que al día de hoy la empresa concesionaria no ha efectuado ningún ingreso a cuenta de la concesión.

Ingresos No Financieros	=	84.300 €
Gastos No Financieros	=	25.800 €
Capacidad de Financiación	=	58.500 €

Luego presenta capacidad financiera financiera en términos consolidados

Documento firmado electrónicamente al margen

INFORMES INTERVENCIÓN

Número: 2018-0402 Fecha: 09/11/2018



Cód. Validación: 7LQZAEPP7EAK3XGKX6NXGG3G | Verificación: <http://sanroque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



6.- INFORME SECRETARIA



Secretaría General
SEC
Expte: 7426/2018

Ana Núñez de Cossío (1 de 1)
Secretaría General
Fecha Firma: 09/11/2018
HASH: 79e5945cf0420aa5cb399069757129db

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

INFORME

Asunto: Informe sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2019.

Este informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL) define en su artículo 162 los Presupuestos Generales de las Entidades Locales disponiendo que los mismos “... *constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente*”

SEGUNDO.- En cuanto a su contenido, el artículo 164 del TRLRHL establece que: “1. *Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*



2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo. Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.”

TERCERO.- Por su parte el artículo 165, se refiere al contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, estableciendo lo siguiente:

“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.”

CUARTO.- Al Presupuesto General deberán incorporarse una serie de anexos, descritos en el artículo Artículo 166 del TRLRHL, que dispone literalmente lo siguiente:

“1. Al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito



supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.”

QUINTO.- En cuanto al procedimiento de elaboración del Presupuesto y aprobación inicial del mismo, dice el artículo 168 del TRLRHL que:

“1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.



f) *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

g) *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

2. *El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.*

3. *Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.*

4. *Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

5. *El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”*

SEXTO.- Por último, en cuanto su publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, el artículo 169 del TRLRHL dispone que:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.



3. *El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*
4. *Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.*
5. *El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*
6. *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*
7. *La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”*

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se cumple el contenido del Presupuesto General previsto en el artículo del TRLRHL, en cuanto que se integra del presupuesto propio de la entidad y del estado de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

SEGUNDA.- El presupuesto deberá atender al principio de estabilidad y contendrá para cada uno de los presupuestos que lo integren el estado de gastos e ingresos. Así mismo, incluirán las bases de ejecución con el contenido del artículo 165 del mismo texto legal. De lo cual se emitirá informe por la Intervención de Fondos.

TERCERA.- Conforme al artículo 166.1 al Presupuesto General se unen como anexos:

- a) Plan de inversión y financiación.
- b) Los programas anuales de inversión, actuación y financiación de las sociedades mercantiles.
- c) El estado de consolidación.
- d) Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.



CUARTA.- En cumplimiento del artículo 168, al Presupuesto de la entidad local se le une:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con relación al vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referido al menos a 6 meses.
- c) Anexo de personal.
- d) Anexo de inversiones.
- e) Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Informe económico-financiero.

QUINTA.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación será único y habrán de detallarse los presupuestos que lo integran, sin que se puedan aprobar ninguno de ellos separadamente.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

Documento firmado electrónicamente al margen

